

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA
(ORIGINAL)

**"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."**

Señor

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

Presente. -

PROPUESTA PRESENTADA POR: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
RUC: 0104832753001

Dirección: Rocafuerte 162-26 y Olmedo (esquina)

Teléfono: 07 3700-200

Ciudad: Loja

País: Ecuador

NOTA DE ADVERTENCIA: "NO ABRIR ANTES DE LAS 10H00 DEL 17 DE JUNIO DE 2021"

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA 17-06-2021 Nº HOJAS 1 sobre

SECRETARÍA *[Firma]* 9:54

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA
(ORIGINAL)

**"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."**

Señor

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

Presente. -

PROPUESTA PRESENTADA POR: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
RUC: 0104832753001

Dirección: Rocafuerte 162-26 y Olmedo (esquina)
Teléfono: 07 3700-200
Ciudad: Loja
País: Ecuador

NOTA DE ADVERTENCIA: "NO ABRIR ANTES DE LAS 10H00 DEL 17 DE JUNIO DE 2021"

21

OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

Loja, 17 de junio de 2021

2/

RESPONSABLE: ING. EDWIN CHOCHO RIVAS

OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

ÍNDICE

ROTULACIÓN	1
ÍNDICE	3
FORMULARIO 1.....	4
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	4
FORMULARIO 2.....	6
DATOS GENERALES DEL OFERENTE.....	6
FORMULARIO 3.....	7
FORMACIÓN PROFESIONAL	7
FORMULARIO 4.....	8
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES	8
FORMULARIO 5.....	9
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9
FORMULARIO 6.....	11
DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO	11
FORMULARIO 7.....	12
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PROPUESTO.....	12
FORMULARIO 8.....	13
PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
FORMULARIO 9.....	14
METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO	14
ANEXOS	18
ANEXO 1:	19
DOCUMENTOS PERSONALES.....	19
ANEXO 2:	32
ACTAS.....	32
EXPERIENCIA GENERAL	33
ACTA CONTRATISTA- RED DE MEDIA TENSIÓN AÉREA, ESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN AÉREA Y REDES DE BAJA TENSIÓN PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE JAVIN/DUCUR.....	34

FORMULARIO 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

Loja, 17 de junio de 2021

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

Rocafuerte 162-26 y Olmedo (esquina)

De mi consideración:

El que suscribe, Ing. Edwin Fabián Choco Rivas, con cédula de identidad No. 0104832753, en atención a la invitación efectuada por la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. para participar en el proceso de selección de Un Consultor Individual, para el proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1.**", luego de examinar los lineamientos (Términos de Referencia) recibidos, ofrece ejecutar la mencionada Consultoría de conformidad con los documentos de invitación y el Formato de Contrato.

Al presentar la propuesta como Consultor Individual, EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS, declaro bajo juramento, que:

1. El oferente no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades que le impiden contratar con el Estado Ecuatoriano ni con las entidades del sector público del Ecuador.
2. En calidad de oferente me acojo al monto referencial de, **Once Mil Noventa y Ocho con 73/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, (USD 11.098,73) VALOR QUE NO INCLUYE IVA.** Siendo esta la única compensación que recibiré por el correcto, oportuna ejecución de la Consultoría, misma que será entregada a entera satisfacción de la Contratante.
3. Me comprometo a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los Lineamientos y por los precios fijos por parte de la entidad contratante.
4. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos.
5. Confirmando que esta Oferta cumple con el período de validez establecido en los términos de referencia para los oferentes.

41

6. Me comprometo a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
7. En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato en los términos previstos en estos documentos de invitación.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento entre ambas partes.

Conozco y acepto que la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso, si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin lugar a reclamación posterior alguna.

Atentamente,



ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
OFERENTE

FORMULARIO 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

Loja, 17 de junio de 2021

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

Rocafuerte 162-26 y Olmedo (esquina)

1. Nombres completos del oferente o denominación legal de la empresa y tipo de

Empresa: **EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS**

2. Registro Único de Contribuyentes: **0104832753**

3. Nombre del Representante Legal: **EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS**

4. Domicilio de la oficina o sede principal: **PASEO TRES DE NOVIEMBRE Y LOS CEREZOS**

5. Dirección de la oficina o sede principal:

a. Postal: **010105**

b. Cable: _____

c. Télex: _____

d. Teléfono: **0995930367**

e. Fax: _____

f. Mail: **Edwin.chochor@gmail.com**

Loja, 17 de junio de 2021



**ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
OFERENTE**

FORMULARIO 3
FORMACIÓN PROFESIONAL

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

Loja, 17 de junio de 2021

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

TITULO UNIVERSITARIO	INSTITUCION	FECHA DE GRADUACION
INGENIERO ELÉCTRICO	UNIVERSIDAD DE CUENCA	05/12/2014

TITULO CUARTO NIVEL	INSTITUCION	FECHA DE GRADUACION

Atentamente,



ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
OFERENTE

7

FORMULARIO 4
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES


NOMBRE DEL OFERENTE: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

Loja, 17 de junio de 2021

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

RUC	LOCALIDAD	FECHA ACTUALIZACION
0104832753001	Cuenca	25/11/2019

Atentamente,



ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
OFERENTE

FORMULARIO 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

Loja, 17 de junio de 2021

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

Nombre o razón social del oferente: **Edwin Fabian Chocho Rivas**, debidamente representado por **Edwin Fabian Chocho Rivas**, identificado con RUC N° **0104832753**, declara bajo juramento que, la fecha de inicio de actividades profesionales es desde **05/12/2014**, por lo que tengo **6 años** de experiencia profesional en los cuales no he incumplido con ningún contrato a mi cargo.

DETALLE DE EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

No.	Nombre del Proyecto (Descripción del proyecto ejecutado)	Contratante	DETALLE	MONTO (USD)	Acta Contrato/ Certificado
1	Reposición de las redes eléctricas en media tensión, estación de transformación, redes de baja tensión y alumbrado público	José Orellana Marin	CONTRATISTA	10.147,00	ACTA
2	Ejecución de redes de distribución e instalación de acometidas del sistema de medición	CONSORCIO COTEL-COT-E ECS-DD-028-14	RESIDENTE DE OBRA	85.848,36	ACTA
3	Reforzamiento de centros de transformación, acometidas y medidores para alimentadores 323, perteneciente al cantón Cuenca provincia del Azuay	CONSORCIO SALAMEA CAF-024	RESIDENTE DE OBRA	533.271,75	ACTA

9

DETALLE DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE:

No.	Nombre del Proyecto (Descripción del proyecto ejecutado)	Contratante	DETALLE	MONTO (USD)	Acta Contrato/ Certificado
1	Provisión de servicios técnicos especializados no normalizados y provisión de materiales menores, para la ejecución de proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público en el área de atención de la zona 3	CENTROSUR	CONTRATISTA	127.692,49	ACTA
2	Alumbrado público vial para trayecto del tranvía cuatro ríos de Cuenca	CENTROSUR	CONTRATISTA	156.870,57	ACTA
3	Prestación de servicios técnicos especializados no normalizados para la ejecución de proyectos de distribución eléctrica, reposición y mejora de red de media y baja tensión subterránea para el centro urbano de Santa Isabel	CENTROSUR	CONTRATISTA	221.738,92	ACTA

Atentamente,

**ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
OFERENTE**

FORMULARIO 6
DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

Loja, 17 de junio de 2021

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

Nombre o razón social del oferente: **EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS**, debidamente representado por **EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS**, identificado con RUC N° **0104832753001**, declara bajo juramento que cuenta con la disponibilidad de equipos requeridos en los presentes lineamientos, de acuerdo al siguiente detalle:

Camioneta doble cabina 4x4 modelo 2013 (PCB-2620)	1	PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	PROPIO (PBS-2966)
Computar portátil I7 Disco 1TB – RAM 16 Gb.	1	PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	PROPIO
Cámara fotográfica 15 Megapíxeles	1	PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	PROPIO
GPS, precisión +/- 3 metros.	1	PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	PROPIO
Impresora	1	PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	PROPIO
Equipo de seguridad personal incluye: zapatos dieléctricos, 1 caso, 1 chaleco reflectivo, un par de guantes.	1	PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	PROPIO
Mascarilla, alcohol o gel desinfectante	1	PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO	PROPIO

Atentamente,


ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
OFERENTE

M

FORMULARIO 7

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PROPUESTO

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

Loja, 17 de junio de 2021

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

1	Edwin Chocho Rivas		ECUATORIANO	Tercer nivel	Ing. Eléctrico	100%

Atentamente,



**ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
OFERENTE**

FORMULARIO 8
PLAZO DE EJECUCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

Loja, 17 de junio de 2021

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

1	<i>Edwin Fabián Chocho Rivas</i>	<i>Ciento ochenta (180)</i>

Atentamente,



ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
OFERENTE

AS

FORMULARIO 9

METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO

NOMBRE DEL OFERENTE: ING. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

Loja, 17 de junio de 2021

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1."

9.1. PLAN DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades y trabajos perseguirá los siguientes objetivos, para el alcance de las metas planteadas en el presente procedimiento contractual:

Objetivo General

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1.", que corresponde al proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007

Objetivos específicos

Garantizar que el proyecto se ejecute dentro de los requisitos específicos en cuanto al alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MEER y Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., y se construyan las obras a satisfacción de la misma.

9.2. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

- Fiscalizar el contrato suscrito para la ejecución de obras de distribución correspondiente a LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Fiscalización de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. y la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras garantizando la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras antes, durante y después de la ejecución.
- Garantizar que el proyecto sea ejecutado dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante inspecciones continuas en el sitio del proyecto, reuniones con el contratista, informes periódicos al Administrador del contrato de obra, resolución de problemas e inconvenientes, aprobación del personal, equipos, herramientas del contratista, pruebas o constancia de certificaciones de calidad, comprueben las especificaciones técnicas de los materiales, medición de tiempos y validación de la calidad de los trabajos y entrega de los reportes parciales y total.

9.3. METODOLOGÍA

La metodología para el desarrollo de la fiscalización consiste:

- Previo a la ejecución del contrato, se procederá a revisar los documentos contractuales, planos de la construcción con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- Se realizará una evaluación quincenal, del grado de cumplimiento de las obras y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- Se aprobará reprogramaciones y cronogramas, presentados por el constructor, con la debida justificación.
- Se verificará que el constructor disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- Se exigirá al constructor el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.
- Se revisará en terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- Se procederá a calificar al personal técnico del constructor y recomendará el reemplazo de aquel que no satisfaga los requisitos necesarios, además se verificará que los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
- Se revisará las técnicas y métodos constructivos propuestos por el constructor y en caso de ser necesario, sugerir las modificaciones que se estimen pertinentes.
- Se comprobará la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el constructor; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el cronograma de trabajo autorizado.
- Se verificará y aprobará la calidad de los materiales y equipos, así como la de los elementos construidos, solicitando protocolos de pruebas, y certificados de cumplimiento de normas de calidad, o mediante ensayos de laboratorio, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- Se resolverá las dudas que surgen de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- Se anotará en el libro de obra, una descripción del proceso de construcción de las obras, observaciones, instrucciones o comentarios que deben ser considerados por el constructor para el mejor desarrollo de la obra.

15/

- Se entregará al administrador del contrato la liquidación económica y demás información de la obra preparada para la entrega recepciones.
- Se comprobará el personal comprometido por el constructor durante la ejecución de la obra y se determinará que las labores se cumplan bajo niveles de seguridad industrial requeridos.
- De ser necesario se sugerirá multas, sanciones o suspensiones que pudieran haber resultado por incumplimiento de plazos. Y en el caso de incumplimiento de especificaciones técnicas de materiales, disponer su cambio dentro del plazo acordado.
- De ser necesario se dispondrá al constructor la corrección de los defectos que se observaren en la ejecución de la obra, pudiendo exigir el retiro total y/o el remplazo de los trabajos mal ejecutados o materiales defectuosos a su cuenta y costo, concediendo un plazo para su realización.
- Se verificará que el personal presente en obra, conste en los respectivos roles de pago reportados al IESS.
- Se elaborará el acta de inicio de obra, el acta de entrega recepción provisional y el acta de entrega recepción definitiva.

9.4. PRODUCTOS ESPERADOS

- Informe Quincenal del grado de cumplimiento de las obras.
- Exigir al constructor el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.
- Verificar que los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso de ser necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el cronograma de trabajo autorizado.
- Verificar y aprobar la calidad de los materiales y equipos, así como la de los elementos construidos, solicitando protocolos de pruebas, y certificados de cumplimiento de normas de calidad, o mediante ensayos de laboratorio, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- Revisión y aprobación del libro de obra.
- Entregar al administrador del contrato la liquidación económica y demás información de la obra preparada para la entrega recepciones.
- Sugerir multas, sanciones o suspensiones que pudieran haber resultado por incumplimiento de plazos. Y en el caso de incumplimiento de especificaciones técnicas de materiales, disponer su cambio dentro del plazo acordado.

Nc /

9.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

180 días, contados a partir de la firma del contrato.

9.6. FORMA DE PAGO

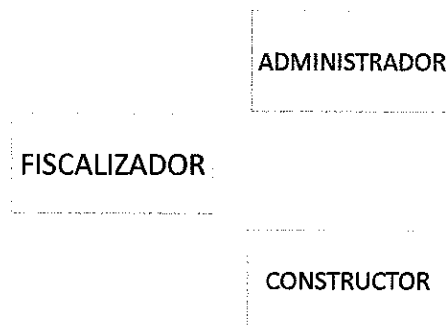
Todos los pagos que se hagan al Consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

- a) El Contratante, entregará al Consultor, en el término máximo de siete (07) días, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo.
- b) El 50% (cincuenta por ciento) restante, será pagado a la terminación de la totalidad de los trabajos, para lo cual se suscribirá el acta de entrega recepción provisional de la obra y el acta de entrega recepción única de Consultoría, así como la entrega de la correspondiente factura, informe final de Fiscalización e informe de conformidad por parte del Administrador de contrato.

9.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

90 días, contados a partir de la recepción de la presente Oferta Técnica-Económica.

3.3. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



3.9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
ACTIVIDAD	TIEMPO (semanas)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Replanteo									
Revisión de Herramientas y equipos ofertados, y verificación de personal asignado al proyecto									
Suscripción de acta de inicio de actividades									
fiscalización de construcción de la obra									
Elaboración de informes quincenales									
Liquidación de la Obra e Informe Final									
Elaboración y suscripción del acta de entrega recepción									

11

ANEXOS

HOJA DE VIDA

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: **CHOCHO RIVAS.**
NOMBRES: **EDWIN FABIAN.**
CÉDULA: **0104832753**
ESTADO CIVIL: **Casado**
FECHA DE NACIMIENTO: **11 de abril de 1990.**
TIPO DE SANGRE: **ORH+**
NACIONALIDAD: **Ecuatoriana**
EDAD: **26**
DIRECCIÓN: **Paseo de los Cañaris y Allcuqui, Cuenca, Azuay, Ecuador**
TELÉFONOS: **07-2896629**
CELULAR: (CNT) **0995930367**
EMAIL: **edwin.chochor@gmail.com**
TIPO DE LICENCIA: **B.**
DISCAPACIDAD: **Ninguna**
CARGAS: **1**



ESTUDIOS REALIZADOS:

ESCUELA: Escuela Fiscal "Tomas Rendón"

COLEGIO: Bachiller Técnico Industrial Especialización: Instalaciones, Equipos y Maquinaria Eléctrica
Colegio Técnico "Daniel Córdova Toral"

UNIVERSIDAD: Ingeniero Eléctrico
Universidad Estatal de Cuenca
5 de Diciembre de 2014

CAPACITACION O CURSOS:

- "Transformadores de Distribución", Asistente, Duración 2 horas, 29 de mayo de 2014, Cuenca-Ecuador.
- "Segundo Seminario Smart Grids-Redes Inteligentes", Asistente, Duración 30 horas, 20-21-22 noviembre de 2013, Quito-Ecuador.
- "Quinto Congreso Nacional de Electricidad y Energías Alternativas Expo Electricidad 2013", Asistente, Duración 32 horas, 7-8-9 de noviembre de 2013., Cuenca-Ecuador.
- "Software Especializado en Diseño y Planificación de: Líneas de Transmisión (DLTCAD 2014) sistemas eléctricos de Distribución (DIREC-CAD 2014)", Asistente, Duración 20 horas, 11-12 de septiembre de 2013, Cuenca-Ecuador.
- "Cuarto Congreso Nacional de Electricidad y Energías Alternativas Expo Electricidad 2012", Asistente, Duración 20 horas, 7-8 de diciembre de 2012, Guayaquil-Ecuador.
- "Tercer Congreso Nacional de Electricidad y Energías Alternativas", Asistente, Duración 14 horas, 15-16 de diciembre de 2011, Guayaquil-Ecuador.
- Curso de inglés: cursando actualmente en GoldenBridg

EXPERIENCIAS LABORALES:

Incoel

Ingeniero

Realizar diseños eléctricos
Supervisor de obras
Constructor
Consultor

dic 2014 – Actualmente

Consorcio Salamea

Ingeniero Supervisor de Obra

Jefe Directo: Sergio Salamea
Administrador
09 97557319

agos 2015 – marzo. 2016

Redes de distribución
Instalacion y cambio de medidores

Consorcio Cotel

Ingeniero Supervisor de Obra

Jefe Directo: Sergio Salamea
Administrador
09 97557319

mar 2015 – ener 2016

Redes de distribución
Instalacion y cambio de medidores

Centrosur

Planos de alumbrado público

Jefe Directo: Mst. Geovanni Pulla
Jefe departamento de Alumbrado Público
2872700 Ext: 2094

mar 2014 – jun 2014

Investigaciones sobre alumbrado Público
Replanteo de diseños eléctricos(Zona 2)
Levantamiento de información y realización de planos

ElectroTecnica Tacuri (Contratista)

Técnico Eléctrico

Jefe Directo: Gerónimo Tacuri
Contratista
09 94791017

agost 2008 - oct 2012

Supervisión de proyectos
Instalación eléctrica de interiores
Instalaciones eléctricas automatizadas
Trabajaba medio tiempo y fines de semana por motivo de estudio

REFERENCIAS


- Ing. Sergio Salamea
Relación: Jefe
Experiencia relacionada: Administrador de Consorcio
e-mail: s_salamea@hotmail.com
09 97557319

- Mst. Geovanni Santiago Pulla Galindo
Jefe departamento de Alumbrado Público
Centrosur
e-mail: spulla@centrosur.com.ec
2872700 Ext: 2094



- Ing. David Medveczky
Asistente de Ingeniería, Zona 2
Centrosur
e-mail: dmedveczky@centrosur.com.ec
0992638612

- Pedro Ullauri
Inspector de Calidad CVT
Continental Tire
e-mail: pedrouz_19@hotmail.com
09 91058811

DOCUMENTOS PERSONALES




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010483275-3
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA LOJA SUCRE**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1990-04-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ESTEFANIA MONICA SANCHEZ RAUTA


INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHOCHO LOJA SALVADOR GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RIVAS ALVARADO MARIA ELOISA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2015-12-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-12-11**


DIRECCIÓN GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021





 PROVINCIA: **AZUAY**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: **CUENCA**
 PARROQUIA: **VALLE**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0004 MASCULINO**


 N. 25053180
 0104832753



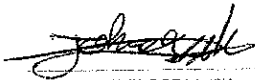
CC.N: **0104832753**

CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021


 F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

221



Fundada en 1807

La República del Ecuador y en su nombre y por autoridad de la Reg.
la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuenca.

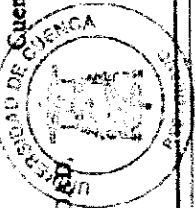
confiere a Edwin Fabián Chocho Rivas el título de

INGENIERO ELECTRICO

en la modalidad presencial, por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios.

Dado en Cuenca, el 5 de diciembre de 2014

EL DECANO,



FACULTAD DE INGENIERIA
Decanato
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO,

REFRENDADO N° 41915

Cuenca, a 12 de Diciembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL PROCURADOR,
FACULTAD DE INGENIERIA





Quito, 16/06/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN, con documento de identificación número 0104832753, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN
Número de documento de identificación: 0104832753
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1007-15-1329541
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE CUENCA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO ELECTRICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2015-01-05
Observaciones	

Handwritten mark



OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 16/06/2021 11.31 PM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

Número de documento de identificación: 0104832753

23



Número de registro SETEC	MDT-2118-CCL-225498
Institución certificadora	ALMEIDA MOLINA CARLOS ALBERTO
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ENERGÍA ELÉCTRICA
Válido desde	11/11/2020
Válido hasta	11/11/2024
Provincia	AZUAY
Cantón	CUENCA

25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0104832753001
APELLIDOS Y NOMBRES: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN
NOMBRE COMERCIAL: INDEC
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 11/04/1990 **FEC. ACTUALIZACION:** 25/11/2019
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/01/2015 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCION: 30/01/2015 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: PASEO TRES DE NOVIEMBRE Número: S/N
 Intersección: DE LOS CEREZOS Referencia: DETRAS DEL COLEGIO CIUDAD DE CUENCA Teléfono: 072806231 Email:
 edwin.chochor@gmail.com Celular: 0995930367

DOMICILIO ESPECIAL:

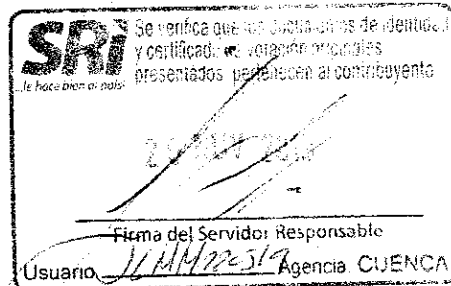
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 6\ AZUAY **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLMM220519 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 25/11/2019 11:17:07

22



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0104832753001
APELLIDOS Y NOMBRES: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:


No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	30/01/2015
NOMBRE COMERCIAL:	INDEC			FEC. CIERRE:	
				FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:


CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO.
 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
 ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, CAMIONETAS, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREO. (SIN CONDUCTOR).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

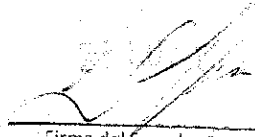
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CAÑARIBAMBA Ciudadela: ALVAREZ Calle: CACIQUE CHAPARRA Número: 4-29
 Intersección: SHUARAS Referencia: FRENTE AL PARQUE LOS CACIQUES Telefono Domicilio: 072896629 Email:
 edwin.chochor@gmail.com Celular: 0995930367 Email principal: edwin.chochor@gmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Se verifica que y certificaciones de contribuyentes y certificados de inscripción de impuestos presentados con este documento



Firma del Servidor Responsable

Usuario JLMM220519 Agencia CUENCA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLMM220519 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 25/11/2019 11:17:07

2201



Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Chocho Rivas Edwin Fabián** con RUC número **0104832753001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona:

Nombre Completo: **Edwin Fabián Chocho Rivas**

RUC: **0104832753001**

CATEGORIA: **Micro 0-300000**

Forma parte de la EPS: Sí No

Dirección Principal:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: VALLE Transversal: Calle: Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: **edwin.chochor@gmail.com** Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
69111	SERVICIOS DE TRANSMISION DE ELECTRICIDAD POR CUENTA PROPIA
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
86312	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD (A COMISION O POR CONTRATO)

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: **edwinchocho**



1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Obligación Tributaria: 0104832753001 Razón Social: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN
Período Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo 311 0.00
Inversiones corrientes 312 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes 313 0.00

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

Relacionadas
Locales 314 0.00
Del exterior 315 0.00
No Relacionadas
Locales 316 0.00
Del exterior 317 0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

Otras relacionadas
Locales 318 0.00
Del exterior 319 0.00
No relacionadas



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2021058373629

NÚMERO SERIAL
872127201714

FECHA RECAUDACIÓN
06-02-2021

PÁGINA
1

Locales	320	0.00
Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		
Relacionadas	322	0.00
No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción		
Relacionadas	324	0.00
No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	0.00
Otros	329	0.00
INVENTARIOS		
Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/finmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/finmuebles terminados para la venta)	333	0.00
Mercaderías en tránsito	334	0.00
Inventario de obras en construcción	335	0.00
Inventario de obras terminadas	336	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)	342	0.00
Otros activos corrientes	343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS

Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2021056373629

NÚMERO SERIAL
872127201714

FECHA RECAUDACIÓN
06-02-2021

PÁGINA
3

(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021056373629

872127201714

06-02-2021

4

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	1439	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	0.00
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00



Del exterior	520	0.00
No relacionadas		
Del exterior		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	0.00
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	0.00
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	0.00
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes	535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00



Del exterior	546	0.00
No relacionadas		
Locales	547	0.00
Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes		
Relacionadas		
Locales	549	0.00
Del exterior	550	0.00
No relacionadas		
Locales	551	0.00
Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo	553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes	554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido	556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		
Jubilación patronal	557	0.00
Desahucio	558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes	560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	561	0.00
Subvenciones del gobierno	562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes	564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	569	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	0.00
TOTAL PATRIMONIO NETO	698	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20210568373629	872127201714	06-02-2021	7

	TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00
Exportaciones	6031	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00
Dividendos		
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones		
De recursos públicos	6101	0.00
De otras locales	6111	0.00
Del exterior	6121	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00
Otros ingresos locales	6141	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	6151	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)	6161	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	0.00
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00
Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)	6004	0.00
TOTAL INGRESOS VALOR EXENTO		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL		

Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, age, representantes y demás trabajadores autónomos)	6231	0.00	6232	0.00
AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	6241	0.00	6242	0.00
Arriendo de otros activos	6251	0.00	6252	0.00
Regalías	6261	0.00	6262	0.00
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:				
Actividad bananera u Otros Regímenes Impositivos	6271	0.00		
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019)		6281	0.00	
Otros ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores	6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	6299	0.00	6298	0.00

COSTO DE VENTAS

	COSTO	GASTO	NO DEDUCIBLE
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	0.00	7013
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7033
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00	7063
Importaciones de materia prima	7071	0.00	7073
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00	
COSTO DE VENTAS	7129	0.00	

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	0.00	7133	0.00
---	------	------	------	------	------	------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	0.00	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	0.00	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	0.00	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES						
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2021056873629

NÚMERO SERIAL
872127201714

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

06-02-2021

PÁGINA

10

Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						
Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	0.00	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	0.00	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00



37

7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
Otras amortizaciones					
TOTAL COSTOS					0.00
TOTAL GASTOS				7991	0.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS				7992	0.00
Baja de inventario (informativo)				7999	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)				7001	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)				7002	0.00
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)				7003	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)				7004	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)				7005	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)				7006	0.00
				7007	0.00

COSTOS Y GASTOS

	TOTAL COSTOS Y GASTOS	NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL		
Libre ejercicio profesional	7721	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	7731	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00

Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:

Actividad bananera u Otros Regímenes Impositivos	7771	0.00
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019)	7781	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	701	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021056373629

872127201714

06-02-2021

12

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	0.00
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
Rentas exentas	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

Actividades sector bananero u otros regimenes impositivos		
(-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	714	
(+) Deducciones impuesto Único	715	
Sector productor / cultivador palma aceitera		
(-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	716	0.00
(+) Deducciones impuesto Único	717	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad		
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	718	0.00
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	719	0.00

Diferencias temporarias por impuestos diferidos				
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE	728	0.00		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES	729	0.00		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730			

INGRESOS COSTOS Y GASTOS



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC20210568373629	872127201714
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
06-02-2021	13

ACTIVIDAD EMPRESARIAL									
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	611	12706.38	631	17022.44					
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL									
Libre ejercicio profesional	612	0.00	632	0.00					
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	613	0.00	633	0.00					
AVALÚO									
Arriendo de bienes inmuebles	614	0.00	634	0.00					
Arriendo de otros activos	615	0.00	635	0.00					
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	616	0.00	636	0.00					
Regalías	617	0.00							
Rendimientos financieros	618	0.00							
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador	619	0.00							
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador	620	0.00							
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	621	0.00	641	0.00					
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	622	0.00	642	0.00					
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección	623	0.00	643	0.00					
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	12706.38	669	17022.44					
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	671	0.00	672	0.00					
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	673	0.00	674	0.00					
Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)	675	0.00	676	0.00					
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00							
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00							
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00							
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	0.00					

INGRESOS

GASTOS



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021058373629

872127201714

06-02-2021

14

	741	751	759	769	DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del <u> </u> bajo en relación de dependencia		3600.00			633.60
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)				2966.40
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759				2966.40

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

GASTOS PERSONALES	771	No
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?		
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	61.25
Gastos personales - salud	774	116.00
Gastos personales - alimentación	775	750.65
Gastos personales - vivienda	776	3000.00
Gastos personales - vestimenta	777	136.39
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS	781	4064.29
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00

EXONERACIONES ADICIONALES

Exoneración por tercera edad	783	0.00
Exoneración por discapacidad		
Tipo de beneficiario	784	No aplica
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)	785	
Relación con la persona con discapacidad	786	Seleccione
Fecha inicio de calificación del sustituto	787	
Número de carnet de discapacidad	788	
Fecha de inicio de vigencia del carnet	789	
Porcentaje de discapacidad	790	0.00
Monto de exoneración	791	0.00

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda		
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793	
Monto de exoneración	794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES	795	4064.29



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC20210568373629	872127201714	06-02-2021	15

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	681
Herencias, legados y donaciones	608	682
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias		683
Rendimientos financieros exentos		684
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno		685
Bonificación por desahucio e indemnizaciones por despido intempestivo		686
Otros ingresos exentos		687
TOTAL RENTAS EXENTAS		689

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)


	VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	0.00
Total impuesto causado	839	0.00
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el campo 873 de la declaración del periodo anterior)	823	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(-) Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	825	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	826	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	844	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	1270.64
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00



(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos pú	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	12114.43
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Responsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016?	105	No
(-) Exoneración del pago del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Responsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016	110	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115	0.00
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120	No
(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	13385.07
Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos		
(+) Impuesto a la Renta Único	857	
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	858	
0.00		
0.00 Sector productor/cultivador de palma aceitera		
(+) Impuesto a la Renta Único	859	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	860	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital		
(+) Impuesto a la Renta Único	861	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	862	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	863	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	13385.07
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración/realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2021058873629	NÚMERO SERIAL	PÁGINA
	872127201714	17
		06-02-2021

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)

(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo

(+) Otros conceptos

ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO

Anticipo a pagar

Primera cuota

Segunda cuota

Saldo a liquidarse en declaración próximo año

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

Impuesto

Multa

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

Interés por mora

Multa

TOTAL PAGADO

Número de empleados bajo relación de dependencia

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)

(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)

(=) Total ingresos Operacionales

(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)

(=) Utilidad Bruta

(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)

880 0.00
881 0.00
882 0.00
879 0.00

871 0.00
872 0.00
873 0.00

890 0.00

897 0.00
898 0.00
899 0.00

902 0.00
903 0.00
904 0.00
999 0.00
6005 13

1005 0.00
1010 12706.38
1015 12706.38
1020 0.00
1025 12706.38
1030 0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021056373629

872127201714

06-02-2021

18

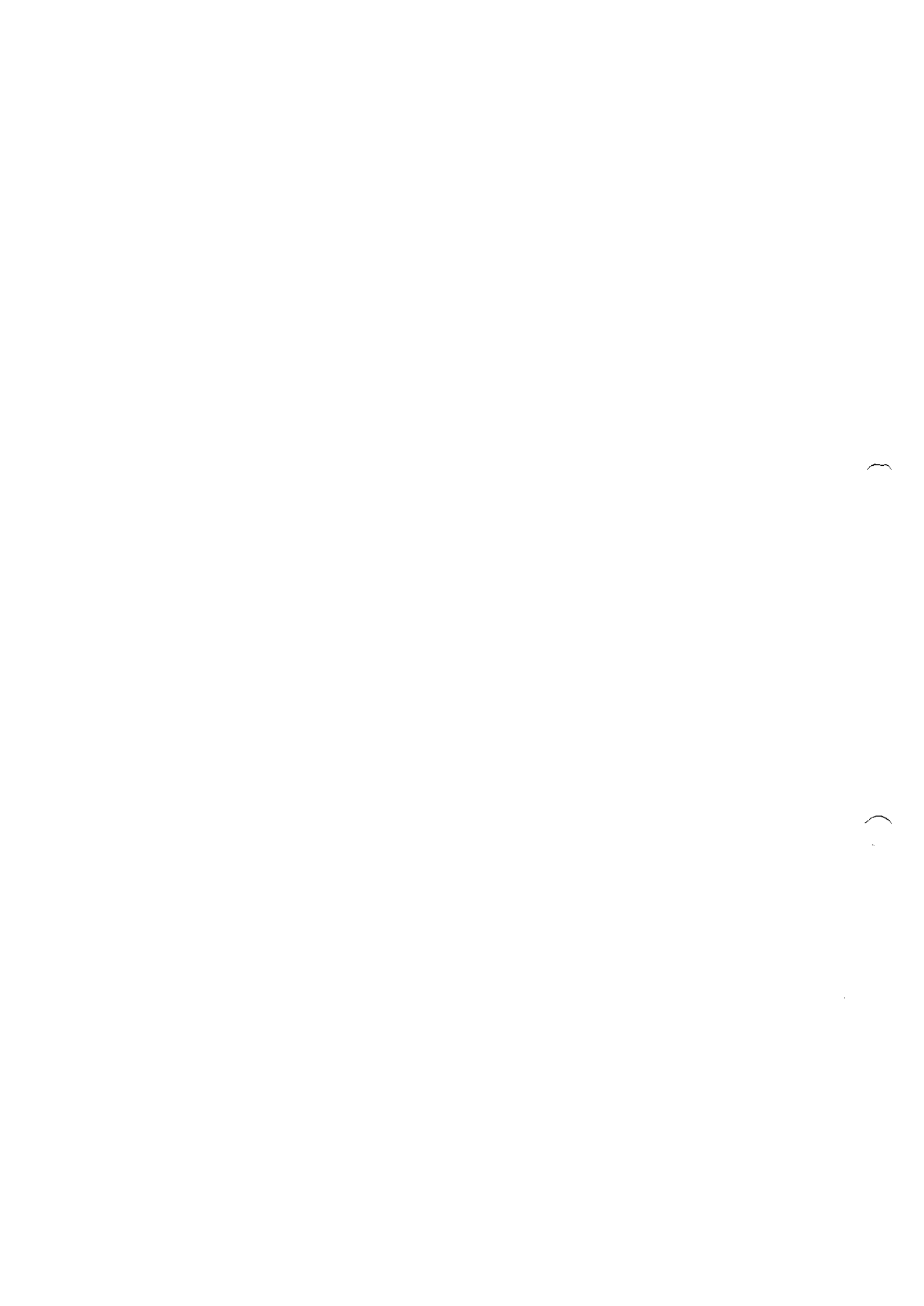
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	17022.44
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	-4316.06
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	3600.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	4697.89
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	-5413.95
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	-5413.95
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	-5413.95

DETALLE DE CREDITOS TRIBUTARIOS DE AÑOS ANTERIORES		
	2018	2019
	4,236.93	7,877.50



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021056373629	872127201714	06-02-2021	19



CERTIFICADOS

ELECTRON

Concurso de Incentivo

CONCURSO DE INCENTIVO 2014

AL:

Los señores empleados de la planta de

Por su valiosa participación en la competencia
EFECTUADA EN EL MES DE AGOSTO DEL 2014

Duración: Dos horas

Fecha: Lunes 29 de mayo de 2014



Ing. Víctor C. Cobian
Gerente





SMART grids

"De la idea a la Acción: el Mapa de Ruta, Camino a la Innovación"

CERTIFICADO

OTORGADO A:

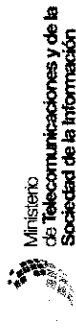
CHOCHO RIVAS EDWIN FABIÁN

POR SU ASISTENCIA EN EL:
**SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL
SMART GRIDS-REDES INTELIGENTES**

REALIZADO EN EL HOTEL HILTON COLÓN
DEL 20 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013
QUITO - ECUADOR

ING. FERNANDO SALINAS B.
PRESIDENTE
CIEEE - CIEEPI

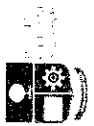
ING. SERGIO SALAMEA BRAVO



EL TELÉGRAFO



CERS



Schneider



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.



inatra
TRANSFORMADORES



CENACE



VICIPRESIDENCIA
REPUBLICA DEL ECUADOR



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Código: 1807

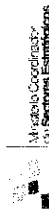
A: **Chocho Rivas Edwin Fabián**

Por haber participado como congresista en el:

QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS EXPO ELECTRICIDAD 2013

Organizado por la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cuenca, avalado por el Ministerio de Coordinador de los Sectores Estratégicos, Ministerio de Electricidad y Energías Alternativas, Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Con el Aval de:



Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

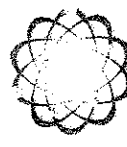


SENESCYT

Cuenca 7, 8 y 9 de Noviembre, 2013
32h de Capacitación

Ing. Fabián Carrasco Castro
Rector Universidad de Cuenca

José Carlos Granda
Comité Organizador



CONEEA



Quito, 16/06/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN, con documento de identificación número 0104832753, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN
Número de documento de identificación: 0104832753
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1007-15-1329541
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE CUENCA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO ELECTRICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2015-01-05
Observaciones	

46



OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 16/06/2021 11.31 PM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN
Número de documento de identificación: 0104832753

48

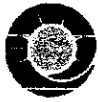


Número de registro SETEC	MDT-2118-CCL-225498
Institución certificadora	ALMEIDA MOLINA CARLOS ALBERTO
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ENERGÍA ELÉCTRICA
Válido desde	11/11/2020
Válido hasta	11/11/2024
Provincia	AZUAY
Cantón	CUENCA

48

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL #1



Ministerio
de **Electricidad**
y **Energía Renovable**



CENTROSUR
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR

Dirección: Av. Max Iñible y Pumapungo
Teléfono: 07 287 27 00
Contact Center: 136
Fax: 286 33 16
Casilla: 01-01-016
centrosur@centrosur.com.ec

FECHA:

RFF. DIDIS:

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD

REPOSICIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, ESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, REDES DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, DE LA URBANIZACIÓN "LOS GIRASOLES".

En Cuenca, el ingeniero Edwin Chocho Rivas en calidad de constructor, el señor José Orellana Marín en calidad de Presidente de los Socios de la Urbanización Los Girasoles y por tanto en representación de los propietarios, y el ingeniero Eduardo Sempértegui Cañizares en representación de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., en unidad de acto proceden a la revisión previa a la recepción definitiva de la obra y cesión de derechos de propiedad, lo cual tiene los siguientes antecedentes:

- La obra originalmente fue construida de acuerdo al proyecto aprobado por la CENTROSUR el 11 de octubre de 2011 (Ref. DiDiS-5136), recibida provisionalmente por parte de Empresa con fecha 12 de marzo de 2012 (Ref. DIDIS-1416), recibida en forma definitiva el 6 de noviembre de 2012 (Ref. DIDIS 6200) y construida según el plano que acompaña a esas actas (carpeta L5989); en una de las cuotas consta que la operación y mantenimiento de la acometida subterránea en media tensión, estación de transformación, redes de baja tensión y el sistema de alumbrado público serán responsabilidad de los propietarios.
- Debido a que se produjo el hurto de los cables de baja tensión, los propietarios contratan al Ing. Edwin Chocho para reponer dichas instalaciones y dejar las redes eléctricas operables, quien mediante oficio de referencia CENTRO-SUR-PREEJE-2015-8583-IN de fecha 16 de diciembre de 2015 solicita el permiso de construcción correspondiente.
- Los propietarios mediante Acta de Sesión de los Socios, la misma que se adjunta al oficio CENTRO-SUR-PREEJE-2015-8583-IN, manifiestan su voluntad de ceder los derechos de propiedad de la red subterránea en media tensión, estación de transformación, redes de baja tensión y el sistema de alumbrado público a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur. C.A.

Las redes eléctricas que se repusieron y que se transfieren a la CENTROSUR, están ubicadas en el Barrio Los Tños, sector Hushil, Parroquia Baños, Cantón Cuenca.

El sistema que se cede los derechos de propiedad está constituido por:

POSTES:	1 poste de H.A. de 12 metros, N° 435680
MEDIA TENSIÓN:	30 metros de línea monofásica 1x2 de cobre con aislamiento XLPE, más neutro calibre N° 2 AWG de cobre desnudo.
TRANSFORMACIÓN:	1 x 25 KVA, 1F, 12.7 KV / 120-240 V, marca INATRA tipo PEDESTAL - Autoprotectido, N° Empresa 20911, N° Fábrica 021121469, tipo radial
BAJA TENSIÓN:	294 m. 2x2(4), Conductor de cobre con aislamiento TTU en ducto de una sola vía
ALUMBRADO PÚBLICO:	7 Luminarias 150W Na. cerradas autocontrolada, tipo ornamentales, montadas en poste metálico.

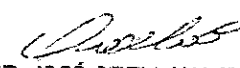
OBSERVACIONES:

El sistema queda energizado desde el día 29 de enero de 2010, con el alimentador 0527 a 22 KV.

Toda la infraestructura eléctrica construida y transferida, pasará a formar parte de los activos de la CENTROSUR, la misma que está valorada en \$ 10.147,00

De la inspección realizada se deduce que el sistema se encuentra funcionando adecuadamente


ING. EDWIN CHOCHO RIVAS
Constructor


SR. JOSÉ ORELLANA MARÍN
Presidente de los Socios


ING. EDUARDO SEMPÉRTEGUI C.
Centrosur

Copias: Propietario, Carpeta L5989, Auxiliar.

EXPERIENCIA GENERAL #2

CONSORCIO COTEL-COT-EECS-DD-028-14


CERTIFICA:

Que el Ing. Edwin Fabián Chocho Rivas C.I. 0104832753 laboro en esta empresa como Residente de obra en el contrato N. 16665 "Ejecución de redes de distribución e instalación de acometidas del Sistema de medición".

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Autorizo al Ing. Chocho Rivas a hacer uso del presente certificado para los trámites que creyera convenientes.

Atentamente,



Ing. Sergio Salamea Bravo.

C.I. 030092149-1

REPRESENTANTE LEGAL-DEL CONSORCIO COTEL-COT-EECS-DD-028-14

Cuenca, 17 de Febrero del 2016



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 0104832753

Nombre del Afiliado: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	0190003809001	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR CA	2014-03	2014-06	3	1
HL	0190409074001	CONSORCIO COTEL	2015-03	2015-10	7	21
HL	0190411095001	CONSORCIO COTEL -COT-EECS-DD-029-14	2015-03	2016-01	10	21
HL	0190412911001	CONSORCIO SALAMEA CAF-024	2015-11	2016-03	5	0
HL	0104832753001	CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN	2016-04	2020-11	54	0
HL	0104555283001	SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO	2017-01	2018-06	8	13
HL	0190454525001	CONSORCIO INCOEL ENERGETIC	2018-09	2019-05	8	4
HL	0190456102001	CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR	2018-12	2019-05	5	28
HL	0190474933001	CONSORCIO INCOEL COT CONCHAN	2019-05	2019-10	6	0
HL	0104886544001	MOROCHO ORTIZ CARLOS GUSTAVO	2020-09	2020-11	2	5
HL	0105115752001	CEVALLOS VICUÑA DAVID SANTIAGO	2020-11	2020-12	0	3

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	111	6
	HOST	0	0
Sub-Total	...	111	6
Simultaneas	HL	40	27
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	40	27
TOTAL REAL		70	9




Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 22 de enero de 2021

* Las aportaciones no corresponden a impositivas, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.

* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100)

* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

5/2

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA - ÚNICA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN
PROCESOS COMPRAS PÚBLICAS
 Ref. Art 174 RGLOSNCP

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA COT-EECS-OD-026-2014

CONTRATO DIDIS 2015 No. 16665

Memorando DIDIS 2016- 0540

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de febrero de 2016, comparecen por una parte la comisión integrada de acuerdo a lo dispuesto en el referido contrato, la misma que está conformada por los Ingenieros Eduardo Sempértega C. y Walter Guzmán O. en representación de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y por otra el Ingeniero Sergio Salinas Bravo, como representante legal del Consorcio COTEU en su calidad de Contratista, a fin de revisar toda la información relativa y dar cumplimiento a la firma de la presente acta de finiquito única, dejando constancia de lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Materia del contrato: Prestación de Servicios Técnicos Especializados en la Ejecución de Proyectos de Distribución

N°	OBRA	PARROQUIA	NÚMERO DE CUENTA	Monto Referencial	Fecha Energización
1	QUELLOLUMA - GUANDUO	RAYALOSI	121-001-002-008-001-209	\$14.998.08	2015-08-09
2	SALTO BAJO	NAZÓN	121-001-002-008-001-207	\$9.540.56	2015-09-31
3	MOLCOCOS VENTANAS	NAZÓN	121-001-002-008-001-206	\$6.099.42	2015-01-04
4	ALIMENTADOR MOSQUERA CAZAHAMBA - BUNGAY	NAZÓN	121-001-002-008-001-201	\$49.223.44	2015-08-06
5	ENLACE SANTA TERESITA - CHACANSECO	MOJILETURO	121-001-002-008-001-202	\$1.836.69	2015-09-17

2. CONDICIONES GENERALES Y OPERATIVAS: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Documento	Referencia	Fecha
Acta conformidad de instalación	DIDIS 3904	2015-12-12
Informe Final de Ejecución	Memo DIDIS 3906	2015-12-12
Designación de la Comisión	Memo DIDIS 4221	2016-01-27

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS Y GARANTÍAS:

Fecha de Adjudicación del Postor	2015-07-22	Plazo Contractual	180 días	Plazo de garantía	180 días
Tempo total ejecución	45 días	Mora construcción	0 días	Mora documentación	0 días
Fecha del Contrato	2015-08-13	Garantía de Buen Uso Anticipo	2015-08-16	Plazo	180 días
Fecha de suscripción de antecipo	2015-08-02 Of. Ex. DAF-2015-0264	Garantía de Fin. Cumplimiento	2015-08-16	Plazo	180 días

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA Y REAJUSTE DE PRECIOS:

Contratado	Ejecutado	% Ejecutado	Reajuste	Total planificado
\$ 25.649.36	\$ 0.00	0%		\$ 25.649.36

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Hasta la presente fecha no existen reclamos que formular con relación a los trabajos contratados

6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES:

- De conformidad a lo expresado en la Garantía Técnica, a partir de la presente fecha se establece un periodo de seis meses, quedando a exclusiva responsabilidad del contratista, que así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción y en virtud de ello, se proceden a recibir los trabajos materia de este contrato y a la devolución de la garantía por el buen uso del anticipo
- No se ha suscrito un contrato complementario

55



Ministerio de
Energía y Minería



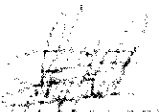
CENTROECLA


7. AGREGADO ECUATORIANO:

Sobre la base de la Resolución N° RE-NCEP42013 06, de fecha 28 de julio de 2013, se certifica QUE: El porcentaje declarado como valor agregado fiscalizatorio es de 100,00%, sustentando se rescriben las especificaciones que se trae en el presente acta.

De conformidad con el contenido del acta y como constancia de lo actuado, suscriben para los efectos pertinentes la Comisión participante:


Ing. WALTER GUAMAN O
Delegado
CENTROSUR


Ing. EDUARDO SEMPERREGUI
Administrador
CENTROSUR


Ing. SERGIO BATAMEA B
Representante Consorcio COTEL
Centrosur

56

EXPERIENCIA GENERAL #3

CONSORCIO SALAMEA CAF-024

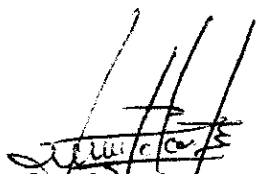
CERTIFICA:

Que el Ing. Chocho Rivas Edwin Fabián C.I. 0104832753, laboro en esta empresa en "REFORZAMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA ALIMENTADORES 323, PERTENECIENTE AL CANTON CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY" DEL CONTRATO DICO 2015 No. 16780, con el cargo de Residente de obras.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Autorizo al Ing. Edwin Chocho Rivas a hacer uso del presente certificado para los trámites que creyera convenientes.

Atentamente,



Ing. Sergio Salamea Bravo.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SALAMEA CAF-024

CI.0300921491

Cuenca, 23 de Febrero del 2017

SB

Chocho Rivas Edwin Fabián

R.U.C. 0104832753001 AUTORIZ. S.R.L. 1116751011

Direc.: S/N (Sector El Despacho, detrás de la Escuela Tomás Rendón) • Telf.: (07) 2896629
Cel.: 0995 930367 • E-mail: edwin.chochor@gmail.com • CUENCA - ECUADOR

FACTURA N° 001-001-

0000024

Fecha:

Cliente:

R.U.C.:

Teléfono:

Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL

FIRMA CLIENTE	FIRMA AUTORIZADA	SUBTOTAL \$	
		I.V.A. _____ % \$	
		I.V.A. 0% \$	
		TOTAL \$	

Arce Espinoza Juana Catalina "Imprenta MULTIJITH" Telf.: 2805425 • R.U.C. 0102758729001 • Autoriz. 7850
Válido para su emisión hasta 15/Abril/2016 • Distribución: Original Adquiriente - Copia Emisor * 1 a 50 * 15/Abril/2016



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 0104832753

Nombre del Afiliado: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HL	0190003809001	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR CA	2014-03	2014-06	3	1
HL	0190409074001	CONSORCIO COTEL	2015-03	2015-10	7	21
HL	0190411095001	CONSORCIO COTEL -COT-EECS-DD-029-14	2015-03	2016-01	10	21
HL	0190412911001	CONSORCIO SALAMEA CAF-024	2015-11	2016-03	5	0
HL	0104832753001	CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN	2016-04	2020-11	54	0
HL	0104555263001	SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO	2017-01	2018-06	8	13
HL	0190454525001	CONSORCIO INCOEL ENERGETIC	2018-09	2019-05	8	4
HL	0190456102001	CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR	2018-12	2019-05	5	28
HL	0190474933001	CONSORCIO INCOEL COT CONCHAN	2019-05	2019-10	6	0
HL	0104886544001	MOROCHO ORTIZ CARLOS GUSTAVO	2020-09	2020-11	2	5
HL	0105115752001	CEVALLOS VIGUÑA DAVID SANTIAGO	2020-11	2020-12	0	3

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	111	6
	HOST	0	0
Sub-Total	...	111	6
Simultaneas	HL	40	27
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	40	27
TOTAL REAL		70	9





Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 22 de enero de 2021

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por deputación de aportes o por subsidios.

† En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).

‡ En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA PROCESOS COMPRAS PÚBLICAS Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
---	--	-------------------

CÓDIGO PROCESO PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS: CAF-RSND-EECS-LPN-OB-024

N° CONTRATO: 16780

COMPARECIENTES

- Cuenca 10 de Febrero de 2017.
- Participantes: Ing. Xavier Gutiérrez Administrador del contrato; Ing. Guido Ordoñez Delegado como Observador del Presidente Ejecutivo; Ing. Jorge Sarango Fiscalizador del contrato y por la Contratista Ing. Sergio Salamea.

1. ANTECEDENTES

La Contratante requiere de la provisión de mano de obra para el REFORZAMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA ALIMENTADORES 323, PERTENECIENTE AL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY, de acuerdo a los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan, para el Área de Concesión de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., para lo cual se convocó al proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional de Obras, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Se cuenta con la disponibilidad de fondos, en la partida presupuestaria N° 121_001_002_006_901_008 para el pago de este contrato, el monto referencia de la contratación fue de USD 533.271,75 sin incluir IVA.

Luego del trámite correspondiente el Presidente Ejecutivo de la Contratante adjudicó al CONSORCIO SALAMEA CAF-024, conforme consta en la resolución de adjudicación Nro. CENTROSUR-PREEJE-2015-0588-OF de fecha 22 de mayo del 2015.

El precio que la Contratante pagará a la Contratista es el de \$ 581.995,85 (Quinientos ochenta y un mil novecientos noventa y cinco con 85/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor en el cual se halla incluido todos los gastos para que el contratista ejecute los servicios contratados, no incluye IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La Contratista se obliga a la ejecución de la obra: "REFORZAMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA ALIMENTADORES 323, PERTENECIENTE AL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY", a entera satisfacción de la Contratante, que serán entregados, según las características, y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta presentada.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad
REFORZAMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA ALIMENTADORES 323, PERTENECIENTE AL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY	U	1

3. CONDICIONES Y OPERATIVAS

El "REFORZAMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA ALIMENTADORES 323, PERTENECIENTE AL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY", entregado por el proveedor se sometieron a revisión y cumplimientos de especificaciones técnicas, no se encontró ninguna novedad, por lo que se reciben los servicios entregados a satisfacción de la contratante.

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- Valor contratado:

Item	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REFORZAMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA ALIMENTADORES 323, PERTENECIENTE AL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY	u	1	581.995,85	581.995,85
					581.995,85

- Valor cancelado

RESUMEN:

MONTO ADJUDICADO CONTRATO	581.995,85
Monto contrato complementario *	0,00
Valor Transporte *	0,00
12% IVA	69.839,50
MONTO TOTAL CONTRATADO	651.835,35

ANTICIPO AMORTIZADO 100%		232.798,34
VALOR CANCELADO ÓRDENES DE PAGO		305.756,77
IVA TRAMITADO		65.432,84
TOTAL CANCELADO MÁS IVA		603.987,95
Ajuste en más o menos (contrato complementario o valor no utilizado, justificar) *	-47.847,40	
SUMAS IGUALES	603.987,95	603.987,95

HDP

No se completa el monto contratado existiendo una diferencia de \$ 47.847,40, alcanzando un monto ejecutado del 92,4% del monto contratado.

Nota: Considerando oficio Nro. CENTROSUR-DICO-2017-0050.OF en donde se realiza una reliquidación del rubro ejecutado en el contrato de puestas a tierra se realiza un descuento en el valor retenido en las planillas por el valor de \$ 5.310,25 resultado de la liquidación de rubros.

4.1. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

**RESUMEN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES INSTALADOS EN EL CONTRATO
DICO 16378-2014**

PLAN	NOMBRE	LUGAR	MATERIAL		ADECUAC. OBRA CIVIL	MANO DE OBRA	
			MEDIDORES	REDES		MEDIDORES	REDES
PROYECTOS CONSTRUIDOS							
1	MEDIDORES	VARIOS SECTORES	82.720,98	0,00	50.091,66	71.722,19	0,00
1	REDES	CASA PARA TODOS (T-6627)		20.840,32	0,00	0,00	3.483,31
2	REDES	FISCALIA (T-7649)		36.442,27	0,00	0,00	6.666,63
2	MEDIDORES	VARIOS SECTORES	103.567,94		51.445,88	71.262,48	
3	MEDIDORES	VARIOS SECTORES	18.258,58		11.840,63	10.212,24	
SUBTOTAL			204.547,50	57.282,59	113.378,17	153.196,91	10.149,94

DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN
MANO DE OBRA MEDIDORES	INSTALACIÓN DE MEDIDORES	\$ 153.196,91
	ADECUACIONES	\$ 113.378,17
MANO DE OBRA DE REDES	MONTAJE	\$ 5.203,77
	DESMONTAJE	\$ 1.105,71
	MONTAJE-DESMONTAJE	\$ 2.194,42
	M.O. NO CALIFICADA	\$ 1.646,04
MATERIALES	MEDIDORES	\$ 204.547,50
	REDES	\$ 57.282,59

SUBTOTAL \$ 538.555,11
IVA \$ 65.432,84
TOTAL \$ 603.987,95

HID

fx

63

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

- Plazo contractual: 240 días calendario o hasta cubrir el monto contratado
- Días Justificados: 114 días calendarios
- Plazo contractual más días justificados: 354 días
- Período de ejecución
 - Fecha de inicio: 18 de junio de 2015
 - Fecha de finalización: 31 de mayo de 2016
- Tiempo empleado: 348 días.

5.1. GARANTÍAS

Buen uso del anticipo, vigencia hasta 06 de Mayo de 2016.
Fiel cumplimiento del contrato, vigencia hasta 07 de Marzo de 2017.
Garantía Técnica, vigencia 24 meses a partir de la entrega de los servicios.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

El contratista entregó las cantidades contratadas de acuerdo a los items, los cuales se mantiene registro en los documentos del contrato y fueron cancelados mediante 3 planillas, a entera satisfacción de la contratante.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO


N/A

9. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

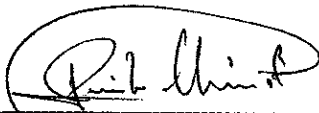
N/A

10. AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

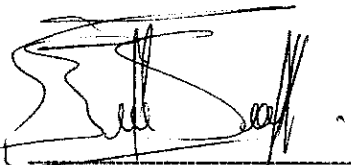
N/A




Ing. Xavier Gutierrez
Administrador del Contrato



Ing. Guido Ordoñez
Observador de la CENTROSUR



Ing. Jorge Sarango
Fiscalizador del Contrato




Ing. Sergio Salamea
Contratista

EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA #1



	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
---	--	-------------------

CÓDIGO DE PROCESO: COT-EECS-DD-014-2018

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Provisión de servicios técnicos especializados no normalizados y provisión de materiales menores, para la ejecución de proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público en el área de atención de la Zona 3 – reposición y mejora alimentador 822 transformadores 5853, 4335, sector av. 12 de Octubre/Yanuncay y alimentador 823 transformadores 7780, 19238, 19569, sector Narancay Bajo/Turi.

N° CONTRATO: DIDIS-18385-2018

COMPARECIENTES

Lugar y Fecha: Cuenca, 04 de octubre de 2019.

- Participantes:

Ing. Fernando Delgado Cevallos, Administrador del Contrato; designado por CENTROSUR.

Ing. Pedro León, delegado por el Presidente Ejecutivo en sumilla del Memorando Nro. DIDIS-2019-3697 del 26 de septiembre de 2019.

Ing. Geovanny Gómez, Fiscalizador.

Ing. Darwin Patricio Salinas, procurador común de CONSORCIO INCOEL., Contratista.

1. ANTECEDENTES

- Razón de la necesidad: Provisión de servicios técnicos especializados no normalizados y provisión de materiales menores, para la ejecución de proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público en el área de atención de la Zona 3 – reposición y mejora alimentador 822 transformadores 5853, 4335, sector av. 12 de Octubre/Yanuncay y alimentador 823 transformadores 7780, 19238, 19569, sector Narancay Bajo/Turi.
- Se realizó la convocatoria del Proceso: COT-EECS-DD-014-2018 en el Portal del Sercop el 14 de mayo de 2018, se adjudicó el 19 de junio de 2018 y se suscribió el Contrato: DIDIS-18385-2018 el 14 de agosto de 2018.
- Número de partida presupuestaria, monto referencial y plazo inicial: Partida Presupuestaria N° 121.001.002.008.001.635 "Reposi. y mejora alim. 0822 trafos. 5853, 4335, 14897, 3956" 121.001.002.008.001.644 "Reposi. alm. 823 traf: 7780 19238 19569 27510 6723 7421 7419" 121.001.002.008.003.609 "Proyecto complementario de ap de RD código R10153"; por un valor de ciento ochenta mil seiscientos noventa dólares de Estados Unidos de América con 85/100 centavos (\$ 180.690,85), más IVA y un plazo inicial de 111 días calendario.
- Monto adjudicado: ciento veintisiete mil seiscientos noventa y dos dólares de Estados Unidos de América con 49/100 centavos (\$ 127.692,49), más IVA.


Página 1 de 5

Dirección: Av. Max Uhle y Pumapungo - Teléfono: 07 4135 136 - Centro de Contacto: 136 - Fax: 07 286 3316

Casilla 01-01-016 - e-mail: info@centrosur.gob.ec - www.centrosur.gob.ec - Síguenos en: @centrosur.ec /centrosurEC

67



	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNCP	Código: R-DAF-327
---	---	-------------------

o **CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y/O MODIFICATORIOS**

Se suscribió el primer contrato modificadorio el 13/09/2019 incluyéndose nuevos rubros, el segundo se suscribió el 1/10/2019 para incluir la cuenta 121.001.002.008.003, en ambos contratos modificadorios no se amplió ni el monto ni el plazo inicial.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- Características técnicas contratadas: Con fecha de 14 de agosto de 2018, se legaliza el Contrato DIDIS-18385-2018, para la Provisión de servicios técnicos especializados no normalizados y provisión de materiales menores, para la ejecución de proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público en el área de atención de la Zona 3 – reposición y mejora alimentador 822 transformadores 5853, 4335, sector av. 12 de Octubre/Yanuncay y alimentador 823 transformadores 7780, 19238, 19569, sector Narancay Bajo/Turi; comprometiéndose al contratista a cumplir con las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta presentada según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del trabajo	Plazo inicial	Plazo total
1	Provisión de servicios técnicos especializados no normalizados y provisión de materiales menores, para la ejecución de proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público en el área de atención de la Zona 3 – reposición y mejora alimentador 822 transformadores 5853, 4335, sector av. 12 de Octubre/Yanuncay y alimentador 823 transformadores 7780, 19238, 19569, sector Narancay Bajo/Turi	111 días	111 días


- Grado de cumplimiento: A satisfacción de la Contratante.

3. CONDICIONES Y OPERATIVAS

- Luego de la notificación de la culminación de las actividades objeto del Contrato DIDIS-18385-2018, realizada por el Ing. Darwin Patricio Salinas, procurador común de CONSORCIO INCOEL. mediante oficio 07 de fecha 21 de mayo de 2019 con Ingreso de Referencia CENTROSUR-PREEJE-2019-3841-IN de fecha 21 de mayo de 2019, se procedió con la Fiscalización y Liquidación.
- Mediante Memorando Nro. DIDIS-2019-3614 del 21 de septiembre de 2019, el Administrador del Contrato/Fiscalizador presenta el informe de liquidación, indicando que no existen observaciones en la ejecución del Contrato, aceptándose por parte de CENTROSUR las actividades objeto del Contrato DIDIS-18385-2018.

68



 CENTROSUR <small>INSTITUTO ECUATORIANO DE ENERGÍA ELÉCTRICA</small>	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNCP	Código: R-DAF-327
--	---	--------------------------

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN DEL MONTO CONTRATADO:

MONTO ADJUDICADO CONTRATO	\$127.692,49
Monto de contrato/s complementario/s	\$ 0,00
Monto total contratado (Sin IVA)	\$127.692,49
I.V.A. (12%)	\$15.323,10
MONTO TOTAL CONTRATADO (CON IVA)	\$143.015,59

Se cuenta con la certificación presupuestaria emitida mediante Memorando Nro.: DAF-2018-1284 de fecha 12 de marzo de 2018.

RESUMEN DEL MONTO EJECUTADO:

MONTO TRAMITADO EN PLANILLA/S	\$111.255,01
I.V.A. (tramitado)	\$13.350,60
MONTO TRAMITADO EN PLANILLA/S (CON IVA)	\$124.605,61

Ajuste (sin IVA) de Monto Contratado Vs. Monto Ejecutado = **\$16.437,48**. Esta variación se debe a que generalmente en Proyectos de Distribución de Energía Eléctrica existe variabilidad entre las cantidades contratadas y ejecutadas.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN = 87,13%

Se amortizó el 100% del Anticipo entregado para la ejecución del Contrato DIDIS-18385-2018 que fue de: \$ 63846.25, el cual se consideró en el estado de pago de liquidación.


5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Plazo según Contrato Inicial:	111 días calendario	
Plazo por Contratos Ampliatorios:	0 días calendario	
Plazo Contractual:		111 días calendario
Fecha de Inicio:	20 de noviembre de 2018	
Fecha de Finalización:	21 de mayo de 2019	
Tiempo Empleado:		181 días calendario
Días de Mora:		71 días
Días Justificados:		0 días
Días Multados:		71 días
Valor por Multa:		\$ 998,54

La multa del Contrato DIDIS-18385-2018 asciende a: \$ 998.54, la cual se consideró en el estado de pago de liquidación.

69



	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
---	--	--------------------------

5.1. LIQUIDACIÓN DE GARANTÍAS:

- ✓ **Garantía Técnica:** Se cuenta con la Garantía Técnica en la cual el Contratista se compromete a Garantizar por seis meses a partir de la firma del acta de entrega recepción final, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de los proyectos de distribución ejecutados materia del contrato DIDIS-18385-2018.
- ✓ **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** La garantía de fiel cumplimiento para el Contrato DIDIS-18385-2018 se renovó con fecha de vigencia hasta el 18 de octubre de 2019.
- ✓ **Garantía de Buen uso del anticipo:** Con el trámite de Solicitud de pago e informe de liquidación del Contrato DIDIS-18385-2018, se procedió a amortizar en su totalidad el pago del anticipo. El Informe de Liquidación se tramitó el 21 de septiembre de 2019 y la garantía de buen uso de anticipo se renovó con fecha de vigencia hasta el 18 de octubre de 2019.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

El Contratista entregó toda la información concerniente a la ejecución del contrato, se verificó en el sistema comercial SAP que toda la información está actualizada, de igual manera en el Departamento de SIGADE se encuentra toda la información de los proyectos de distribución eléctrica y es ahí donde reposan los archivos físicos de todos los trabajos relacionados a este Contrato, la liquidación del contrato se tramitó en el Memorando Nro. DIDIS-2019-3614 del 21 de septiembre de 2019, y adjunto al mismo se presentó el Informe de Liquidación respectivo.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Toda la información presentada en la presente Contratación y Proceso está a satisfacción de la CENTROSUR.

La multa del Contrato DIDIS-18385-2018 asciende a: \$ 998.54, la cual se consideró en el estado de pago de liquidación.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No aplica en este contrato.


9. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

El Contratista y la Contratante cumplen a cabalidad con los términos contractuales, motivo por el cual finiquitan sus respectivas obligaciones.

Página 4 de 5

90



	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
---	--	-------------------

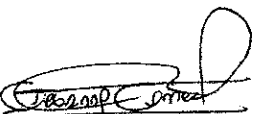
10. VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

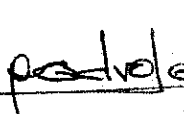
Sobre la base de la Resolución N° RE-INCOP-2013 96, de fecha 26 de julio de 2013, la contratista indica que para este proceso, No aplica.

De conformidad con el contenido del acta y como constancia de lo expuesto, suscriben para los efectos pertinentes la Comisión participante.

Cuenca, 04 de octubre de 2019.


Ing. Fernando Delgado
Administrador
del Contrato


Ing. Geovanny Gómez
Contratista
Fiscalizador


Ing. Pedro León
Delegado
Técnico


CONSORCIO INCOEL
Contratista
Constructor

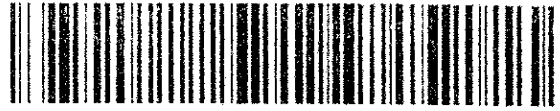
Copia: Carpeta Contrato DIDIS-18385-2018, Consultor.

11





Factura: 001-002-000026230




20180101013P02152

NOTARIA(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180101013P02152						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2018 (1991)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104985265	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHICHO RIVAS LUIS FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104832753	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIA(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

 Ab. Mayra Arias Vega
NOTARIA DÉCIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA

42



1 SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo.
2 dignese insertar una de CONSTITUCION DE CONSORCIO
3 DENOMINADO "INCOEL", contenido en las siguientes cláusulas:
4 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento del
5 presente instrumento público los señores DARWIN PATRICIO
6 SALINAS VARGAS Y EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS portadores de
7 las cédulas número 0104555263 y 0104832753 en su orden, de
8 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,
9 con domicilio en esta ciudad de Cuenca; hábiles en derecho para
10 obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante
11 Resolución de adjudicación del proceso de Contratación de Cotización
12 Código N° CCT-EECS-DD-014-2018 de fecha diecinueve de junio de
13 dos mil dieciocho, emitido por el Ing. Tito Torres Sarmiento, Delegado
14 de la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur
15 C.A., en la cual se adjudica la contratación de "PRESTACION DE
16 SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS
17 PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE DISTRIBUCION
18 ELECTRICA EN EL AREA DE ATENCION DE LA ZONA TRES –
19 REPOSICION Y MEJORA ALIMENTADOR 822 TRANSFORMADORES
20 5853, 4335 SECTOR AV. DOCE DE OCTUBRE/YANUNCAY Y
21 ALIMENTADOR 823 TRANSFORMADORES 7780 19238 19569
22 SECTOR NARANCAJ BAJO/ TURI", a favor del consorcio "INCOEL".
23 el contrato mencionado se encuentra en el artículo Uno de la citada
24 resolución, la cual motiva el otorgamiento del presente instrumento.
25 TERCERA: OBJETO.- En virtud de los antecedentes antes indicados,
26 por el presente documento los comparecientes, legalmente facultados
27 para el efecto, conforman en este acto, conjunta y solidariamente entre
28 sí, el consorcio que para todos los efectos legales llevará por nombre
29 CONSORCIO INCOEL, cuyo objeto social único y exclusivo y consiste
30 en la "PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS
31 NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO

73



DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL AREA DE ATENCION DE LA ZONA TRES – REPOSICION Y MEJORA ALIMENTADOR 822 TRANSFORMADORES 5853, 4335 SECTOR AV. DOCE DE OCTUBRE/YANUNCAY Y ALIMENTADOR 823 TRANSFORMADORES 7780 19238 19569 SECTOR NARANCAJ BAJO/ TURI”, convocado por la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A. CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 4.1. En función de la naturaleza y duración del contrato de prestación de servicios el **CONSORCIO INCOEL** declara que no posee patrimonio inicial. 4.2. Las Partes se comprometen y obligan a desempeñar todas las funciones y actividades establecidas en su Oferta, en lo que a cada una corresponde, así como a asumir las responsabilidades constantes en dicha Oferta, misma que será parte integrante del Contrato a suscribirse con la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A., así como a gestionar las actividades técnicas, administrativas y financieras de acuerdo con el proceso de ejecución contractual establecido en este instrumento. 4.3. Las partes establecen su participación en el Proyecto de la siguiente forma: El señor **DARWIN PATRICIO SALINAS VARGAS** el cincuenta por ciento (50%) y el señor **EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS** el cincuenta por ciento (50%), y en esta proporción serán solidariamente responsables por los resultados que se deriven del mismo. 4.4. Las Partes establecen expresamente la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento pre-contractual y contractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión, independientemente de si se disuelve o no el Consorcio; por lo cual, las partes asociadas se comprometen a brindarse mutuamente el mayor apoyo técnico, económico y administrativo que esté a su alcance para el cumplimiento del objeto del Consorcio. 4.5. La obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de



1 Los participes, y de no cambiar la conformación de sus participes hasta
2 que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización
3 expresa de la entidad contratante, PARA LO CUAL DEBERA
4 ANALIZAR. Y QUIEN PRETENDE SUSTITUIR A UNO DE LOS
5 INTEGRANTES O PARTICIPES DE UN CONSORCIO O ASOCIACION
6 CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y
7 ECONOMICOS PREVISTOS EN EL PLIEGO, Y QUE SE
8 OBSERVARON PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.
9 QUINTA: REPRESENTACIÓN.- Las partes que conforman este
10 consorcio de mutuo acuerdo, designan por el presente documento
11 como Procurador Común al Ingeniero Darwin Patricio Salinas Vargas,
12 con cédula No. 0104555263 quien ejercerá la representación legal de la
13 misma, y deberán actuar en ejercicio de su representación con todos los
14 poderes y facultades necesarios para el cumplimiento de su mandato,
15 de conformidad con lo establecido en el Código Civil ecuatoriano
16 vigente. SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN. La duración del consorcio
17 que se constituye por medio del presente instrumento, inicia con su
18 suscripción y termina en cuanto todas las obligaciones asumidas por
19 ella, para con la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A., y ante
20 terceros, de conformidad con la Ley y el respectivo Contrato, se
21 hubieran cumplido en su totalidad, lo cual estará determinado en el Acta
22 de fin de trabajos suscrito entre las partes; en cualquier caso el
23 consorcio permanecerá vigente durante ciento once (111) días,
24 contados a partir de lo estipulado en el contrato, tiempo establecido en
25 el artículo No. uno de la Resolución de adjudicación del proceso de
26 Contratación de Cotización Código N° COT-EECS-DD-014-2018 de
27 fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, más noventa días
28 adicionales contados desde la terminación de la relación contractual.
29 Ninguna de las Partes que integran este consorcio podrá darla por
30 terminada por si sola, ni cederá sus intereses a terceros, excepto
31 cuando por unanimidad del Consorcio se resuelva lo contrario, previa la

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

aprobación de la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A.,
SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES. - El Consorcio establecido por este
Convenio, conforme lo establece la Ley de Compañías, no es una
entidad comercial; los deberes y obligaciones de las partes asociadas
se limitarán, por tanto, al cumplimiento del compromiso adquirido entre
ellas y de este Consorcio para con la Empresa Eléctrica Regional
CENTRO SUR C.A. Las partes que en este acto se asocian se
comprometen al cumplimiento de las normas profesionales, técnicas y
administrativas necesarias para la ejecución y cumplimiento de su
objeto. Las partes que se asocian se obligan al cumplimiento de todas
las leyes que rigen la materia y especialmente a lo dispuesto al efecto
en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
OCTAVA: JURISDICCIÓN. - El presente Convenio está sometido a las
leyes ecuatorianas y a los términos que consten en el Contrato a
suscribirse con la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A., para
la ejecución de la "PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCION DE
PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL AREA DE
ATENCION DE LA ZONA TRES – REPOSICION Y MEJORA
ALIMENTADOR 822 TRANSFORMADORES 5853, 4335 SECTOR AV.
DOCE DE OCTUBRE/YANUNCAY Y ALIMENTADOR 823
TRANSFORMADORES 7780 19238 19569 SECTOR NARANCAY
BAJO/ TURI". **NOVENA: ACEPTACIÓN.** - El Ingeniero Darwin Patricio
Salinas Vargas, acepta expresamente la designación realizada a favor
de, él como Procurador Común, para todos los fines legales
relacionados con el Contrato para la ejecución de la "PRESTACION DE
SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS
PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE DISTRIBUCION
ELECTRICA EN EL AREA DE ATENCION DE LA ZONA TRES –
REPOSICION Y MEJORA ALIMENTADOR 822 TRANSFORMADORES
5853, 4335 SECTOR AV. DOCE DE OCTUBRE/YANUNCAY Y




ALIMENTADOR 823 TRANSFORMADORES 7780 19238 19569
2 SECTOR NARANCAJ BAJO/ TURI". **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE**
3 **CONTROVERSIAS.-** Para la solución de cualquier tipo de controversias
4 que pudieran surgir con relación al presente Convenio, las partes
5 intentarán llegar a un acuerdo entre ellas; de no lograrlo, se someterán
6 a la Conciliación de la Cámara de Comercio de Cuenca y si no se llegare
7 a ningún acuerdo por ese medio, las partes, renunciando fuero y
8 domicilio, se someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la
9 Cámara de Comercio de Cuenca. El procedimiento arbitral será
10 confidencial. El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones
11 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
12 Cuenca. **DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO DEL CONSORCIO Y**
13 **LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.-** El Consorcio, bajo este
14 instrumento, señala como domicilio y lugar para recibir notificaciones en
15 la dirección de ubicada en la Calle Jacinto Jijón, Parroquia
16 Canaribamba, del cantón Cuenca, Provincia Azuay, Teléfono: 2866574,
17 Correo electrónico: dp1904@hotmail.com; **DÉCIMO SEGUNDA:**
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan al presente instrumento
19 público los siguientes documentos habilitantes: Resolución de
20 adjudicación del proceso de Contratación de Cotización Código N° COT-
21 EECS-DD-014-2018, cédulas de identidad y certificados de votación.
22 **DÉCIMO TERCERA: CUANTIA.-** Por su naturaleza es indeterminada.
23 Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
24 para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente
25 Abogada Lourdes Carrión Quezada con matrícula tres mil ciento setenta
26 y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de
27 la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se
28 encuentra firmada por la Abogada Lourdes Carrión Quezada con
29 matrícula tres mil ciento setenta y dos del Colegio de Abogados del
30 Azuay.- **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES-----**
31 -----


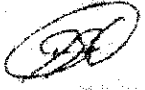
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

75/

SUPERIOR INGENIERO
SALINAS LUIS EMILIO
 VARGAS CELIA SARBELIA
 CUENCA
 2018-05-30
 2028-05-30

V48449442

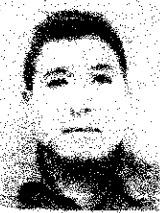



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN - CIRCULACIÓN

010455526-3

CIUDADANÍA
SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 GUALACEO
 SAN JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 FANNY E
 SALINAS SALINAS

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 010 JUNTA No.
 010 - 192 NUMERO
 0104555263 CENSA

SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 CAÑARBAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104555263

Nombres del ciudadano: SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALINAS SALINAS FANNY E

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: SALINAS LUIS EMILIO

Nombres de la madre: VARGAS CELIA SARBELIA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2018

Emissor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 186-134-19355



186-134-19355

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SUPERIOR
INGENIERO
CHOCCHO LOJA SALVADOR BONZALO
RIVAS ALVARADO MARIA BLOSSA
CUENCA
2015-12-11
2023-12-11



00118218

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

010483275-3

CIUDADANIA
ARABIA Y ROMANES
CHOCCHO RIVAS
EDWIN FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
MUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEPHANIA MONICA
SANCHEZ BALTA



CERTIFICACION DE VINCULACION

004
NUMERO

064 - 147
NUMERO

0104832753
ORIGEN

CHOCCHO RIVAS EDWIN FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
VALLE
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104832753

Nombres del ciudadano: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ ÑAUTA ESTEFANIA MONICA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: CHOCHO LOJA SALVADOR GONZALO

Nombres de la madre: RIVAS ALVARADO MARIA ELOISA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2018

Emisor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-N° 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 184-134-19422



184-134-19422

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



47



Empresa Eléctrica y Energía Regional Centro Sur



CENTRO



RESOLUCIÓN (2) DE AJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COTIZACIÓN

CÓDIGO N° COT-EECS-DD-014-2018

Objeto de la Contratación:

"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL AREA DE ATENCION DE LA ZONA 3 REPOSICION Y MEJORA ALIMENTADOR 822 TRANSFORMADORES 5853 4335 SECTOR AV 12 DE OCTUBRE Y NANUNCAY Y ALIMENTADOR 823 TRANSFORMADORES 7750 19238 19589 SECTOR NANANCAY BAJOTURI"

El señor Ing. Tito Torres Sarmiento en su calidad de Delegado del Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.,

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, el Art. 288 de dicha Constitución establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Art. 226 ibidem claramente determina que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que se establece los procedimientos de contratación que de manera obligatoria deben ser cumplidos y observados por las entidades que integran el Sector Público y las compañías mercantiles de capital mayoritario público.

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100, con fecha 14 de Octubre de 2013, la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que establece los procedimientos de contratación de manera obligatoria deben ser cumplidos y observados por las entidades que integran el Sector Público y las compañías mercantiles de capital mayoritario público.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de Mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que deben aplicar la ley tienen que realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia, y su última reforma, De 1499 RO No. 916 20 de marzo del 2013.

Que, el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Mejor Costo en Obras o en Bienes o Servicios No Normalizados. Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos".

Que en la presente contratación se utilizó el procedimiento de cotización de Servicios, de conformidad con el numeral tercero del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, que textualmente dice "Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 3. La contratación para la adquisición

El presente documento es una copia digitalizada de la resolución original.

Sección de Cotización y Adjudicación - Centro Sur - Ecuador



de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico. (. .)

Que, mediante Resolución N° 01, el señor Delegado de la Máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., resolvió la aprobar el inicio del presente proceso de contratación, así como la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso;

Que, el oferente que más adelante se indica ha participado en la sustanciación del presente proceso de contratación, observando y respetando todas las disposiciones legales aplicables, y, en la fecha y hora fijadas en el monograma de actividades presentó correctamente sus ofertas, razón por la cual, se continuó con el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, luego de haberse agotado todas las diligencias necesarias de la fase pre-contractual, a través del portal www.compras.gob.ec se tiene los resultados del proceso, observando todas las normas y procedimientos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, en cumplimiento al Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, El Sr. Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Resolución 001-DAF-2017 del 1 de agosto de 2017, designa al Ing. Tito Torres Sarmiento, como su Delegado, para que en representación de la Máxima Autoridad, realice las acciones necesarias para la ejecución de las contrataciones conforme lo establece el Art. 1 de la LOSNCP, con un presupuesto referencial de hasta la suma de USD 500 000,00 (Cincocientos mil 000/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin considerar IVA;

Que, luego de revisada y analizada la oferta presentada por el proveedor participante CONSORCIO INCOE, reunió todos los requerimientos técnicos, económicos y legales solicitados por la Contratante, siendo el precio que la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., cancelara por el respectivo contrato la cantidad de USD 127 692.49 (Ciento veinte y siete mil seiscientos noventa y dos con 49/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 111 días, contado a partir de lo estipulado en el contrato;

Con estos antecedentes la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., en uso de las facultades Constitucionales y Legales,

RESUELVE:

- Art.-1 Adjudicar la contratación de: *PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA ZONA 3 - REPOSICIÓN Y MEJORA ALIMENTADOR 825 TRANSFORMADORES 5853-4335 SECTOR AV. 12 DE OCTUBRE/YANUNCAY Y ALIMENTADOR 825 TRANSFORMADORES 7769-19238-19569 SECTOR NARANCAY BAJOTUPE*, al oferente CONSORCIO INCOE, por haber cumplido con los términos de referencia establecidos en los pliegos del proceso. En tal virtud, el valor que pagará la Entidad Contratante por el respectivo contrato al oferente adjudicado es la cantidad de USD 127 692.49 (Ciento veinte y siete mil seiscientos noventa y dos con 49/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, con un plazo de ejecución de 111 días, contado a partir de lo estipulado en el contrato.
- Art.-2 Disponer a la Unidad de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Guayaquil, 14 de junio de 2018.

ING. TITO TORRES SARMIENTO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.



10

1 HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración y
2 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
3 legales que el caso requiere y leída que les fue, por mí, la Notaria a los
4 comparecientes, aquellos que se ratifican en la aceptación de su
5 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
6 de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual Doy Fe.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

FIRMA: DARWIN PATRICIO SALINAS VARGAS
C.C. 001453320-3



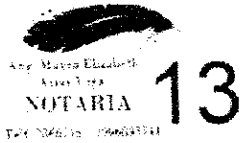
FIRMA: EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
C.C. 001453320-3



Abogada Mayra Elizabeth Arias Vega
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA copia certificada que la firma
y sello en la ciudad de Cuenca el día de su
celebración.

Ab Mayra Arias Vega
NOTARIA DÉCIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA



Notaria
13

ARIAS VEGA MAYRA ELIZABETH

Dir. Matriz: JOSE JOAQUIN DE OLMEDO 1-39 Y GONZALES SUAREZ

Dir. Sucursal:

Obligado a llevar Contabilidad: NO

RUC: 0104860408001

FACTURA

No.: 001-002-000026230

Número de Autorización:
0207201801010486040800120010020000262300000012814

Ambiente: PRODUCCION Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



0207201801010486040800120010020000262300000012814

INFORMACIÓN CONTRIBUYENTE

RUC/CIPasaporte: 0104555263

Razón Social: DARWIN PATRICIO SALINAS VARGAS

Dirección: CALLE JIJON Y CAJAMA 475

Teléfono: 2866574

Fecha Emisión: 02/07/2018

Correo(s): dp1904@hotmail.com

Código	Descripción	Lote	Cent.	U. Medida	P. Unitario	Descuento	Total
153	02) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)		1.00		0.600000	0.00	0.60
492	13) CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA		1.00		5.370000	0.00	5.37
641	CONSTITUCION DE CONSORCIO CON CUANTIA INDETERMINADA		1.00		115.800000	0.00	115.30
SUBTOTAL 12%:							121.17
SUBTOTAL 0%:							0.60
DESCUENTO:							0.00
ICE:							0.00
IVA 12%:							14.54
VALOR TOTAL:							\$ 136.31

INFORMACIÓN FORMA PAGO

Forma Pago: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

Plazo: 0 Dias

Total: \$136.31

INFORMACIÓN ADICIONAL

Matrizador: Mirian sofia nauyaguan bntn

Numero de libro: 20180101013062152

Calular: 0906879121

19

2018.000
CONTRATO DIDIS 2018 N°.....

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., representada por el Ing. Francisco Carrasco Astudillo, en calidad de Presidente Ejecutivo, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Darwin Patricio Salinas procurador común de CONSORCIO INCOEL, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de PROVISIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS Y PROVISIÓN DE MATERIALES MENORES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA ZONA 3 – REPOSICIÓN Y MEJORA ALIMENTADOR 822 TRANSFORMADORES 5853,4335 SECTOR AV. 12 DE OCTUBRE/YANUNCAY Y ALIMENTADOR 823 TRANSFORMADORES 7780 19238 19569 SECTOR NARANCAJ BAJO/TURI.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización No. COT-EECS-DD-014-2018 para la contratación de: PROVISIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS Y PROVISIÓN DE MATERIALES MENORES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA ZONA 3 – REPOSICIÓN Y MEJORA ALIMENTADOR 822 TRANSFORMADORES 5853,4335 SECTOR AV. 12 DE OCTUBRE/YANUNCAY Y ALIMENTADOR 823 TRANSFORMADORES 7780 19238 19569 SECTOR NARANCAJ BAJO/TURI.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 121.001.002.008.001.635 y 121.001.002.008.001.644, "REPOSI Y MEJ ALIM 0822 TRAFOS 5853, 4335", "REPOSI. ALM. 823 TRAF: 7780 19238 19569", conforme consta en la certificación conferida por la Econ. Mónica Hurtado, Jefe del Departamento Financiero, mediante Memorando Nro. DAF-2018-1284 del 12 de marzo de 2018.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de mayo 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Tito Torres Sarmiento en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la contratante, mediante resolución (No.) 2 de 19 de junio de 2018, adjudicó el contrato para la contratación de: PROVISIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS Y PROVISIÓN DE MATERIALES MENORES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EN EL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA ZONA 3 – REPOSICIÓN Y MEJORA ALIMENTADOR 822 TRANSFORMADORES 5853,4335 SECTOR AV. 12 DE OCTUBRE/YANUNCAY Y ALIMENTADOR 823 TRANSFORMADORES 7780 19238 19569 SECTOR NARANCAJ BAJO/TURI. La resolución de adjudicación se halla publicada en el Portal Institucional del SERCOP.



Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación conferida sobre disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Cumplimiento de la Guía de buenas prácticas ambientales

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. a proveer los servicios para la contratación de: PROVISIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS Y PROVISIÓN DE MATERIALES MENORES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA ZONA 3 – REPOSICIÓN Y MEJORA ALIMENTADOR 822 TRANSFORMADORES 5853,4335 SECTOR AV. 12 DE OCTUBRE/YANUNCAY Y ALIMENTADOR 823 TRANSFORMADORES 7780 19238 19569 SECTOR NARANCAY BAJO/TURI, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 El contratista declara conocer el sitio donde se ejecutarán las obras materia de este contrato en tal virtud no podrá aducir reclamos posteriores.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es la cantidad de USD \$ 127,692.49 (Ciento veintisiete mil seiscientos noventa y dos con 49/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, de los cuales \$25.538,50 corresponde a materiales menores que podría suministrar el contratista; Considerando los precios unitarios de la mano de obra que se desglosa a continuación y para materiales los establecidos en el Anexo 1:

MANO DE OBRA CALIFICADA

		CENTRO SUR		SERVA		L10133		R10183	
						REPOSICIÓN Y MEJORA ALM 822 TRAFOS 5853,4335		REPOSICIÓN ALM 823 TRAFOS 7780 19238 19569	
Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal	Cantidad	Subtotal		
258	TENDIDO EN ARRANCOS Y AMARRA CONDUCTOR CALIBRE #18 TROZADOR	FM	USD 337.46	0.28	USD 93.14				
259	TIENDIDO CALIBRE #18 Y AMARRA CONDUCTOR CALIBRE #18 TROZADOR	FM	USD 150.29	0.83	USD 124.52				
260	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADANA 110W ENP AUTOCONTROLADA	U	USD 12.64	7.00	USD 88.51				
261	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADANA 250W ENP AUTOCONTROLADA	U	USD 19.62	9.00	USD 176.54				
262	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADANA 150W ENP	U	USD 27.74	21.00	USD 582.62				
263	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADANA 250W ENP	U	USD 29.66	4.00	USD 114.66				
264	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADANA 250W ENP	U	USD 17.87					5.00	USD 85.36
265	TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SECCIONES METÁLICAS EN TRES FASES UNIÓN	U	USD 17.94	1.00	USD 12.94				



MANO DE OBRA CALIFICADA



MONTAJE

DEBA

Item	Descripcion	Unidad	Precio Unitario	U10133		R10153	
				Cantidad	Subtotal	Cantidad	Subtotal
245	TENDÓN GALVANIZADO Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #2 TRIPOLAR	Km	USD 244.67	0.492	USD 120.38	4.77	USD 1,167.09
246	TENDÓN GALVANIZADO Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #3 TRIPOLAR	Km	USD 270.61	1.879	USD 511.87	6.03	USD 1,388.31
247	TENDÓN GALVANIZADO Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #3 TRIPOLAR	Km	USD 137.48	1.21	USD 167.35		
248	TENDÓN GALVANIZADO Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #2	Km	USD 244.62	0.09	USD 22.05		
249	TENDÓN GALVANIZADO Y AMARRE CONDUCTOR PREENSAMBLADO 275KV/6 MW	Km	USD 567.15			6.57	USD 3,725.18
250	TENDÓN GALVANIZADO Y AMARRE CONDUCTOR PREENSAMBLADO 375KV/6 MW	Km	USD 560.26	0.653	USD 366.15	0.73	USD 481.99
251	TENDÓN GALVANIZADO Y AMARRE CONDUCTOR PREENSAMBLADO 375KV/6 MW	Km	USD 688.48	0.894	USD 613.36		
252	EMPALME ALAMBRE PREENSAMBLADO 175C	m	USD 14.87			1.00	USD 14.87
253	EMPALME ALAMBRE PREENSAMBLADO 175C	m	USD 16.36			1.00	USD 16.36
254	AMARRAL DE BASTANTE EN TUBO 6MM 16MM DE RED AREA 0.01 MT	U	USD 37.26	2.00	USD 74.51		
255	TENDÓN DE CONDUCTOR DE FIBRA OPTICA 2500/300/116	Km	USD 1,289.70	0.15	USD 193.31		
256	TENDÓN DE CONDUCTOR DE FIBRA OPTICA EN PARALELO 2500/300/116	Km	USD 150.11			0.26	USD 40.93
257	ESTRUCTURA TIPO A	m	USD 2.55			30.00	USD 156.59
258	ESTRUCTURA TIPO B	m	USD 6.47	4.00	USD 25.88	43.00	USD 278.30
259	ESTRUCTURA TIPO C	m	USD 6.10			3.00	USD 18.31
260	ESTRUCTURA TIPO D	m	USD 6.10			8.00	USD 48.83
261	ESTRUCTURA TIPO E	m	USD 6.50			10.00	USD 65.04
262	ESTRUCTURA TIPO F	m	USD 8.92			4.00	USD 35.68
263	ESTRUCTURA TIPO G	m	USD 12.87	2.00	USD 25.74	1.00	USD 13.37
264	ESTRUCTURA TIPO H	m	USD 24.87	1.00	USD 24.87	2.00	USD 49.74
265	ESTRUCTURA TIPO I	m	USD 22.18	1.00	USD 22.18		
266	ESTRUCTURA TIPO J	m	USD 10.99			1.00	USD 10.99
267	ESTRUCTURA TIPO K	m	USD 12.94	18.00	USD 232.92		
268	ESTRUCTURA TIPO L	m	USD 23.12	8.00	USD 184.96		
269	ESTRUCTURA TIPO M	m	USD 24.64	3.00	USD 73.92		
270	ESTRUCTURA TIPO N	m	USD 20.94	8.00	USD 167.52	2.00	USD 41.88
271	ESTRUCTURA TIPO O	m	USD 10.17			2.00	USD 20.34
272	ESTRUCTURA TIPO P	m	USD 17.50			4.00	USD 70.00
273	ESTRUCTURA TIPO Q	m	USD 40.00	1.00	USD 40.00		
274	ESTRUCTURA TIPO R	m	USD 39.76	3.00	USD 119.28		
275	PILE ANTEO	Km	USD 132.90	1.80	USD 239.22	9.02	USD 1,199.21
276	ESTRUCTURA TIPO S	m	USD 4.62	47.00	USD 217.33	113.00	USD 522.51
277	ESTRUCTURA TIPO T	m	USD 4.99	3.00	USD 14.97		
278	ESTRUCTURA TIPO U	m	USD 3.18	6.00	USD 19.08		
279	ESTRUCTURA TIPO V	m	USD 5.95	15.00	USD 89.25	38.00	USD 226.10
280	ESTRUCTURA TIPO W	m	USD 5.59	6.00	USD 33.54	31.00	USD 172.11
281	ESTRUCTURA TIPO X	m	USD 7.40			78.00	USD 577.20
282	ESTRUCTURA TIPO Y	m	USD 8.14	13.00	USD 105.82	9.00	USD 73.22
283	ESTRUCTURA TIPO Z	m	USD 8.85	20.00	USD 177.00		
284	ESTRUCTURA TIPO AA	m	USD 10.36			14.00	USD 145.04
285	ESTRUCTURA TIPO AB	m	USD 11.18	8.00	USD 89.44	2.00	USD 22.36
286	ESTRUCTURA TIPO AC	m	USD 11.84	5.00	USD 59.20		
287	ESTRUCTURA TIPO AD	m	USD 12.02			2.00	USD 24.04
288	ESTRUCTURA TIPO AE	m	USD 13.76	1.00	USD 13.76	2.00	USD 27.52
289	ESTRUCTURA TIPO AF	m	USD 13.50	3.00	USD 40.50		
290	ESTRUCTURA TIPO AG	m	USD 13.90			7.00	USD 97.30
291	ESTRUCTURA TIPO AH	m	USD 12.94			30.00	USD 388.20
292	MONTAJE E INST. LUMINARIA GERRADANA 100W DNP	U	USD 12.94	7.00	USD 90.58	56.00	USD 724.88
293	MONTAJE E INST. LUMINARIA GERRADANA 150W DNP	U	USD 11.90	11.00	USD 130.90	4.00	USD 47.60
294	MONTAJE E INST. LUMINARIA GERRADANA 200W DNP	U	USD 12.94	8.00	USD 103.52		
295	MONTAJE E INST. LUMINARIA GERRADANA 250W DNP	U	USD 15.62	4.00	USD 62.48		
296	MONTAJE E INST. LUMINARIA GERRADANA 300W DNP	U	USD 14.79	7.00	USD 103.53		
297	MONTAJE E INST. LUMINARIA GERRADANA 350W DNP	U	USD 24.59	49.00	USD 1,204.81		
298	SUSTENTACION DE BARRAS DE CONDUCTOR CON Y REPERA	U	USD 21.70	13.00	USD 282.10	26.00	USD 563.80
299	CENTRALIZACION DE MEDICIONES CONCENTRADAS Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 36.04	10.00	USD 360.40	8.00	USD 288.32
300	CENTRALIZACION DE MEDICIONES CONCENTRADAS Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 43.90	2.00	USD 87.80		
301	CENTRALIZACION DE MEDICIONES CONCENTRADAS Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 68.09	1.00	USD 68.09		
302	CENTRALIZACION DE MEDICIONES CONCENTRADAS Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 97.59	1.00	USD 97.59		
303	CENTRALIZACION DE MEDICIONES CONCENTRADAS Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 27.91	165.00	USD 4,606.45	243.00	USD 6,674.82
304	INSTALACION DE LA RED DE MEDICIONES CONCENTRADAS DE LAS PRENSAS	U	USD 2.96	49.00	USD 145.14	30.00	USD 88.80
305	INSTALACION DE LA RED DE MEDICIONES CONCENTRADAS DE LAS PRENSAS	U	USD 3.83	254.00	USD 973.33	324.00	USD 1,241.67
306	INSTALACION DE LA RED DE MEDICIONES CONCENTRADAS DE LAS PRENSAS	U	USD 12.14			218.00	USD 2,643.85
307	INSTALACION DE LA RED DE MEDICIONES CONCENTRADAS DE LAS PRENSAS	U	USD 2.94			40.00	USD 117.60
308	INSTALACION DE LA RED DE MEDICIONES CONCENTRADAS DE LAS PRENSAS	U	USD 113.15			5.00	USD 565.82
309	CARGA TRANSFORMADOR DE CARGA DE POSTE HA 12M	U	USD 17.00	32.00	USD 544.00		
310	CARGA TRANSFORMADOR DE CARGA DE POSTE HA 12M	U	USD 17.00	65.00	USD 1,105.00	113.00	USD 1,921.00
311	CARGA TRANSFORMADOR DE CARGA DE POSTE HA 12M	U	USD 17.00	78.00	USD 1,326.00	173.00	USD 2,941.00
312	CARGA TRANSFORMADOR DE CARGA DE POSTE HA 12M	U	USD 17.00	13.00	USD 221.00	105.00	USD 1,785.00
313	TENDÓN DE ALUMINIO PARA CABLES Y CABLES	m	USD 0.76	234.00	USD 177.84		
314	TENDÓN DE ALUMINIO PARA CABLES Y CABLES	m	USD 16.73	16.00	USD 267.68		
315	TENDÓN DE ALUMINIO PARA CABLES Y CABLES	m	USD 13.67	134.00	USD 1,831.78	412.00	USD 5,539.46
316	TENDÓN DE ALUMINIO PARA CABLES Y CABLES	m	USD 15.79	39.00	USD 615.81	11.00	USD 173.71
317	TENDÓN DE ALUMINIO PARA CABLES Y CABLES	m	USD 10.74	78.00	USD 837.72	218.00	USD 2,331.32
318	TENDÓN DE ALUMINIO PARA CABLES Y CABLES	m	USD 14.59	56.00	USD 817.04	194.00	USD 2,829.36
319	TENDÓN DE ALUMINIO PARA CABLES Y CABLES	m	USD 136.21	6.00	USD 817.26		
320	POSTE DE REFINANCIO PARA CABLES Y CABLES	U	USD 9.15	13.00	USD 118.95		
321	POSTE DE REFINANCIO PARA CABLES Y CABLES	U	USD 8.37	12.00	USD 100.44		
322	POSTE DE REFINANCIO PARA CABLES Y CABLES	U	USD 1.11	187.00	USD 2,075.34	20.00	USD 22.20
323	POSTE DE REFINANCIO PARA CABLES Y CABLES	U	USD 3.34	187.00	USD 624.63	20.00	USD 66.80

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark or signature.



103	1103	MONTAJE E INSTALACION DE MEDIDAMENTO EN UNO FASE (N)	U	USD 14.72	200	USD 29.56	2100	USD 310.83
103	1103	M E INSTALACION DE BLOQUEO EN AMBOS FASES (N)	U	USD 26.62	100	USD 26.62		
103	1103	RECONEXION A LA RED PROTECCION CONTRA SOBRECARGA (N)	U	USD 41.61	200	USD 83.22		
103	1103	RECONEXION A LA RED PROTECCION CONTRA SOBRECARGA (N)	U	USD 4.62	20300	USD 938.67	30300	USD 1,401.07
111	1421	MONTAJE DE INTERRUPTOR TIPO	U	USD 17.64	1100	USD 194.04	2600	USD 458.64
111	1421	MONTAJE DE INTERRUPTOR TIPO	U	USD 12.07	400	USD 48.28	800	USD 96.56
111	1421	RECONEXION TIPO EN AM	U	USD 13.14	1300	USD 144.87	4000	USD 512.02
111	1421	RECONEXION TIPO EN AM	U	USD 13.14	3200	USD 366.61	11400	USD 1,270.42
111	1421	RECONEXION TIPO EN AM	U	USD 10.17	5000	USD 509.41	19400	USD 1,972.59
111	1421	RECONEXION TIPO EN AM	U	USD 74.85			100	USD 74.85
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 74.90	200	USD 149.81	800	USD 599.63
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 23.13			600	USD 480.77
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 89.13			400	USD 356.52
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 139.17	200	USD 278.34	100	USD 139.17
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 139.17	100	USD 139.17		
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 181.34	500	USD 906.68		
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 181.34	200	USD 362.67		
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 178.17	100	USD 178.17	100	USD 178.17
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 193.23	100	USD 193.23	100	USD 193.23
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 161.41	100	USD 161.41	100	USD 161.41
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 148.27	100	USD 148.27	100	USD 148.27
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 170.44	100	USD 170.44	100	USD 170.44
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 103.26	100	USD 103.26	100	USD 103.26
111	1421	MONTAJE E INSTALACION DE TRANSFORMACION Y AUTOPROTECCION DE 25KVA	U	USD 165.71	100	USD 165.71	100	USD 165.71

MANO DE OBRA CALIFICADA

DESMONTAJE

CENTRO E OBRA

U10133	R10153
--------	--------

REPOSICION ALM 0522 TRAFOS 5853.4335	REPOSICION ALM 823 TRAF 19238.19569
--------------------------------------	-------------------------------------

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal	Cantidad	Subtotal
200	TENDIDO DE CABLEACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #6 TIPO 608	Km	USD 89.63	0.85	USD 75.84		
201	TENDIDO DE CABLEACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #4 TIPO 408	Km	USD 139.59	1.901	USD 253.98	6.62	USD 884.33
202	TENDIDO DE CABLEACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #2 TIPO 208	Km	USD 152.92	0.991	USD 151.78	9.16	USD 1,400.75
203	TENDIDO DE CABLEACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #1 TIPO 108	Km	USD 172.29	2.313	USD 398.43	6.72	USD 1,157.55
204	TENDIDO DE CABLEACION Y AMARRE CONDUCTOR DIFERENCIAL	Km	USD 152.92			0.12	USD 18.35
205	TENDIDO DE CABLEACION Y AMARRE CONDUCTOR PREBLENADO 25MM2 PVC	Km	USD 354.47			0.18	USD 63.45
206	ESTRUCTURA TIPO 1	U	USD 3.47	3.00	USD 10.41		
207	ESTRUCTURA TIPO 2	U	USD 4.05	4.00	USD 16.18		
208	ESTRUCTURA TIPO 3	U	USD 1.62	3.00	USD 11.45		
209	ESTRUCTURA TIPO 4	U	USD 5.32	1.00	USD 5.32		
210	ESTRUCTURA TIPO 5	U	USD 5.78	1.00	USD 5.78		
211	ESTRUCTURA TIPO 6	U	USD 15.61	1.00	USD 15.61		
212	ESTRUCTURA TIPO 7	U	USD 15.61	1.00	USD 15.61		
213	ESTRUCTURA TIPO 8	U	USD 8.09	5.00	USD 40.45		
214	ESTRUCTURA TIPO 9	U	USD 14.45	3.00	USD 43.35		
215	ESTRUCTURA TIPO 10	U	USD 15.03	1.00	USD 15.03		
216	ESTRUCTURA TIPO 11	U	USD 12.72	2.00	USD 25.43		
217	ESTRUCTURA TIPO 12	U	USD 14.00	1.00	USD 14.00		
218	ESTRUCTURA TIPO 13	U	USD 2.65	5.00	USD 13.25		
219	ESTRUCTURA TIPO 14	U	USD 3.10	1.00	USD 3.10		
220	ESTRUCTURA TIPO 15	U	USD 1.70	14.00	USD 51.80		
221	ESTRUCTURA TIPO 16	U	USD 3.72	13.00	USD 51.09		
222	ESTRUCTURA TIPO 17	U	USD 4.16	15.00	USD 62.40		
223	ESTRUCTURA TIPO 18	U	USD 3.24	2.00	USD 6.47		
224	ESTRUCTURA TIPO 19	U	USD 4.63	1.00	USD 4.63		
225	ESTRUCTURA TIPO 20	U	USD 5.09	1.00	USD 5.09		
226	ESTRUCTURA TIPO 21	U	USD 3.47	1.00	USD 3.47		
227	ESTRUCTURA TIPO 22	U	USD 4.05	4.00	USD 16.18		
228	ESTRUCTURA TIPO 23	U	USD 4.28	2.00	USD 8.55		
229	ESTRUCTURA TIPO 24	U	USD 4.51	1.00	USD 4.51		
230	ESTRUCTURA TIPO 25	U	USD 4.51	1.00	USD 4.51		
231	ESTRUCTURA TIPO 26	U	USD 5.55	1.00	USD 5.55		
232	ESTRUCTURA TIPO 27	U	USD 4.39	1.00	USD 4.39		
233	MANTAJE E INSTALACION DE CERRADANA 15W AUTOCENTRADA	U	USD 8.09	2.00	USD 16.18		
234	MANTAJE E INSTALACION DE CERRADANA 15W AUTOCENTRADA	U	USD 8.09	1.00	USD 8.09		
235	MANTAJE E INSTALACION DE CERRADANA 25W AUTOCENTRADA	U	USD 12.29	4.00	USD 49.04		
236	MANTAJE E INSTALACION DE CERRADANA 15W ENP AUTOCENTRADA	U	USD 8.09	4.00	USD 32.36		
237	MANTAJE E INSTALACION DE CERRADANA 15W ENP	U	USD 10.61	150.00	USD 1,600.50	225.00	USD 2,400.75
238	INSTALACION DE POCE MEDICION CONCENTRACION Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 18.57	13.00	USD 241.35	25.00	USD 462.69
239	INSTALACION DE POCE MEDICION CONCENTRACION Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 22.84	10.00	USD 228.35	8.00	USD 182.68
240	INSTALACION DE POCE MEDICION CONCENTRACION Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 27.10	2.00	USD 54.20		
241	INSTALACION DE POCE MEDICION CONCENTRACION Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 42.94	1.00	USD 42.94		
242	INSTALACION DE POCE MEDICION CONCENTRACION Y REPORTE DE INFORMACION	U	USD 60.09	1.00	USD 60.09		



024	0705	CONYUMILACADO DE POSTES DE HASTA 11M CON PERSONAL	U	USD 126.56			2.00	USD 253.16
024	0707	CONYUMILACADO DE POSTES DE HASTA 9M CON PERSONAL	U	USD 94.31			19.00	USD 1,791.89
024	0710	CARGA TRANS. DESCARGA DE POSTE HA 9M **	U	USD 17.00	1.00	USD 17.00	71.00	USD 1,207.00
024	0711	CARGA TRANS. DESCARGA DE POSTE HA 11M**	U	USD 17.00	20.00	USD 442.00	51.00	USD 867.00
024	0716	CADU RECALADO POSTE HA HASTA 10M CON MOO HA DESPLAZ. C=10M	U	USD 17.00	58.00	USD 986.00	122.00	USD 2,074.00
024	0801	CADU Y RECAL. DE POSTES DE MT HASTA 10M CON PERSONA	U	USD 44.84			16.00	USD 717.44
024	0802	ACORRALADO Y RECAL. DE POSTES DE MT DE 9M CON PERSONAL	U	USD 116.52			3.00	USD 348.96
011	1401	MONTEO DE TENSORES TP110	U	USD 11.63			17.00	USD 187.43
011	1404	RETIRO DE TENSORES TP110 EN AFO RT	U	USD 2.76	28.00	USD 74.48	115.00	USD 305.90
011	1411	RETIRO DE TENSORES TP110	U	USD 3.24	7.00	USD 22.65		
011	1412	RETIRO DE TENSORES TP110 TP	U	USD 2.89	7.00	USD 20.23		
011	1414	RETIRO DE TENSORES TP110 TP	U	USD 2.76	3.00	USD 8.33		
011	1505	INSTALACION Y RECALADO DE ANCLAS (NO INCLuye PEDRAL)	U	USD 1.27			194.00	USD 246.57
030	1507	MONTAJE E INSTALACION TRANSFORMACION TF CONVENCIONAL DE 10KVA	U	USD 56.23			3.00	USD 168.69
030	1509	MONTAJE E INSTALACION TRANSFORMACION TF CONVENCIONAL DE 15KVA	U	USD 56.23	1.00	USD 56.23		
030	1514	MONTAJE E INSTALACION TRANSFORMACION TF CONVENCIONAL DE 20KVA	U	USD 45.23	1.00	USD 45.23		
030	1506	MONTAJE E INSTALACION TRANSFORMACION TF CONVENCIONAL DE 5KVA	U	USD 65.02	1.00	USD 65.02		
030	1510	MONTAJE E INSTALACION TRANSFORMACION TF AUTOMOTRIZ DE 10KVA	U	USD 40.57	2.00	USD 81.13		
030	2007	MONTAJE E INSTALACION TRANSFORMACION CONVENCIONAL POSTE	U	USD 66.95	1.00	USD 66.95		

4.2 Las cantidades descritas en esta contratación, son aproximadas, por lo tanto serán sujetas a variación según las necesidades de la contratante, previa aprobación del administrador de contrato, pero de ninguna manera afectará al monto total adjudicado.

4.3 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Anticipo del 50% del valor contractual y el saldo se entregarán contra entrega de los reportes de los servicios prestados y recibidos a satisfacción de la Empresa y serán cancelados con el informe de aprobación por parte del Administrador del Contrato en función de los precios unitarios y cantidades ejecutadas, la fecha máxima del pago del anticipo será en 15 días a partir de la suscripción del contrato.

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Buen Uso del Anticipo: Por el 100% del valor entregado como anticipo.
Fiel cumplimiento del Contrato: Conforme el mandato del artículo 74 de la LOSNCP.
Técnica: Previo a la firma del presente contrato, el adjudicatario entregará la garantía técnica prevista en los términos y disposiciones del artículo 76 de la LOSNCP, con el reconocimiento de firma y rúbrica, estará vigente por (6 meses) contados a partir de la firma del acta única de entrega - recepción.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 111 (ciento once) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de la notificación de entrega del anticipo.

7.2 Ingreso de información de los sistemas de medición en el sistema comercial: El contratista deberá ingresar la información relacionada con cada proyecto construido en el sistema comercial, dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de instalación del medidor.

7.3 Entrega de información: El contratista deberá presentar al administrador del contrato la información relacionada con cada proyecto construido, en los plazos que se detallan a continuación:

- Reporte de Órdenes de Trabajo.- Instalación de medidores: dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de terminación de cada proyecto.
- Fichas de luminarias y transformadores, planos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de terminación de cada proyecto.
- Planos impresos, planillas y liquidación de materiales, dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de terminación de cada proyecto.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

8.2 Por cada día de retardo por parte del contratista en la presentación de la documentación indicada en el numerales 7.2 y 7.3, se aplicará una multa del 0.2 por 1000 del valor ejecutado en el proyecto en el cual se incumplió. Las multas serán acumulativas por cada proyecto y por cada incumplimiento.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Clausula Décima.- FACTOR DISTANCIA Y DESPERDICIOS

La Contratante con la finalidad de reconocer al Contratista el transporte de materiales a los proyectos, aplicará a las planillas por montaje y por desmontaje el factor por distancia, el mismo que se calculará con la siguiente fórmula : $FD = (1+(d/400))$; d = Distancia en Km desde el edificio de la Contratante (Av. Max Uhle y Pumapungo) hasta el consumidor más cercano por carretera en cada proyecto.

La Contratante reconocerá hasta el 1,5% como porcentaje máximo de desperdicios en conductores.

Clausula Décima Primera.- MATERIALES

Los materiales para la ejecución de este contrato que sean entregados por la Contratante en sus bodegas, desde la fecha de su entrega, el Contratista es responsable por ellos debiendo en caso de pérdida, sustracción o daño reponerlos a su costo.

Materiales menores: Si bien el alcance del proceso de contratación es la provisión de servicios técnicos especializados no normalizados para la ejecución de proyectos de distribución eléctrica, el contratista podría suministrar los materiales menores que se detallan en el anexo 1, considerando los precios unitarios ahí establecidos.

La provisión de estos materiales será previamente autorizado por el Administrador del contrato, en función del inventario en las bodegas de la Contratante, siempre que el monto total facturado correspondiente a la mano de obra, transporte y materiales provistos, no supere el monto total contratado. Dicha disposición deberá constar en el libro de obra.

Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1 La contratante designa al *Ing. Fernando Delgado Cevallos*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Tercera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- f) Cuando el contratista reciba durante el periodo de ejecución del contrato sanciones por parte del Ministerio de Relaciones Laborales por incumplimientos de sus obligaciones laborales.

13.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 "Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas utilizarán los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay. Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la constitución de la República del Ecuador.

Para el efecto las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se convine en lo siguiente:

Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje.-

- El arbitraje será en Derecho.
- Las partes se someten al Centro Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay.
- Será aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del indicado Centro de Arbitraje.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será previsto en la Ley y en el Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad de Cuenca.
- El idioma del arbitraje será el Castellano
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.
Número de RUC: 0190003809001
Dirección: Av. Max Uhle s/n y Av. Pumapungo
Ciudad: Cuenca
Teléfonos: (593-7) 4135136
Fax: (593-7) 2863316
Dirección electrónica centrosur@centrosur.com.ec

El CONTRATISTA: Ing. Darwin Patricio Salinas
Número de RUC: 0190453677001
Dirección: Ciudad: Jacinto Jijón y Caamaño 4-75 y Eloy Alfaro
Teléfonos: 0986879121, 072266574
Código Postal:
Dirección electrónica: dp1904@hotmail.com

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del contrato de Cotización, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que están suscribiendo.

17.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a

14 AGO 2018



LA CONTRATANTE



EL CONTRATISTA

CONDICIONES GENERALES

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCPP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
- i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no

podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

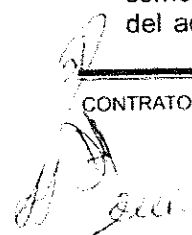
3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso



- fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
 - c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su

oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 El contratista declara conocer el sitio donde se ejecutaran las obras materia de este contrato en tal virtud no podrá aducir reclamos posteriores.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La recepción del servicio (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.





Anexo 1 Materiales que podrían proveer el Contratista

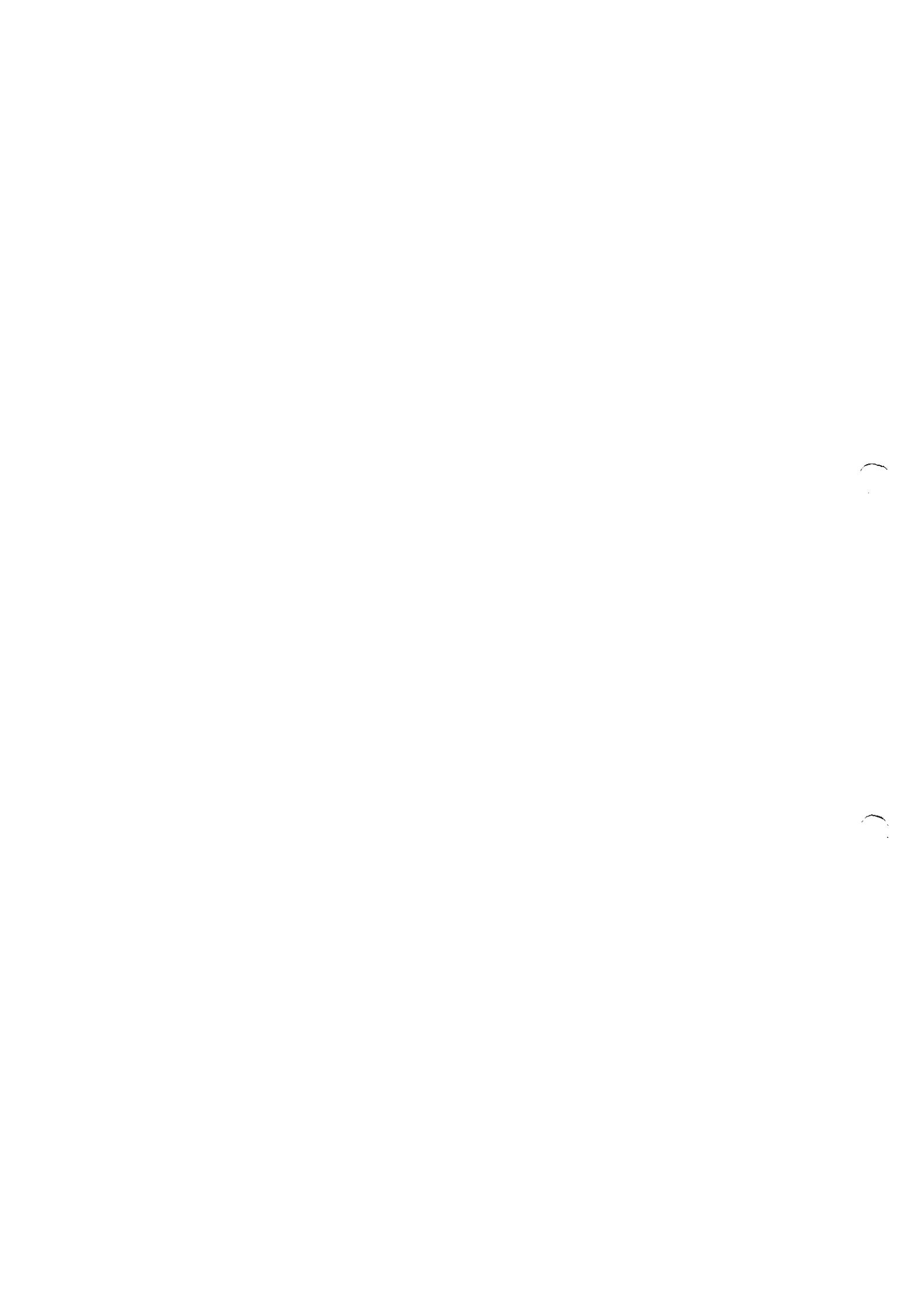
CÓDIGO			DESCRIPCIÓN	UN	PRECIO UNITARIO
01	04	17	014 CABLE DE ACERO GALVANIZADO, GRADO COMUN, 7 HILOS, 9.52 MM (3/8"), 2700 KGF	MT	0.99
01	04	27	001 CABLE DE ACERO RECUBIERTO CU TIPO COPPERWELD CALIBRE 1-0 AWG (50 mm2) 7 HILOS	MT	6.00
07	01	60	004 AISLADOR TIPO ROLLO, DE PORCELANA, CLASE ANSI 53-2	PZ	0.63
07	05	31	001 PERNO PIN PUNTA DE POSTE PARA AISLADOR CLASE ANSI 56-1 (TACHO)	PZ	4.58
07	05	31	001 PERNO PIN VASTAGO CORTO 19.05 mm PARA AISLADOR CLASE ANSI 56-1	PZ	3.00
07	05	45	002 BASTIDOR (RACK) DE ACERO GALVANIZADO, 1 VIA, 38 X 4 MM (1 1/2 X 11/64")	PZ	2.21
07	05	50	001 BASTIDOR (RACK) DE ACERO GALVANIZADO, 2 VIAS, 38 X 4 MM (1 1/2 X 11/64")	PZ	5.79
07	05	50	002 BASTIDOR (RACK) DE ACERO GALVANIZADO, 2 VIAS, 38 X 4 MM (1 1/2 X 11/64")	PZ	5.69
07	05	50	003 BASTIDOR (RACK) DE ACERO GALVANIZADO, 3 VIAS, 38 X 4 MM (1 1/2 X 11/64")	PZ	8.35
07	05	50	004 BASTIDOR (RACK) DE ACERO GALVANIZADO, 4 VIAS, 38 X 4 MM (1 1/2 X 11/64")	PZ	11.18
07	05	50	005 BASTIDOR (RACK) DE ACERO GALVANIZADO, 5 VIAS, 38 X 4 MM (1 1/2 X 11/64")	PZ	27.82
07	05	50	003 BASTIDOR GALVANIZADO LIVIANO VOLADO DE 3 VIAS	PZ	30.07
07	05	50	004 BASTIDOR (RACK) EN VOLADO DE ACERO GALVANIZADO, 4 VIAS, 38 X 4 MM (1 1/2 X 11/64")	CO	
07	05	50	004 BASTIDOR (RACK) EN VOLADO DE ACERO GALVANIZADO, 5 VIAS, 38 X 4 MM (1 1/2 X 11/64")	CC	
07	05	99	005 BASTIDOR (RACK) EN VOLADO DE ACERO GALVANIZADO, 5 VIAS, 38 X 4 MM (1 1/2 X 11/64")	CC	
07	10	74	006 GRAPA DE SUSPENSION PARA ACSR 12.50 26.42 mm 266.8 MCM 25000 LBS	PZ	39.81
07	10	74	006 GRAPA DE SUSPENSION PARA ACSR 12.50 26.42 mm 266.8 MCM 25000 LBS	PZ	1.77
07	10	30	005 PINZA DE ANCLAJE, TERMOPLASTICA, AJUSTABLE PARA ACOMETIDAS	PZ	0.4
07	10	40	003 PRECINTO PLASTICO DE 7 MM DE ANCHO X 1.8 MM DE ESP X 350 MM DE LONG	PZ	2.08
07	10	68	002 RETENCION PREFORMADA PARA CONDUCTORES ACSR/5005 CALIBRE 4 AWG	PZ	2.90
07	10	68	003 RETENCION PREFORMADA PARA CONDUCTORES ACSR/5005 CALIBRE 2 AWG	PZ	3.18
07	10	68	005 RETENCION PREFORMADA PARA CONDUCTORES ACSR/5005 CALIBRE 1/0 AWG	PZ	3.90
07	10	68	006 RETENCION PREFORMADA PARA CONDUCTORES ACSR/5005 CALIBRE 2/0 AWG	PZ	4.83
07	10	68	007 RETENCION PREFORMADA PARA CONDUCTORES ACSR/5005 CALIBRE 3/0 AWG	PZ	5.11
07	10	68	007 RETENCION PREFORMADA PARA CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 9.51 MM (3/8") DE DIAM	PZ	
07	10	95	016 CINTA TIPO HERIBAND DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" F (METROS)	MT	1.8
07	10	98	016 CINTA TIPO HERIBAND DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" F (METROS)	PZ	2.73
07	15	98	031 GRAPA - HORQUILLA - GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO	PZ	0.54
07	15	98	006 GUARDACABO PARA CABLE DE ACERO DE 9.51 MM (3/8") DE DIAM	PZ	5.93
07	20	45	014 PIE DE AMIGO DE HIERRO ANGULO GALVANIZADO DE 40X40X700 mm	PZ	10.25
07	20	45	014 PIE DE AMIGO DE HIERRO ANGULO GALVANIZADO DE 40X40X700 mm	PZ	8.97
07	20	43	031 CAJA DE HIERRO TOOL PARA FUSIBLES NH 1 POSTE	PZ	8.30
07	20	43	001 CAJA DE HIERRO TOOL PARA FUSIBLES NH 2 POSTES	PZ	39.94
07	20	68	001 SOPORTE DE ACERO GALVANIZADO PARA MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO R	PZ	1.52
07	20	89	003 MENSULA PARA CABLE	PZ	1.71
07	20	89	005 MENSULA PARA FACHADA	PZ	2.41
07	21	11	001 HORQUILLA ANCLAJE DE ACERO GALVANIZADO, 16 MM (5/8") DE DIAM X 75 MM (3") DE LONG	PZ	3.83
07	25	11	003 PERNO GALVANIZADO ROSCA CORRIDA 15.87X300 mm	PZ	3.98
07	25	19	004 PERNO DE OJO DE ACERO GALVANIZADO, 16 MM (5/8") DE DIAM X 254 MM (10") DE LONG, CO	PZ	1.68
07	25	35	003 PERNO MAQUINA GALVANIZADO CABEZA Y TUERCA EXAGONAL 15.87X38 mm	UN	2.72
07	25	61	021 PERNO U DE ACERO GALVANIZADO, 16 MM (5/8") DE DIAM X 150 MM (6") DE ANCHO DENTRO D	PZ	1.24
07	25	75	003 TUERCA DE OJO GALVANIZADA PARA PERNO DE DIAMETRO 15.87 mm	PZ	9.45
07	30	06	014 VARILLA DE ANCLAJE GALVANIZADO OJO OVALADO 15.87 X 1800 mm	PZ	12.65
07	30	87	020 TENSOR MECANICO CON PERNO DE OJO, PERNO CON GRILLETE Y TUERCA DE SEGURIDAD	PZ	8.00
07	35	30	026 VARILLA PARA PUESTA A TIERRA TIPO COPPERWELD 15.87X1800 mm	PZ	9.56
07	40	25	003 CONECTOR DENTADO ESTANCO DE 35 A 150 MM2 (2-3/0 AWG) COND. PRINCIPAL DESNUDO Y 4	PZ	4.63
07	40	45	004 CONECTOR DENTADO ESTANCO DE 16 A 95 MM2 (3-4/0 AWG) COND. PRINCIPAL 4 A 35 MM2 (1/	PZ	2.45
07	40	45	004 TERMINAL PLANO APERNADO PARA CONDUCTOR AL CU 14-2/0 AWG	PZ	12.87
07	41	76	007 CONECTOR RANURAS PARALELAS CU/AL, 2 PERNOS, RANGO PRINC 2-2/0 DERIV 6-2/0 AWG	PZ	15.36
07	41	76	008 CONECTOR RANURAS PARALELAS CU/AL, 2 PERNOS, RANGO PRINC 1/0 4/0 DERIV 6-4/0 AWG	PZ	15.47
07	41	35	003 CONECTOR DE LINEA ENERGIZADA AL CU 6-250 8-2/0 AWG	PZ	7.63
07	48	01	001 BLOQUE CÓNICO DE HORMIGÓN ARMADO BASE INFERIOR 400 MM DE DIAM, BASE SUPERIOR	PZ	14.82
07	61	20	017 BASE FUSIBLE CUCHILLA 1 POLO 500 V TORNILLO 250 A	PZ	10.11
07	61	80	021 BASE FUSIBLE CUCHILLA 1 POLO 500 V TERMINAL 160 A	PZ	2.05
07	62	12	001 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO H DE 1 A	PZ	2.05
07	62	12	002 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO H DE 2 A	PZ	2.05
07	62	12	004 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO H DE 3 A	PZ	2.05
07	62	12	005 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO H DE 5 A	PZ	2.05
07	62	12	009 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 7 A	PZ	2.05
07	62	12	009 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 5 A	PZ	2.05
07	62	12	011 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 6 A	PZ	2.05
07	62	12	012 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 8 A	PZ	2.05
07	62	12	013 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 10 A	PZ	2.05
07	62	12	014 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 12 A	PZ	2.05
07	62	12	015 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 15 A	PZ	2.21
07	62	12	016 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 20 A	PZ	2.21
07	62	12	017 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 25 A	PZ	2.21
07	62	12	018 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 30 A	PZ	2.21
07	62	12	019 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 40 A	PZ	2.48
07	62	12	020 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 50 A	PZ	3.36
07	62	12	021 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 65 A	PZ	3.58
07	62	12	022 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 80 A	PZ	4.81
07	62	12	023 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 100 A	PZ	5.31
07	62	12	024 TIRAFUSIBLE CABEZA ROSCADA TIPO K DE 140 A	PZ	7.87
07	62	70	015 FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 00 63 A	PZ	4.74
07	62	70	016 FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 00 80 A	PZ	4.74
07	62	70	014 FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 0 63 A	PZ	4.74




Anexo 1				Materiales que podrían proveer el Contratista		
CÓDIGO			DESCRIPCIÓN	UN	PRECIO UNITARIO	
02	62	70	035	FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 0 60 A	PZ	4,74
02	62	70	036	FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 0 100 A	PZ	4,74
02	62	70	037	FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 0 125 A	PZ	4,74
02	62	70	051	FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 1 160 A	PZ	6,83
02	62	70	052	FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 1 200 A	PZ	9,11
02	62	70	053	FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 1 224 A	PZ	9,11
02	62	70	054	FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 1 250 A	PZ	9,41
02	62	70	069	FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 2 355 A	UN	14,30
02	62	70	070	FUSIBLE CUCHILLA TIPO NH TAMAÑO DIN 2 400 A	UN	16,24
02	62	78	015	FUSIBLE NEOZED DE 63 A	PZ	0,86
02	70	34	009	BOQUILLA DE PORCELANA TIPO E 40	PZ	13,74
02	70	42	001	FOTOCÉLULA S-BASE NORMALMENTE CERRADO 10 A 220 V	PZ	11,16
02	70	46	003	BASE PARA FOTOCÉLULA CON SUJECIÓN TIPO L	PZ	3,36
02	75	18	011	SUELDA EXOTERMICA 115	PZ	7,98
04	19	05	014	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN MONOPOLAR 1 BOTON 50 A	UN	2,99
04	19	05	017	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN BIPOLAR 1 BOTON 40 A	UN	4,07
04	19	07	014	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN TRIPOLAR 1 BOTON 50 A	UN	5,5
04	37	03	009	CONTACTOR TRIPOLAR DE 65 AMP. 220 V	UN	44
04	37	05	005	CONTACTOR BIFASICO 30A 2 POLOS	UN	30,58
04	94	17	010	RIEL DIN 35MM X 100 MM	PZ	1,15
05	94	17	011	TOPES PARA RIEL DIN 35MM	PZ	1,32
06	01	29	054	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19.05 MM (3/4")	PZ	0,7
07	02	08	074	UNION PARA TUBERIA TIPO EMT DIAMETRO 101.6 MM	PZ	13
07	02	08	092	COXO REVERSIBLE PARA TUBERIA TIPO EMT DIAMETRO 101.6 MM	PZ	50,08
07	02	91	035	TUBERIA TIPO EMT DIAMETRO 101.6 X 3000 MM	PZ	67,52
11	05	30	020	EMPALME EN GEL RANGO MATRIZ 8-4-0 AWG, DERIVACION DEL 14-2-0 AWG	PZ	23
11	13	01	023	CINTA ELÉCTRICA AUTOFUNDENTE DE 19 MM DE ANCHO 9 M DE LONGITUD	RO	15,12
11	13	03	010	CINTA PANTALLA 3M # 24 DE 25mmX4,5mts	RO	15,65
11	13	05	002	CINTA AISLANTE NORMAL 19.05X1006mm	PZ	1,21
11	13	24	002	CINTA SEMICONDUCTORA 3M # 13 DE 19mm	RO	13,57
11	13	32	005	CAPUCHON TERMOENCOGIBLE DI 12.7mm	PZ	4,17
11	13	33	017	SELLOS PARA DUCTOS TIPO RESINA DE 4"	UN	28,25

A. Jell.

87



EXPERIENCIA ESPECIFICA #2

 CENTROSUR	<p align="center">ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA (Única)</p> <p align="center">PROCESOS COMPRAS PÚBLICAS</p> <p align="center">Ref. Art. 124 RGLOSNC</p>	<p align="center">Código: R-DAF-327</p>
---	--	---

ACTA ÚNICA DE ENTREGA RECEPCIÓN

CÓDIGO DE PROCESO: COT-EECS-DD-024-2018

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALUMBRADO PÚBLICO VIAL PARA TRAYECTO DEL TRANVÍA CUATRO RÍOS DE CUENCA

NÚMERO DE CONTRATO: DIDIS 18434-2018

COMPARECIENTES:

- Participantes:

Ing. Santiago Pulla Galindo, Administrador del Contrato; designado por CENTROSUR.

Ing. Hugo Arévalo Pesántez, Delegado por el Presidente Ejecutivo

Ing. Pablo Marchán Guerrero, Fiscalizador

Ing. Edwin Chocho Rivas, Procurador Común de CONSORCIO INCOEL ENERGETIC, Contratista.

1. ANTECEDENTES:


- Razón de la necesidad: Alumbrado Público Vial para el Trayecto del Tranvía Cuatro Ríos de Cuenca.

-Se realizó la convocatoria del proceso: COT-EECS-DD-024-2018 en el Portal del Sercop el 19 de junio de 2018, se adjudicó el 23 de julio de 2018 y se suscribió el Contrato: DIDIS-18434-2018 el 31 de agosto de 2018.

- Número de partida presupuestaria, monto referencial y plazo inicial: Partida Presupuestaria No. 121.001.002.008.003.506, "AP Vial para Trayecto del Tranvía 4 Ríos", por un valor de doscientos diecisiete mil doscientos noventa y tres con 74/100 centavos (217.293,74) más IVA y un plazo inicial de 90 días calendario.

- Monto adjudicado: Ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta dólares de Estados Unidos de América con 57/100 centavos (156.870,57), más IVA.

Handwritten signatures and initials:
 Laf
 h
 57

	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA (Única) PROCESOS COMPRAS PÚBLICAS Ref. Art. 124 RGLOSNCP	Código: R-DAF-327
---	---	-------------------

CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y/O MODIFICATORIOS

Se suscribió un contrato modificadorio el de 05/07/2019, incluyéndose nuevos rubros, en dicho contrato no se amplió ni el monto ni el plazo inicial.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- Características técnicas contratadas: Con fecha 31 de agosto de 2018, se legaliza el Contrato DIDIS-18434-2018, para el Alumbrado Público Vial del Trayecto del Tranvía de Cuenca, comprometiéndose el contratista a cumplir con las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta presentada según el siguiente detalle:

ITEM	Descripción del trabajo	Plazo inicial	Plazo total
1	Alumbrado Público Vial para el Trayecto del Tranvía de Cuenca	90 días	90 días


- Grado de cumplimiento: A satisfacción de la Contratante.

3. CONDICIONES Y OPERATIVAS

- Luego de la notificación de la culminación de las actividades objeto del contrato DIDIS-18434-2018, realizada por el Ing. Edwin Chocho Rivas, Procurador Común del Consorcio INCOEL ENERGETIC, mediante Oficio No. DIC2018-03 del 26 de diciembre de 2018 con Ingreso de Referencia CENTROSUR-PREEJE-2018-8917-IN de fecha 26 de diciembre de 2018, se procedió con la Fiscalización y Liquidación.

- Mediante Oficio No. PM-2019-027 del 1 de octubre de 2019, el Fiscalizador presenta el informe de liquidación, indicando que se han realizado todas las observaciones en la ejecución del Contrato, aceptándose por parte de CENTROSUR las actividades objeto del Contrato DIDIS-18434-2018,

Lef
h
90

 CENTROSUR	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA (Única) PROCESOS COMPRAS PÚBLICAS Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
---	--	--------------------------

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

RESUMEN DEL MONTO CONTRATADO:




MONTO ADJUDICADO CONTRATO	156.870,57
Monto Contrato Complementario	0,00
Monto total contratado (Sin IVA)	156.870,57
12% I.V.A.	18.824,47
MONTO TOTAL CONTRATADO (CON IVA)	175.695,04


Monto Ejecutado

	PLANILLA 1	PLANILLA 2	TOTAL CANCELADO
Materiales	25.687,72	23.053,76	48.741,48
Mano de Obra	55.055,07	40.788,03	95.843,10
SUBTOTAL	80.742,79	63.841,79	144.584,58
I.V.A.	9.689,13	7.661,01	17.350,15
MONTO FACTURADO:	90.431,92	71.502,80	161.934,73

El monto original del contrato es de \$ 156.870,57 dólares. El monto real ejecutado fue de \$ 144.584,58 dólares, es decir el 92.17% de lo contratado, resumido de la siguiente manera: Materiales se ejecutó un 71.08%, y Mano de Obra un 108.55%

La diferencia entre lo contratado y lo ejecutado en lo referente a materiales, se debe a que la cantidad de Postes de H.A. de 14m a proveer por parte del contratista se disminuyó.

 CENTROSUR	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA (Única) PROCESOS COMPRAS PÚBLICAS Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
---	--	-------------------

Se cuenta con la certificación presupuestaria emitida mediante Memorando Nro. DAF-2018-2728 de fecha 31 de mayo de 2018.

- Se amortizó el 100% del Anticipo entregado para la ejecución del Contrato DIDIS-18434-2018 que fue de \$ 78.435,28, el cual se consideró en el estado de pago de liquidación.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Plazo según Contrato Inicial:	90 días calendario	
Plazo por Contratos Ampliatorios:	0 días calendario	
Plazo Contractual:		90 días calendario
Fecha de Inicio:	27 de septiembre de 2018	
Fecha de Finalización:	11 de abril de 2019	
Tiempo Empleado:		197 días calendario


Días de Mora:		107 días
Días Justificados:		0 días
Días Multados:		107 días
Valor por Multa:		\$ 5757,26

La multa del Contrato DIDIS-18434-2018 asciende a \$ 5757,26, la cual se consideró en el estado de pago de liquidación.

Adicionalmente a lo expresado en el anexo 4 de la evaluación de plazos, se debe indicar complementariamente los siguientes periodos de arreglo de liquidaciones que no influyen en la evaluación de multas, ya que es un periodo en donde el contratista realizó arreglos en la documentación.

Let

↑
92-

 CENTROSUR	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA (Única) PROCESOS COMPRAS PÚBLICAS Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
---	--	-------------------


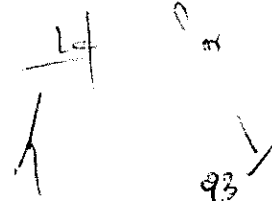
FECHA	DESCRIPCION	DIAS LABORADOS	OBSERVACION
30/09/19	Se devuelve carpeta de liquidación por parte de Administración del Contrato DIDIS-18434-2018 para solucionar inconvenientes	369	Oficio No. DIDIS-2019-3385-OF
01/10/19	Entrega de carpeta de liquidación por Fiscalización solucionando los inconvenientes	369	Oficio No. PM-2019-027


5.1 LIQUIDACIÓN DE GARANTÍAS

- A) **Garantía Técnica:** Se cuenta con la Garantía Técnica en la cual el Contratista se compromete a Garantizar por seis meses a partir de la firma del acta de entrega recepción final, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de proyectos de alumbrado público ejecutado materia del Contrato DIDIS-18434-2018.
- B) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** la garantía de fiel cumplimiento para el Contrato DIDIS-18434-2018 se renovó con fecha de vigencia hasta el 20 de noviembre de 2018.
- C) **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Con el trámite de solicitud de pago e informe de liquidación del Contrato DIDIS-18434-2018, se procedió a amortizar en su totalidad el pago del anticipo. El informe de Liquidación se tramitó el 10 de octubre de 2019 y la garantía de buen uso del anticipo se renovó con fecha de vigencia hasta el 21 de octubre de 2019.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

El Contratista entregó toda la información concerniente a la ejecución del contrato, se verificó en el Departamento de SIGADE toda la información del proyecto y es ahí donde reposan los archivos físicos de todos los trabajos relacionados a este contrato, la liquidación del contrato se tramitó en el Memorando No. DIDIS-2019-3892 del 10 de octubre de 2019, y adjunto al mismo se presentó el Informe de Liquidación respectivo.

 CENTROSUR	<p align="center">ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA (Única)</p> <p align="center">PROCESOS COMPRAS PÚBLICAS</p> <p align="center">Ref. Art. 124 RGLOSNC</p>	<p align="center">Código: R-DAF-327</p>
---	---	---

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Toda la información presentada en la presente Contratación y Proceso está a satisfacción de la CENTROSUR,

La multa del Contrato DIDIS-18434-2018 asciende a \$ 5757,26, la cual se consideró en el estado de pago de liquidación.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No aplica en este contrato.

9. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

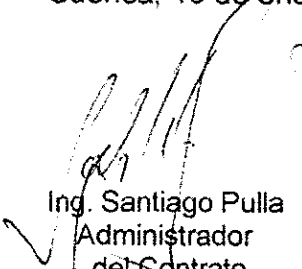
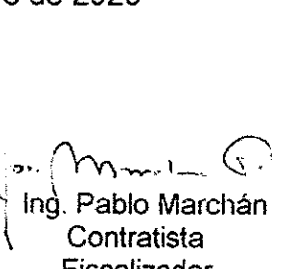
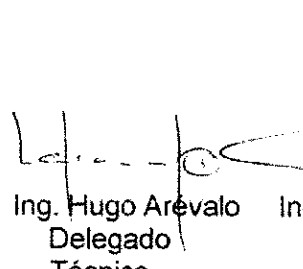
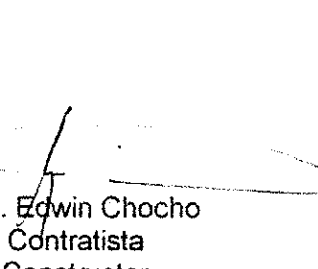
El Contratista y la Contratante cumplen a cabalidad con los términos contractuales, motivo por el cual finiquitan sus respectivas obligaciones.

10. VALOR ECUATORIANO AGREGADO DE LA OFERTA

Sobre la Resolución No. RE-INCOP-2013 96 de fecha 26 de julio de 2013, la contratista indica que para este proceso, No aplica.

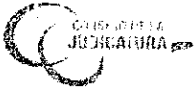
De conformidad con el contenido del acta y como constancia de lo expuesto, suscriben para los efectos pertinentes la Comisión participante.

Cuenca, 15 de enero de 2020

 Ing. Santiago Pulla Administrador del Contrato	 Ing. Pablo Marchán Contratista Fiscalizador	 Ing. Hugo Arevalo Delegado Técnico	 Ing. Edwin Chocho Contratista Constructor
---	--	--	--

Copia: Carpeta Contrato DIDIS-18434-2018, Consultor

NOTA: COMUNICADO OFICIAL DE REGISTRO DE FIRMA DE DELEGADO 15/05/2020



Factura: 001-002-000026998



20180101013P02422

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180101013P02422					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTIA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JULIO DEL 2018. (12/12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHOCCHO RIVAS EDWIN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	01046832763	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	01046882993	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ ALVAREZ EDWIN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	01046833746	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (SOB. ENERGÉTIC)					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA


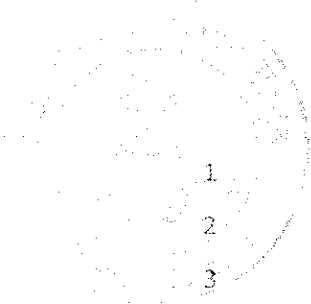
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Mayra Arias Vega
NOTARIA DECIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA

95

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



ESCRITURA PÚBLICA N° 20180101013P02422

DE: CONSTITUCION DE CONSORCIO DENOMINADO "INCOEL
ENERGETIC"

OTORGA: EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS; DARWIN PATRICIO
SALINAS VARGAS; EDWIN FABIAN ALVAREZ ALVAREZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI- 2 COPIAS

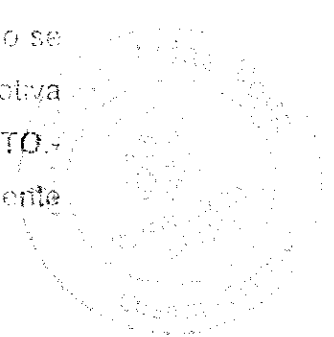
ZM

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día veinte y seis de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada Mayra Elizabeth Arias Vega, Notaría Décima Tercera del Cantón Cuenca, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura de Constitución de Consorcio los señores Ingeniero EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS, con domicilio en la Calle Cacique Chaparra, Teléfono: 2806231, Correo electrónico: edwin.chochor@gmail.com; Ingeniero DARWIN PATRICIO SALINAS VARGAS, con domicilio en la Calle Jacinto Jijón, Teléfono: 2866574, Correo electrónico: dp1904@hotmail.com; Ingeniero EDWIN FABIAN ALVAREZ ALVAREZ, con domicilio en Manuel Vega 7-50 y Presidente Cordova; teléfono: 072825975 Correo electrónico: gerencia@energetic.com.ec; por sus propios y personales derechos, en calidad COMPARECIENTES; Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados; de profesión/ocupación

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO

1 Ingenieros, hábiles en derecho para contratar y contraer
2 obligaciones a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus documentos de identificación. Advertidos los
4 comparecientes, por mí, la Notaria de los efectos y resultados de
5 esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada
6 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
7 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
8 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA
9 NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo,
10 dignese insertar una de CONSTITUCION DE CONSORCIO
11 DENOMINADO "INCOEL ENERGETIC", contenido en las
12 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen
13 al otorgamiento del presente instrumento público los señores
14 Ingenieros EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS; DARWIN
15 PATRICIO SALINAS VARGAS; EDWIN FABIAN ALVAREZ
16 ALVAREZ portadores de las cédulas número 0104832753,
17 0104555263, 0104533740 en su orden, de nacionalidad
18 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con
19 domicilio en esta ciudad de Cuenca; hábiles en derecho para
20 obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante
21 Resolución de adjudicación del proceso de Contratación de
22 Cotización Código N° COT-EECS-DD-024-2018, de fecha veinte y
23 tres de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Ing. Tito Torres
24 Sarmiento, Delegado de la máxima autoridad de la Empresa
25 Eléctrica Regional Centro Sur C.A., en la cual se adjudica la
26 contratación de "ALUMBRADO PUBLICO VIAL PARA EL
27 TRAYECTO DEL TRANVIA CUATRO RIOS DE CUENCA", a favor
28 del consorcio "INCOEL ENERGETIC", el contrato mencionado se
29 encuentra en el artículo Uno de la citada resolución, la cual motiva
30 el otorgamiento del presente instrumento. TERCERA: OBJETO.-
31 En virtud de los antecedentes antes indicados, por el presente

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO



1 instrumento los comparecientes, legalmente facultados para el
2 efecto, conforman en este acto, conjunta y solidariamente entre sí,
3 el consorcio que para todos los efectos legales llevará por nombre
4 "CONSORCIO INCOEL ENERGETIC", cuyo objeto social único y
5 exclusivo y consiste en "ALUMBRADO PUBLICO VIAL PARA EL
6 TRAYECTO DEL TRANVIA CUATRO RIOS DE CUENCA",
7 convocado por la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A.
8 **CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS**
9 **PARTES.-** 4.1. En función de la naturaleza y duración del contrato
10 de prestación de servicios el **CONSORCIO INCOEL ENERGETIC**
11 declara que no posee patrimonio inicial. 4.2. Las Partes se
12 comprometen y se obligan a desempeñar todas las funciones y
13 actividades establecidas en su Oferta, en lo que a cada una
14 corresponde, así como a asumir las responsabilidades constantes
15 en dicha Oferta, misma que será parte integrante del Contrato a
16 suscribirse con la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A.,
17 así como a gestionar las actividades técnicas, administrativas y
18 financieras de acuerdo con el proceso de ejecución contractual
19 establecido en este instrumento. 4.3. Las partes establecen su
20 participación en el Proyecto de la siguiente forma: El Ing. **DARWIN**
21 **PATRICIO SALINAS VARGAS** el treinta y tres coma treinta y tres
22 por ciento (33.33%); Ing. **EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS** el
23 treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34%), y el Ing.
24 **EDWIN FABIAN ALVAREZ ALVAREZ**, el treinta y tres coma
25 treinta y tres por ciento (33.33%) y en esta proporción serán
26 solidariamente responsables por los resultados que se deriven del
27 mismo. 4.4. Las Partes establecen expresamente la
28 responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el
29 cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y
30 obligaciones emanadas del procedimiento pre-contractual y
31 contractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión.

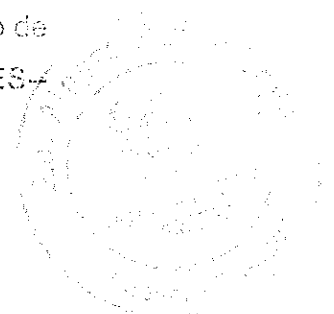
1 independientemente de si se disuelve o no el Consorcio; por lo cual,
2 las partes asociadas se comprometen a brindarse mutuamente el
3 mayor apoyo técnico, económico y administrativo que esté a su
4 alcance para el cumplimiento del objeto del Consorcio. 4.5. Las
5 Partes se obligan de no disolver o dar por terminada la asociación
6 o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la
7 conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa
8 contractual, salvo que exista la autorización expresa de la entidad
9 contratante, PARA LO CUAL DEBERA ANALIZAR, SI QUIEN
10 PRETENDE SUSTITUIR A UNO DE LOS INTEGRANTES O
11 PARTICIPES DE UN CONSORCIO O ASOCIACION CUMPLE
12 CON LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS
13 PREVISTOS EN EL PLIEGO, Y QUE SE OBSERVARON PARA LA
14 ADJUDICACION DEL CONTRATO. QUINTA:
15 REPRESENTACIÓN.- Las partes que conforman este consorcio de
16 mutuo acuerdo, designan por el presente documento como
17 Procurador Común al Ingeniero EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS,
18 con cédula No. 0104832753 quien ejercerá la representación legal
19 de la misma, y deberá actuar en ejercicio de su representación con
20 todos los poderes y facultades necesarios para el cumplimiento de
21 su mandato, de conformidad con lo establecido en el Código Civil
22 ecuatoriano vigente. SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN. La duración
23 del consorcio que se constituye por medio del presente
24 instrumento, inicia con su suscripción y termina en cuanto todas las
25 obligaciones asumidas por ella, para con la Empresa Eléctrica
26 Regional CENTRO SUR C.A., y ante terceros, de conformidad con
27 la Ley y el respectivo Contrato, se hubieran cumplido en su
28 totalidad, lo cual estará determinado en el Acta de fin de trabajos
29 suscrito entre las partes; en cualquier caso el consorcio
30 permanecerá vigente durante noventa (90) días, contados a partir
31 de lo estipulado en el contrato, tiempo establecido en el artículo No.

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO

1 uno de la Resolución de adjudicación del proceso de Contratación
2 de Cotización Código N° COT-EECS-DD-024-2018 de fecha veinte
3 y tres de julio de dos mil dieciocho, más noventa días adicionales
4 contados desde la terminación de la relación contractual. Ninguna
5 de las Partes que integran este consorcio podrá darla por terminada
6 por sí sola, ni cederá sus intereses a terceros, excepto cuando por
7 unanimidad del Consorcio se resuelva lo contrario, previa la
8 aprobación de la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A.,
9 **SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES.** - El Consorcio establecido por
10 este Convenio, conforme lo establece la Ley de Compañías, no es
11 una entidad comercial; los deberes y obligaciones de las partes
12 asociadas se limitarán, por tanto, al cumplimiento del compromiso
13 adquirido entre ellas y de este Consorcio para con la Empresa
14 Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A. Las partes que en este acto
15 se asocian se comprometen al cumplimiento de las normas
16 profesionales, técnicas y administrativas necesarias para la
17 ejecución y cumplimiento de su objeto. Las partes que se asocian
18 se obligan al cumplimiento de todas las leyes que rigen la materia
19 y especialmente a lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica del
20 Sistema Nacional de Contratación Pública. **OCTAVA:**
21 **JURISDICCIÓN.** - El presente Convenio está sometido a las leyes
22 ecuatorianas y a los términos que consten en el Contrato a
23 suscribirse con la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A.,
24 para la ejecución de "ALUMBRADO PUBLICO VIAL PARA
25 TRAYECTO DEL TRANVIA CUATRO RIOS DE CUENCA".
26 **NOVENA: ACEPTACIÓN.** - El Ingeniero Edwin Fabián Chocho
27 Rivas, acepta expresamente la designación realizada a favor de, él
28 como Procurador Común, para todos los fines legales relacionados
29 con el Contrato para la ejecución del "ALUMBRADO PUBLICO
30 VIAL PARA TRAYECTO DEL TRANVIA CUATRO RIOS DE
31 CUENCA" **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Para la

1 solución de cualquier tipo de controversias que pudieran surgir con
2 relación al presente Convenio, las partes intentarán llegar a un
3 acuerdo entre ellas; de no lograrlo, se someterán a la Conciliación
4 de la Cámara de Comercio de Cuenca y si no se llegare a ningún
5 acuerdo por ese medio, las partes, renunciando fuero y domicilio,
6 se someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la
7 Cámara de Comercio de Cuenca. El procedimiento arbitral será
8 confidencial. El procedimiento arbitral tendrá lugar en las
9 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
10 Comercio de Cuenca. DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO DEL
11 CONSORCIO Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.- El
12 Consorcio, bajo este instrumento, señala como domicilio y lugar
13 para recibir notificaciones en la dirección de ubicada en la *Calle*
14 *Jacinto Jijón, Parroquia Cañaribamba, del cantón Cuenca,*
15 *Provincia Azuay, Teléfono: 2866574, Correo*
16 *electrónico: edwin.chochor@gmail.com;* DÉCIMO SEGUNDA:
17 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan al presente
18 instrumento público los siguientes documentos habilitantes:
19 Resolución de adjudicación del proceso de Contratación de
20 Cotización Código N° COT-EECS-DD-024-2018; cédulas de
21 identidad y certificados de votación. DÉCIMO TERCERA:
22 CUANTIA.- Por su naturaleza es indeterminada. Usted señora
23 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
24 plena validez del presente instrumento público. Atentamente
25 Abogada Lourdes Carrión Quezada con matrícula tres mil ciento
26 setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el
27 contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, la
28 misma que se encuentra firmada por la Abogada Lourdes Carrión
29 Quezada con matrícula tres mil ciento setenta y dos del Colegio de
30 Abogados del Azuay.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO



98



RESOLUCIÓN (2) DE AJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COTIZACIÓN

CODIGO N° COT-EECS-DD-024-2018

**Objeto de la Contratación:
"ALUMBRADO PÚBLICO VIAL PARA TRAYECTO
DEL TRAMVÍA CUATRO RIOS DE CUENCA"**

El señor Ing. Tito Torres Samulento en su calidad de Delegado del Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el Art. 268 de dicha Constitución establece, "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 ibidem claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que se establece los procedimientos de contratación que de manera obligatoria deben ser cumplidos y observados por las entidades que integran el Sector Público y las compañías mercantiles de capital mayoritario público;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 160 con fecha 14 de Octubre de 2013, la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que establece los procedimientos de contratación de manera obligatoria deben ser cumplidos y observados por las entidades que integran el Sector Público y las compañías mercantiles de capital mayoritario público;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de Mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que deben aplicar la ley tienen que realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia; y su última reforma, De 1499 RO No. 916,20 de marzo del 2013

Que, el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados. Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos";

Que en la presente contratación se utilizó el procedimiento de cotización de Servicios, de conformidad con el numeral tercero del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, que textualmente dice: "Este procedimiento se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría,



cuyo presupuesto referencial oscila entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico. (...)

Que, mediante Resolución N° 01, el señor Delegado de la Máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., resolvió la aprobar el inicio del presente proceso de contratación, así como la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso;

Que, el oferente que más adelante se indica ha participado en la sustanciación del presente proceso de contratación, observando y respetando todas las disposiciones legales aplicables; y, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades presentó correctamente sus ofertas, razón por la cual se continuó con el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, luego de haberse agotado todas las diligencias necesarias de la fase pre-contractual, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, se tiene los resultados del proceso, observando todas las normas y procedimientos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, en cumplimiento al Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, El Sr. Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Resolución 001-DAF-2017, del 1 de agosto de 2017, designa al Ing. Tito Torres Sarmiento, como su Delegado, para que en representación de la Máxima Autoridad, realice las acciones necesarias para la ejecución de las contrataciones conforme lo establece el Art. 1 de la LOSNCP, con un presupuesto referencial de hasta la suma de USD 500.000,00 (Quinientos mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin considerar IVA;

Que, luego de revisada y analizada la oferta presentada por el proveedor participante CONSORCIO INCOEL ENERGETIC, reúne todos los requerimientos técnicos, económicos y legales solicitados por la Contratante, siendo el precio que la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., cancelará por el respectivo contrato la cantidad de USD 158.870,57 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta con 57/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 90 días, contado a partir de lo estipulado en el contrato.

Con estos antecedentes la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en uso de las facultades Constitucionales y legales:

RESUELVE:

Art.- 1 Adjudicar la contratación de: "ALUMBRADO PÚBLICO VIAL PARA TRAYECTO DEL TRONCA CUATRO RÍOS DE CUENCA", al oferente CONSORCIO INCOEL ENERGETIC, por haber cumplido con todas las especificaciones técnica establecidas en los pliegos del proceso. En tal virtud, el valor que pagará la Entidad Contratante por el respectivo contrato al oferente adjudicatario es la cantidad de USD 158.870,57 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta con 57/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días, contado a partir de lo estipulado en el contrato.

Art.- 2 Disponer a la Unidad de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Cuenca, 21 de julio de 2018.

ING. TITO TORRES SARMIENTO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR S.A.



Handwritten signature or initials.



SECRETARÍA DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 QUITO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0104832753


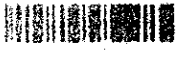


FIGURA DE
CIUDADANA
CHUCHO RIVAS
EDWIN FABIAN
 URBAN DE CONDOMINIO
LOJA
LOJA
SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-04-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
ESTEFANA MONICA
SANCHEZ SALTA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004
 LEYENDA

004-147
 NÚMERO



0104832753
 IDENTIFICACIÓN

CHUCHO RIVAS EDWIN FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

ADIAF
 PROPIETARIA

QUENCA
 CANTÓN

VALLE
 PARROQUIA

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104832753

Nombres del ciudadano: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR:LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ NAUTA ESTEFANIA MONICA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: CHOCHO LOJA SALVADOR GONZALEZ

Nombres de la madre: RIVAS ALVARADO MARIA ELOISA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARINI CHACÓN - AZUAY-CUENCA-MT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 181-141-09528

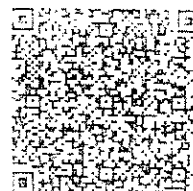


181-141-09528

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente



600

SUPERIOR INGENIERO
 MEDICINA Y ODONTOLOGIA
SALINAS LUIS EMILIO
 MIEMBRO DE LA ASOCIACION
FABIAN CELIA SARBELA
 MIEMBRO DE LA ASOCIACION
 JUNTA DIRECTIVA
 ECHA DE EXPIRACION
02-03-30

V4446V4442
 02/03/30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

010455526-3



CIDADANIA
SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
QUALACEO
BAN JUAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
FANNY E
SALINAS SALINAS





CERTIFICADO DE VOTACION
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010
 CANTON

010 - 192
 MUNICIPIO


010455526-3
 Cedula

SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTON
 CANARIBAMBA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104555263

Nombres del ciudadano: SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALINAS SALINAS FANNY E

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: SALINAS LUIS EMILIO

Nombres de la madre: VARGAS CELIA SARBELIA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2018

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARIN CHACON - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA

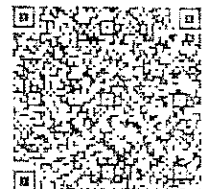


Nº de certificado: 185-141-09673



185-141-09673

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



2018

REPUBLICA DEL ECUADOR



CITADANIA
ALVAREZ ALVAREZ
EDWIN FABIAN

AZUAY
CUENCA
SAN BLAS

1985-03-20

CASAÑO
DIANA ELIZABETH
NEVES NEVES

010453374-0



SUPERIOR

PROFESION EN ASESORIA
INGENIERO

V3333V3333

ALVAREZ JULIO CESAR

ALVAREZ AZUCENA DE JESUS

CUENCA

2015-03-20

2025-03-20



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2015



001

JUSETA NO

CANTON



001 - 278

NUMERO

ALVAREZ ALVAREZ EDWIN FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES

0104533740

CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
SAN BLAS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104533740

Nombres del ciudadano: ALVAREZ ALVAREZ EDWIN FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIEVES NIEVES DIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: ALVAREZ JULIO CESAR

Nombres de la madre: ALVAREZ AZUCENA DE JESUS

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2018

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARIN CHACON - AZUAY-CUENCA-INT 18 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 181-141-09712

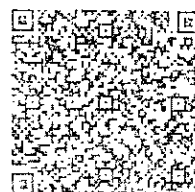


181-141-09712

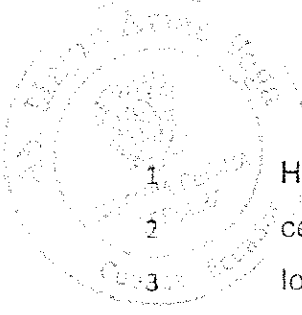
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

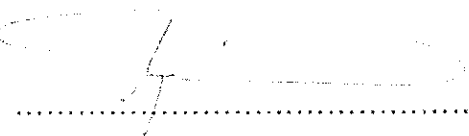



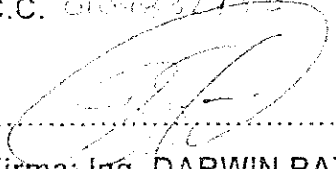

102

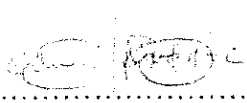



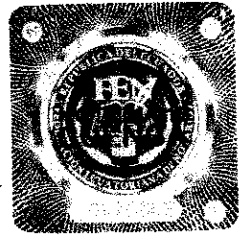
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la
celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron
los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue, por
mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos que se ratifican en la
aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo
lo cual Doy Fe.


.....
Firma: Ing. EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
C.C. 01042327-2 


.....
Firma: Ing. DARWIN PATRICIO SALINAS VARGAS
C.C. 010155576-3 


.....
FIRMA: Ing. EDWIN FABIAN ALVAREZ ALVAREZ
C.C. 010463374-0 

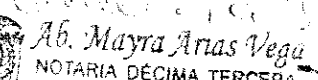


- Abogada Mayra Elizabeth Arias Vega

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
..... copia certificada que la firmo
y sello en la ciudad de Cuenca el día de su
celebración.


Ab. Mayra Arias Vega
NOTARIA DECIMA TERCERA
DEL CANTON CUENCA

CONTRATO DIDIS 2018 N°...10434

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., representada por el Ing. Francisco Carrasco Astudillo, en calidad de Presidente Ejecutivo, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra, el Ing. Edwin Fabián Chocho Rivas, Procurador Común del CONSORCIO INCOEL ENERGETIC, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de ALUMBRADO PÚBLICO VIAL PARA TRAYECTO DEL TRANVÍA CUATRO RÍOS DE CUENCA.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización No. COT-EECS-DD-024-2018 para la contratación de: ALUMBRADO PÚBLICO VIAL PARA TRAYECTO DEL TRANVÍA CUATRO RÍOS DE CUENCA.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 121.001.002.008.003.506, "AP VIAL PARA TRAYECTO DEL TRANVÍA 4 RÍOS", conforme consta en la certificación conferida por la Econ. Mónica Hurtado, Jefe del Departamento Financiero, mediante Memorando Nro. DAF-2018-2728 del 31 de mayo de 2018.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 19 de junio de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Tito Torres Sarmiento en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la contratante, mediante Resolución No. 02 del 23 de julio de 2018, adjudicó el contrato para la contratación de: ALUMBRADO PÚBLICO VIAL PARA TRAYECTO DEL TRANVÍA CUATRO RÍOS DE CUENCA al oferente CONSORCIO INCOEL ENERGETIC. La resolución de adjudicación se halla publicada en el Portal Institucional del SERCOP.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Cumplimiento de la Guía de buenas prácticas ambientales

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. a proveer los servicios para la contratación ALUMBRADO PÚBLICO VIAL PARA TRAYECTO DEL TRANVÍA CUATRO RÍOS DE CUENCA y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 El contratista declara conocer el sitio donde se ejecutarán las obras materia de este contrato en tal virtud no podrá aducir reclamos posteriores.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD156.870,57 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta con 57/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MANO DE OBRA					
	MONTAJE				
1	TENDIDO, CALIBRACION, AMARRE MULTICONDUCTOR 2*6+10 DE AL. EN DUCTO DE 110mm	km	21,10	236,24	4.984,90
2	TENDIDO, CALIBRACION, AMARRE CONDUCTOR DUPLEX 2*4	km	2,10	244,67	514,79
3	TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #2 TIPO ACSR	km	1,20	244,67	293,61
4	TENDIDO DE CONDUCTOR TTU 2 AWG, 1F EN DUCTO	km	1,20	202,38	242,86



	110MM				
5	REPLANTEO	km	18,77	132,93	2.494,93
6	ESTRUCTURA TIPO ES041	u	83,00	4,62	383,79
7	ESTRUCTURA TIPO ES045	u	3,00	6,66	19,97
8	ESTRUCTURA TIPO UR	u	4,00	6,10	24,42
9	ESTRUCTURA TIPO SC	u	4,00	12,94	51,78
10	ESTRUCTURA TIPO AC	u	2,00	23,12	46,24
11	ESTRUCTURA TIPO CP	u	2,00	13,87	27,74
12	ESTRUCTURA TIPO VP	u	2,00	13,87	27,74
13	ESTRUCTURA TIPO VP2	u	3,00	24,97	74,90
14	ESTRUCTURA TIPO VR	u	5,00	22,19	110,96
15	ESTRUCTURA TIPO VR2	u	1,00	24,97	24,97
16	MONTAJE E INST. LUMINARIA LED DE 315W.	u	626,00	25,00	15.650,00
17	MONTAJE E INST. LUMINARIA LED DE 279W.	u	166,00	18,00	2.988,00
18	MONTAJE E INST. LUMINARIA LED DE 139W.	u	67,00	12,00	804,00
19	ENFOQUE DE PROYECTOR	u	126,00	11,21	1.412,21
20	MONTAJE DE CORONILLA EXAGONAL METALICA	u	23,00	14,01	322,18
21	BAJANTE DE AP MULTICONDUCTOR 2*6+10 DE AL.	u	381,00	11,10	4.227,58
22	MONTAJE E INST. DE CONTROL DE ALUMBRADO PUBLICO COMPLETO	u	45,00	14,79	665,64
23	RECONEXION MEDIDOR CONCENT.SIN CAMBIO MATERIAL Y REPORTE INF	u	100,00	6,76	676,00
24	ACOPPIO,IZADO A MANO O MAQUINA,RETACAD POSTE D FIBRA<=16M,DESPLAZ<=500M	u	187,00	44,62	8.344,69
25	IZADO,RETACADO POSTE H.A. HASTA 14M,CON MAQUINA,DESPLAZ.<=20M.	u	35,00	30,00	1.050,00
26	IZADO,RETACADO POSTE H.A. HASTA 16M,CON MAQUINA,DESPLAZ.<=20M.	u	22,00	45,00	990,00
27	IZADO DE POSTE METALICO HASTA 12M CON MAQUINA	u	8,00	25,00	200,00
28	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD PARA DISTRIBUCION ELECTRICA	u	229,00	3,32	760,28
29	PINTURA DE CODIGO EN POSTE	u	310,00	1,79	555,52
30	MONTAJE E INSTALACION DE SECCIONAMIENTO, EN UNA FASE (S1)	u	8,00	14,79	118,34
31	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSFORMACION 1F AUTOPROTEG. DE 10KVA	u	1,00	74,50	74,50
32	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSFORMACION 1F AUTOPROTEG. DE 15KVA	u	7,00	74,50	521,53
33	TENSOR TIPO TT, EN AT	u	3,00	11,14	33,43
34	TENSOR TIPO TT, EN BT	u	3,00	11,14	33,43
35	MONTAJE DE TENSOR TIPO TTD	u	8,00	17,64	141,12
36	COLOCACION Y RETACADO DE ANCLAS (NO INCLUYE	u	14,00	10,17	142,35

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



	PIEDRA)				
37	BAJANTE AP EN TUBERIA EMT DIA. 101.6MM	u	18,00	11,21	201,74
38	ACTUALIZACION ELECTRICA EN SIG POR POSTE	u	250,00	1,29	322,00
39	TENDIDO DE POLITUBO DE HASTA 3" Y GUIA (INC. CABLE GALV#10)POR M	m	500,00	0,76	380,00
					49.938,14
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA				
40	EXCAV. PARA TENSOR O POSTE <=16M,D>=80CM,TER NORMAL O CONG,CONCENTRADO	u	222,00	22,82	5.065,15
41	EXCAV. PARA TENSOR O POSTE <=16M,D>=80CM,TER ROCOSO,CONCENTRADO	u	22,00	62,36	1.371,92
42	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE POR M3	m3	94,00	15,79	1.484,45
43	COLOCACIÓN DE ADOCRETO	m2	110,00	3,66	403,04
44	RETIRO DE PISO DE ADOCRETO	m2	110,00	2,30	253,44
45	RETIRO DE PISO DE ADOQUIN M2	m2	6,00	6,09	36,53
46	COLOCACION DE ADOQUIN M2	m2	10,00	8,69	86,88
47	CORTE DE LOSA DE VEREDA	m	30,00	1,79	53,76
48	ROTURA DE VEREDA DE POSTE O TENSOR	u	68,00	3,34	227,39
49	REPOSICION DE VEREDA DE POSTE O TENSOR	u	68,00	9,13	620,70
50	SUMINISTRO Y ACOPIO DE PIEDRA D<=50M, PARA POSTES DE HASTA 16M	u	234,00	17,91	4.191,41
51	SUMINISTRO Y ACOPIO DE PIEDRA D<=50M, PARA TENSORES	u	14,00	14,58	204,18
52	BASE DE HORMIGON PARA POSTE METALICO DE AP DE 12M	u	8,00	95,55	764,42
53	REPARACIÓN DE ENLUCIDO	m2	30,00	10,13	303,84
54	PINTADO DE POSTE CON DOS TONOS REFLECTIVOS	u	18,00	20,35	366,34
55	REPLANTILLO DE PIEDRA H=15CM	u	68,00	8,37	569,02
56	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL Y/O CONGLOMERADO	m3	45,00	16,73	752,76
					16.755,22
	TRANSPORTE A SITIO				
57	CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA DE POSTE DE FIBRA DE 14M.	u	187,00	15,00	2.805,00
58	CARGA-TRANS-DESCARGA POSTE H.A.14M.	u	35,00	25,00	875,00
59	CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA POSTE TUBULAR METALICO 12M	u	8,00	15,00	120,00
60	CARGA-TRANS.-DESCARGA POSTE H.A.16M.	u	22,00	30,00	660,00
					4.460,00
	MONTAJE/DESMONTAJE				
61	TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #4 TIPO ACSR	km	0,83	187,02	280,75



62	TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #2 TIPO ACSR	km	0,91	214,09	349,13
63	TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE#1/0 TIPO ACSR	km	2,28	241,16	989,27
64	TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE#2/0 TIPO ACS	km	1,60	268,23	774,42
65	TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE#3/0 TIPO ACSR	km	0,50	295,30	266,30
66	TENDIDO,CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR PREENSAMBLADO 2*50+N50 MM2	km	0,55	496,26	491,30
67	MONTAJE E INST. DE CONTROL DE ALUMBRADO PUBLICO COMPLETO	u	1,00	12,94	23,30
68	ESTRUCTURA TIPO ES041	u	14,00	4,05	101,96
69	ESTRUCTURA TIPO 2ES041	u	3,00	4,53	24,46
70	ESTRUCTURA TIPO ERR-P3 [DOBLE RETENC. PREENSAMB. 1F3C]	u	2,00	9,07	32,63
71	ESTRUCTURA TIPO ER-P3 [RETENCION PREENSAMBLADA 1F3C]	u	6,00	6,48	69,93
72	ESTRUCTURA TIPO ER-P4 [RETENCION PREENSAMBLADA 3F4C]	u	2,00	7,12	25,63
73	ESTRUCTURA TIPO ERR-P3 [DOBLE RETENCION PREENSAMBLADA 1F3C]	u	1,00	9,07	16,32
74	ESTRUCTURA TIPO ERR-P4 [DOBLE RETENCION PREENSAMBLADA 3F4C]	u	1,00	9,71	17,48
75	ESTRUCTURA TIPO ES-P [SUSP. PREENSAMB.]	u	7,00	4,86	61,21
76	ESTRUCTURA TIPO ES041+ES045	u	3,00	6,31	34,10
77	ESTRUCTURA TIPO ES045	u	6,00	5,82	62,90
78	ESTRUCTURA TIPO ES045-V	u	3,00	6,64	35,83
79	ESTRUCTURA TIPO UR	u	1,00	5,34	9,61
80	ESTRUCTURA TIPO CP	u	2,00	12,14	43,70
81	ESTRUCTURA TIPO RC	u	1,00	17,80	32,04
82	ESTRUCTURA TIPO VP	u	5,00	12,14	109,24
83	ESTRUCTURA TIPO VP2	u	1,00	21,85	39,32
84	ESTRUCTURA TIPO VP+RC	u	1,00	25,89	46,61
85	ESTRUCTURA TIPO VR2	u	1,00	21,85	39,32
86	IZADO,RETACADO POSTE H.A. HASTA 12M,CON MAQUINA,DESPLAZ. 0<=50M	u	13,00	25,00	585,00
87	IZADO DE POSTE METALICO HASTA 12M CON MAQUINA	u	10,00	20,00	360,00
88	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSFORMACION 1F CONVENCIO. DE 37,5KVA	u	5,00	91,02	819,19
89	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSF. 3F CONV. 75KVA, 2 POSTES	u	1,00	158,67	285,60
90	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSF. 3F CONV. 45KVA,1 POSTE	u	1,00	121,77	219,19
91	MONTAJE DE TENSOR TIPO TP	u	1,00	10,56	19,01

200

105



					6.264,76
	DESMONTAJE				
92	TENDIDO, CALIBRACION, AMARRE CONDUCTOR DUPLEX 2*4	u	1,79	152,92	218,98
93	ESTRUCTURA TIPO ES041	u	56,00	2,89	129,47
94	ESTRUCTURA TIPO ERR-P3 [DOBLE RETENC. PREENSAMB. 1F3C]	u	1,00	6,48	5,18
95	ESTRUCTURA TIPO AC	u	1,00	14,45	11,56
96	ESTRUCTURA TIPO CP	u	5,00	8,67	34,68
97	ESTRUCTURA TIPO CP2	u	1,00	15,03	12,02
98	ESTRUCTURA TIPO CR2	u	1,00	16,76	13,41
99	ESTRUCTURA TIPO RRC	u	1,00	15,03	12,02
100	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 100 W	u	49,00	8,09	317,13
101	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 150W	u	0,00	8,09	0,00
102	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 150W. AUTOCONTR.	u	15,00	8,09	97,08
103	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 250W	u	48,00	12,26	470,78
104	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 250W. AUTOCONTR.	u	399,00	12,26	3.913,39
105	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 250W. DNP, AUTOCONTROLADA	u	178,00	12,26	1.745,82
106	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 400W. DNP, AUTOCONTROLADA	u	31,00	12,26	304,05
107	MONTAJE E INST. LUMINARIA LED DE 279W.	U	4,00	12,26	39,23
108	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA HG. 250W	u	13,00	12,26	127,50
109	MONTAJE E INST. LUMINARIA CERRADA NA. 70W	u	17,00	8,09	110,02
110	MONTAJE E INST. PROYECTOR NA. 400W. DNP	u	76,00	12,26	745,41
111	MONTAJE E INST. PROYECTOR HG HALOGENADO LAMPARA 1000W.	u	10,00	14,01	112,08
112	IZADO DE POSTE METALICO HASTA 12M CON MAQUINA	u	8,00	15,00	96,00
113	IZADO,RETACADO POSTE H.A. HASTA 12M,CON MAQUINA,DESPLAZ. 0<=50M	u	35,00	15,00	420,00
114	IZADO,RETACADO POSTE H.A. HASTA 16M,CON MAQUINA,DESPLAZ.<=20M.	u	22,00	25,00	440,00
115	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSFORMACION 1F AUTOPROTEG. DE 10KVA	u	2,00	46,57	74,50
116	MONTAJE E INST.ESTAC.TRANSFORMACION 1F AUTOPROTEG. DE 15KVA	u	2,00	46,57	74,50
117	RETIRO DE TENSOR TIPO TT EN AT O BT (En Desmont.)	u	2,00	2,66	4,26
118	RETIRO DE TENSOR TIPO TTD (En Desmont.)	u	8,00	3,24	20,70
119	MONTAJE DE CORONILLA EXAGONAL METALICA	u	22,00	8,76	154,09
					9.703,88
	TRANSPORTE A BODEGA				



120	CARGA-TRANSP.-DESCARGA POSTE H.A.11M.**	u	35,00	15,00	525,00
121	CARGA-TRANS.-DESCARGA POSTE H.A.16M.	u	22,00	25,00	550,00
122	CARGA-TRANS-DESCARGA POSTE H.A.14M.	u	5,00	20,00	100,00
					1.175,00
SUBTOTAL					
					1
					88.297,01

	MATERIALES				
1	CODO METÁLICO EMT, DI. 101,6MM	u	18,00	22,36	402,41
2	CODO METÁLICO REVERBL DI. 101,6MM	u	18,00	23,33	419,90
3	TUBO EMT, DI. 101,6MM.X3000MM.	u	36,00	32,02	1.152,58
4	UNIÓN METÁLICA EMT D101,6MM	u	36,00	3,31	119,23
5	SUELDA EXOTÉRMICA 115	u	45,00	6,66	299,70
6	CONECTOR P. HENDIDO PARA CU/AL. 8-2	u	82,00	2,72	223,37
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO METÁLICO CONTROL DE ALUMBRADO PÚBLICO (RELOJ)	u	8,00	67,96	543,68
8	RELE CF, NORMAL CERRADA 60A 220 V 2P	u	27,00	76,00	2.052,00
9	RELE CF, NORMAL CERRADA 30A 220 V 2P	u	12,00	40,72	488,64
10	SUMINISTRO E INST. DE EMPLAME GEL INCLUYE CONECTOR TIPO CUÑA, CABLE PINCIPAL AWG 8-4/0, DERIVACIÓN 14-2/0	u	848,00	20,16	17.095,68
11	PUESTA A TIERRA, CON VARILLA Y CONECTOR CU/AL PARA CABLE 6	u	102,00	10,80	1.101,60
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA BIPOLAR BOTÓN DE 20A	u	5,00	55,00	275,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA BIPOLAR BOTÓN DE 30A	u	4,00	55,00	220,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA BIPOLAR BOTÓN DE 40A	u	2,00	60,00	120,00
15	TUBO SEMIRIGIDO DE PVC DE 50,8MM	u	400,00	1,60	640,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORONILLA EXAGONAL METALICA	u	23,00	80,00	1.840,00
17	SUMINISTRO E INST. DE POZO DE REVISION DE TUBO DE HORMIGON D=30CM,H=50CM, CON TAPA Y SELLADO	u	157,00	60,00	9.420,00
18	SUMINISTRO E INST. DE POZO PARA REDES SUBTERRANEAS TIPO A	u	3,00	172,76	518,28
19	POSTES DE HORMIGON ARMADO CIRCULAR DE 16 MTS.	u	23,00	748,00	17.204,00
20	POSTE CIRCULAR HORMIGON ARMADO 575KG. 14 MTS.	u	35,00	412,50	14.437,50

200

108



				SUBTOTAL 2	68.573,57
				SUBTOTAL	156.870,57
				12% IVA	18.824,47
				TOTAL	175.695,04

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

4.3 Las cantidades descritas en esta contratación, son aproximadas, por lo tanto serán sujetas a variación según las necesidades de la Contratante, previa aprobación del administrador de contrato, pero de ninguna manera afectará al monto total adjudicado.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La Contratante cancelará el 50% de Anticipo, y el 50% contra presentación de planillas por los servicios prestados a satisfacción de la contratante y previa presentación de la factura correspondiente, avalada por el administrador del contrato.

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Buen Uso del Anticipo: Por el 100% del valor entregado como anticipo.

Fiel cumplimiento del Contrato: Conforme el mandato del artículo 74 de la LOSNCP.

Técnica: Previo a la firma del presente contrato, el adjudicatario entregará la garantía técnica prevista en los términos y disposiciones del artículo 76 de la LOSNCP, con el reconocimiento de firma y rúbrica, estará vigente por (6 meses) contados a partir de la firma del acta única de entrega - recepción.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

[Handwritten signature]

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de Noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de la notificación de entrega del anticipo.

7.2 Entrega de información: El contratista deberá presentar al administrador del contrato la información relacionada con cada proyecto construido, en los plazos que se detallan a continuación:

- Fichas de luminarias y transformadores, planos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de terminación de cada proyecto.
- Planos impresos, planillas y liquidación de materiales, dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de terminación de cada proyecto.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Clausula Décima.- FACTOR DISTANCIA Y DESPERDICIOS

La Contratante con la finalidad de reconocer al Contratista el transporte de materiales a los proyectos, aplicará a las planillas por montaje y por desmontaje el factor por distancia, el mismo que se calculará con la siguiente fórmula : $FD = (1+(d/400))$; d = Distancia en Km desde el edificio de la Contratante (Av. Max Uhle y Pumapungo) hasta el consumidor más cercano por carretera en cada proyecto.

La Contratante reconocerá hasta el 1,5% como porcentaje máximo de desperdicios en conductores.

Clausula Décima Primera.- MATERIALES

Los materiales para la ejecución de este contrato que sean entregados por la Contratante en sus bodegas, desde la fecha de su entrega, el Contratista es responsable por ellos debiendo en caso de pérdida, sustracción o daño reponerlos a su costo.

Materiales menores: Si bien el alcance del proceso de contratación es la provisión de servicios técnicos especializados no normalizados para la ejecución de proyectos de distribución eléctrica, el contratista podría suministrar los materiales menores que se detallan en el anexo 2, considerando los precios unitarios ahí establecidos.

La provisión de estos materiales será previamente autorizado por el Administrador del contrato, en función del inventario en las bodegas de la Contratante, siempre que el monto total facturado correspondiente a la mano de obra, transporte y materiales provistos, no supere el monto total contratado. Dicha disposición deberá constar en el libro de obra.

Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1 La contratante designa al Ing. Santiago Pulla, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Tercera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su

2011

estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) Cuando el contratista reciba durante el periodo de ejecución del contrato sanciones por parte del Ministerio de Relaciones Laborales por incumplimientos de sus obligaciones laborales.

13.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 "Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas utilizarán los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay. Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurado General del Estado, conforme el artículo 190 de la constitución de la República del Ecuador.

Para el efecto las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se convine en lo siguiente:

Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje.-

Quil

100

- El arbitraje será en Derecho.
- Las partes se someten al Centro Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay.
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del indicado Centro de Arbitraje.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será previsto en la Ley y en el Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad de Cuenca
- El idioma del arbitraje será el Castellano
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

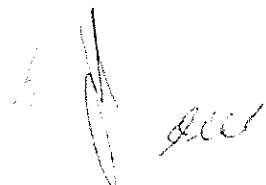
Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

12.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.
Av. Max Uhle s/n y Av. Pumapungo
Teléfono: 4135136
Cuenca.



El CONTRATISTA: CONSORCIO INCOEL ENERGETIC
Dirección: Jacinto Jijón y Caamaño 4-75 y Eloy Alfaro
Teléfono: 0995930367
Email: edwin.chochor@gmail.com
Cuenca - Ecuador

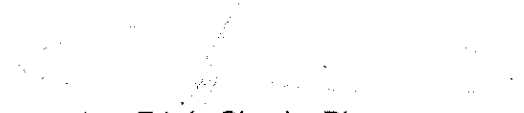
Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES


17.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del contrato de Cotización, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que están suscribiendo.

17.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a 31 AGO 2018


Ing. Francisco Carrasco Astudillo
Por La Contratante


Ing. Edwin Chocho Rivas
CONSORCIO INCOEL ENERGETIC
Por El Contratista

 *del*

109

CONDICIONES GENERALES

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
- i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:



- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 El contratista declara conocer el sitio donde se ejecutaran las obras materia de este contrato en tal virtud no podrá aducir reclamos posteriores.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Handwritten signature

Handwritten mark

Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La recepción del servicio (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.


9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.



EXPERIENCIA ESPECIFICA #3

 <p>CENTROSUR</p>	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNCP	Código: R-DAF-327
--	---	-------------------

CÓDIGO PROCESO PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS: COT-EECS-DD-026-2018

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Prestación de servicios técnicos especializados no normalizados para la ejecución de proyectos de distribución eléctrica: reposición y mejora de red de media y baja tensión subterránea para el centro urbano de Santa Isabel/Santa Isabel Zona 3.

N° CONTRATO: DIDIS-18533-2018

COMPARECIENTES

Lugar y Fecha: Cuenca, 25 de agosto de 2020.

- Participantes:

Ing. Fernando Delgado Cevallos, Administrador del Contrato; designado por CENTROSUR.

Ing. Juan Bermeo, delegado por el Presidente Ejecutivo en sumilla del Memorando Nro. DIDIS-2020-2710 del 23 de agosto de 2020

Ing. Geovanny Gómez Muñoz, Fiscalizador.


Ingeniero Victor Macas Sandoval procurador común de CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR, Contratista.

1. ANTECEDENTES

- Razón de la necesidad: Prestación de servicios técnicos especializados no normalizados para la ejecución de proyectos de distribución eléctrica: reposición y mejora de red de media y baja tensión subterránea para el centro urbano de Santa Isabel/Santa Isabel Zona 3.
- Se realizó la convocatoria del Proceso: COT-EECS-DD-026-2018 en el Portal del SOCE el 12 de julio de 2018, se adjudicó el 3 de septiembre de 2018 y se suscribió el Contrato: DIDIS-18533-2018 el 19 de octubre de 2018.
- Número de partida presupuestaria, monto referencial y plazo inicial: Partida Presupuestaria N° 121.001.002.008.001.626 "Reposición y mejora Centro Cantonal Santa Isabel"; por un valor de doscientos setenta y un mil quince dólares de Estados Unidos de América con 16/100 centavos (\$ 271.015,16)., más IVA y un plazo inicial de 120 días calendario.
- Monto adjudicado: doscientos veinte y un mil setecientos treinta y ocho dólares de Estados Unidos de América con 92/100 centavos (\$ 221.738,92)., más IVA.

Handwritten initials and signature

Handwritten mark

	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
---	--	--------------------------

o **CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y/O MODIFICATORIOS**

Se suscribió un contrato modificador con fecha 11 de febrero de 2020, en el cual se incluyeron nuevos rubros pero no se amplió ni el monto ni el plazo inicial.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- Características técnicas contratadas: Con fecha de 19 de octubre de 2018, se legaliza el Contrato DIDIS-18533-2018, para la Prestación de servicios técnicos especializados no normalizados para la ejecución de proyectos de distribución eléctrica: reposición y mejora de red de media y baja tensión subterránea para el centro urbano de Santa Isabel/Santa Isabel Zona 3; comprometiéndose al contratista a cumplir con las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta presentada según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del trabajo	Plazo inicial	Plazo total
1	Prestación de servicios técnicos especializados no normalizados para la ejecución de proyectos de distribución eléctrica: reposición y mejora de red de media y baja tensión subterránea para el centro urbano de Santa Isabel/Santa Isabel Zona 3	120 días	120 días


- Grado de cumplimiento: A satisfacción de la Contratante.

3. CONDICIONES Y OPERATIVAS

- Luego de la notificación de la culminación de la obra realizada por el Ingeniero Victor Macas Sandoval procurador común de CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR mediante Oficio con fecha 23 de diciembre de 2019 con Ingreso de Referencia CENTROSUR-PREEJE-2019-10228-IN de fecha 26 de diciembre de 2019, se procedió con el trámite de Fiscalización y Liquidación.
- Mediante Memorando Nro. DIDIS-2020-2688 del 19 de agosto de 2019, el Administrador del Contrato presenta el informe de liquidación. No existen observaciones en la ejecución del contrato.

GA
J

114

 CENTRO SUR	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
--	--	--------------------------

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN DEL MONTO CONTRATADO:

MONTO ADJUDICADO CONTRATO	\$221.738,92
Monto de contrato/s complementario/s	\$ 0,00
Monto total contratado (Sin IVA)	\$221.738,92
I.V.A. (12%)	\$26.608,67
MONTO TOTAL CONTRATADO (CON IVA)	\$248.347,59

Se cuenta con la certificación presupuestaria emitida mediante Memorando Nro.: DAF-2018-2757 de fecha 1 de junio de 2018.

RESUMEN DEL MONTO EJECUTADO:

MONTO TRAMITADO EN PLANILLA/S	\$195.388,86
I.V.A. (tramitado)	\$23.446,66
MONTO TRAMITADO EN PLANILLA/S (CON IVA)	\$218.835,52

Ajuste (sin IVA) de Monto Contratado Vs. Monto Ejecutado = **\$26.350,06**. Esta variación se debe a que generalmente en Obras de Distribución de Energía Eléctrica existe variabilidad entre las cantidades contratadas y ejecutadas.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN = 88,12%

Se amortizó el 100% del Anticipo entregado, que fue de **\$110.869,46**.


5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Plazo según Contrato Inicial:	120 días calendario	
Plazo por Contratos Ampliatorios:	0 días calendario	
Plazo Contractual:		120 días calendario
Fecha de Inicio:	12 de noviembre de 2018	
Fecha de Finalización:	23 de diciembre de 2019	
Tiempo Empleado:		407 días calendario
Días de Mora:		287 días
Días Justificados:		23 días
Días Multados:		264 días
Valor por Multa:		\$29.351,54

La multa del Contrato DIDIS-18533-2018 asciende a: \$ 29351,54, la cual se consideró en el estado de pago de liquidación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 CENTROSUR	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
--	---	-------------------

5.1 LIQUIDACIÓN DE GARANTÍAS:

- ✓ **Garantía Técnica:** Se cuenta con la Garantía Técnica en la cual el Contratista se compromete a Garantizar por seis meses a partir de la firma del acta de entrega recepción final, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de los proyectos de distribución ejecutados materia del contrato DIDIS-18533-2018.
- ✓ **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** La garantía de fiel cumplimiento para el Contrato DIDIS-18533-2018 se renovó con fecha de vigencia hasta el 30 de agosto de 2020.
- ✓ **Garantía de Buen uso del anticipo:** Con el trámite de Solicitud de pago e informe de liquidación del Contrato DIDIS-18533-2018, se procedió a amortizar en su totalidad el pago del anticipo. El Informe de Liquidación se tramitó el 19 de agosto de 2019 y la garantía de buen uso de anticipo tuvo vigencia hasta el 30 de agosto de 2020.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

El Contratista entregó toda la información concerniente a la ejecución del contrato, en el Departamento de SIGADE se encuentra toda la información del proyecto de distribución eléctrica, la liquidación del contrato se tramitó en el Memorando Nro. DIDIS-2020-2688 del 19 de agosto de 2019 y adjunto al mismo se presentó el Informe de Liquidación respectivo.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Toda la información presentada en la presente Contratación y Proceso está a satisfacción de la CENTROSUR.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No aplica en este contrato.


9. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

El Contratista y la Contratante cumplen a cabalidad con los términos contractuales, motivo por el cual finiquitan sus respectivas obligaciones.

10. VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

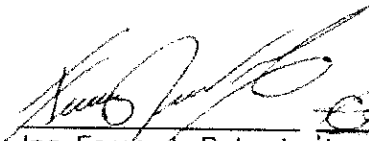
Sobre la base de la Resolución N° RE-INCOP-2013 96, de fecha 26 de julio de 2013, la contratista indica que para este proceso, No aplica.

116

 CENTRO SUR	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ref. Art. 124 RGLOSNC	Código: R-DAF-327
---	---	-------------------

De conformidad con el contenido del acta y como constancia de lo expuesto, suscriben para los efectos pertinentes la Comisión participante.

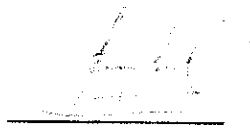
Cuenca, 25 de agosto de 2020.



Ing. Ferrnando Delgado
Administrador
del Contrato



Ing. Geovanny Gómez
Fiscalizador



Ing. Juan Bermeo
Delegado
Técnico

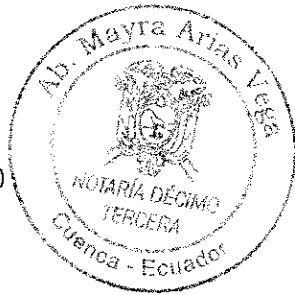


Ing. Víctor Macas
Contratista

Copia: Carpeta Contrato DIDIS-18533-2018, Contratista.



Factura: 001-002-000028440



20180101013P02860

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

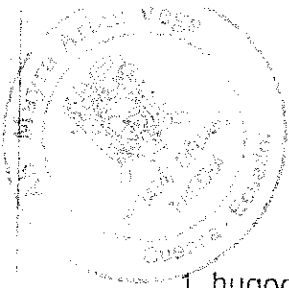
Escritura N°:	20180101013P02860						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104555283	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104832753	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACAS SANDOVAL VICTOR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301914263	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104269798	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Ab. Mayra Arias Vega
NOTARÍA DECIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA

118



1 hugocuevac@gmail.com; por sus propios y personales derechos, en
2 calidad COMPARECIENTES; Los comparecientes declaran ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado,
4 casado, soltero y casado en su orden; de profesión/ocupación
5 ingenieros; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones
6 a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
7 documentos de identificación. Advertidos los comparecientes, por mí,
8 la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen
9 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
10 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
11 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de
12 escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una de
13 CONSTITUCION DE CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO
14 ELECTRICO DEL SUR", contenido en las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del
16 presente instrumento público los señores **DARWIN PATRICIO
17 SALINAS VARGAS, EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS, VICTOR
18 ANIBAL MACAS SANDOVAL Y HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO**
19 portadores de las cédulas número 0104555263, 0104832753,
20 0301914263 y 1104269798 en su orden, de nacionalidad
21 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado, casado,
22 soltero y casado en su orden, con domicilio los dos primeros
23 comparecientes en esta ciudad de Cuenca, el tercero en el cantón
24 Santa Isabel y el último en el cantón Machala, de tránsito por esta
25 ciudad de Cuenca; hábiles en derecho para obligarse y contratar.
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Resolución de
27 adjudicación del proceso de Contratación de Cotización Código N°
28 COT-EECS-DD-026-2018 de fecha tres de Septiembre de dos mil
29 dieciocho, emitido por el Ing. Tito Torres Sarmiento, Delegado de la
30 máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.,
31 en la cual se adjudica la contratación de "PRESTACION DE

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO

102



3 SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS
4 PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE DISTRIBUCION
5 ELECTRICA: REPOSICION Y MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA
6 TENSION SUBTERRANEA PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA
7 ISABEL/SANTA ISABEL ZONA 3", a favor del consorcio
8 "ELECTRICO DEL SUR", el contrato mencionado se encuentra en el
9 artículo Uno de la citada resolución, la cual motiva el otorgamiento del
10 presente instrumento. **TERCERA: OBJETO.-** En virtud de los
11 antecedentes antes indicados, por el presente documento los
12 comparecientes, legalmente facultados para el efecto, conforman en
13 este acto, conjunta y solidariamente entre sí, el consorcio que para
14 todos los efectos legales llevará por nombre **CONSORCIO**
15 **ELECTRICO DEL SUR**, cuyo objeto social único y exclusivo y
16 consiste en la "PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
17 ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCION DE
18 PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA: REPOSICION Y
19 MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEA
20 PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
21 ZONA 3", convocado por la Empresa Eléctrica Regional CENTRO
22 SUR C.A. **CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS**
23 **PARTES.- 4.1.** En función de la naturaleza y duración del contrato de
24 prestación de servicios el **CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR**
25 declara que no posee patrimonio inicial. **4.2.** Las Partes se
26 comprometen y obligan a desempeñar todas las funciones y
27 actividades establecidas en su Oferta, en lo que a cada una
28 corresponde, así como a asumir las responsabilidades constantes en
29 dicha Oferta, misma que será parte integrante del Contrato a
30 suscribirse con la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A.,
31 así como a gestionar las actividades técnicas, administrativas y
financieras de acuerdo con el proceso de ejecución contractual
establecido en este instrumento. **4.3.** Las partes establecen su



1 participación en el Proyecto de la siguiente forma: El señor DARWIN
2 PATRICIO SALINAS VARGAS el veinte y cinco por ciento (25%), el
3 señor EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS el veinte y cinco por ciento
4 (25%), el señor VICTOR ANIBAL MACAS SANDOVAL el veinte y
5 cinco por ciento (25%), y el señor HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO
6 el veinte y cinco por ciento (25%), y en esta proporción serán
7 solidariamente responsables por los resultados que se deriven del
8 mismo. 4.4. Las Partes establecen expresamente la responsabilidad
9 solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas
10 y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del
11 procedimiento pre-contractual y contractual, con renuncia a los
12 beneficios de orden y exclusión, independientemente de si se disuelve
13 o no el Consorcio; por lo cual, las partes asociadas se comprometen
14 a brindarse mutuamente el mayor apoyo técnico, económico y
15 administrativo que esté a su alcance para el cumplimiento del objeto
16 del Consorcio. 4.5. La obligación de no disolver o dar por terminada
17 la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no
18 cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la
19 etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad
20 contratante, para lo cual deberá analizar, y quien pretende sustituir a
21 uno de los integrantes o partícipes de un consorcio o asociación
22 cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos previstos en
23 el pliego, y que se observaron para la adjudicación del contrato.
24 **QUINTA: REPRESENTACIÓN.-** Las partes que conforman este
25 consorcio de mutuo acuerdo, designan por el presente documento
26 como Procurador Común al Ingeniero Víctor Anibal Macas Sandoval,
27 con cédula No. 0301914263 quien ejercerá la representación legal de
28 la misma, y deberá actuar en ejercicio de su representación con todos
29 los poderes y facultades necesarios para el cumplimiento de su
30 mandato, de conformidad con lo establecido en el Código Civil
31 ecuatoriano vigente. **SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN.** La duración

120



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

del consorcio que se constituye por medio del presente instrumento, inicia con su suscripción y termina en cuanto todas las obligaciones asumidas por ella, para con la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A., y ante terceros, de conformidad con la Ley y el respectivo Contrato, se hubieran cumplido en su totalidad, lo cual estará determinado en el Acta de fin de trabajos suscrito entre las partes; en cualquier caso el consorcio permanecerá vigente durante ciento once (120) días, contados a partir de lo estipulado en el contrato, tiempo establecido en el artículo No. uno de la Resolución de adjudicación del proceso de Contratación de Cotización Código N° COT-EECS-DD-026-2018 de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, más noventa días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual. Ninguna de las Partes que integran este consorcio podrá darla por terminada por sí sola, ni cederá sus intereses a terceros, excepto cuando por unanimidad del Consorcio se resuelva lo contrario, previa la aprobación de la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A., **SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES.**- El Consorcio establecido por este Convenio, conforme lo establece la Ley de Compañías, no es una entidad comercial; los deberes y obligaciones de las partes asociadas se limitarán, por tanto, al cumplimiento del compromiso adquirido entre ellas y de este Consorcio para con la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A. Las partes que en este acto se asocian se comprometen al cumplimiento de las normas profesionales, técnicas y administrativas necesarias para la ejecución y cumplimiento de su objeto. Las partes que se asocian se obligan al cumplimiento de todas las leyes que rigen la materia y especialmente a lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **OCTAVA: JURISDICCIÓN.**- El presente Convenio está sometido a las leyes ecuatorianas y a los términos que consten en el Contrato a suscribirse con la Empresa Eléctrica Regional CENTRO SUR C.A., para la



1 ejecución de "PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
2 ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCION DE
3 PROYECTOS DE DISTRIBUCION ELECTRICA: REPOSICION Y
4 MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEA
5 PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
6 ZONA 3". **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- El Ingeniero Víctor Aníbal
7 Macas Sandoval, acepta expresamente la designación realizada a
8 favor de, él cómo Procurador Común, para todos los fines legales
9 relacionados con el Contrato para la ejecución de la "PRESTACION
10 DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS NO
11 NORMALIZADOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE
12 DISTRIBUCION ELECTRICA: REPOSICION Y MEJORA DE RED DE
13 MEDIA Y BAJA TENSION SUBTERRANEA PARA EL CENTRO
14 URBANO DE SANTA ISABEL/SANTA ISABEL ZONA 3". **DÉCIMA:**
15 **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- Para la solución de cualquier
16 tipo de controversias que pudieran surgir con relación al presente
17 Convenio, las partes intentarán llegar a un acuerdo entre ellas; de no
18 lograrlo, se someterán a la Conciliación de la Cámara de Comercio de
19 Cuenca y si no se llegare a ningún acuerdo por ese medio, las partes,
20 renunciando fuero y domicilio, se someterán a la resolución de un
21 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cuenca. El
22 procedimiento arbitral será confidencial. El procedimiento arbitral
23 tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación
24 de la Cámara de Comercio de Cuenca. **DÉCIMO PRIMERA:**
25 **DOMICILIO DEL CONSORCIO Y LUGAR PARA RECIBIR**
26 **NOTIFICACIONES.**- El Consorcio, bajo este instrumento, señala
27 como domicilio y lugar para recibir notificaciones en la dirección de
28 ubicada en la Calle Amparito Tamariz, cantón Santa Isabel, teléfono:
29 2270368, Correo electrónico: victor.macas_82@hotmail.com;
30 **DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan
31 al presente instrumento público los siguientes documentos

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO

141

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

habilitantes: Resolución de adjudicación del proceso de Contratación de Cotización Código N° COT-EECS-DD-026-2018, cédulas de identidad y certificados de votación. **DÉCIMO TERCERA: CUANTIA.** - Por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente Abogada Lourdes Carrión Quezada con matrícula tres mil ciento setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Lourdes Carrión Quezada con matrícula tres mil ciento setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay.- **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES**-----



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA N° 010455526-3
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS VARGAS
DARWIN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY E
SALINAS SALINAS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS LUIS EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS CELIA SARBELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-30

V4444V4442



DIGESTO

[Signature]

[Signature]

1999 2008/01/08

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A 05 DE FEBRERO 2018



010
JURATA No

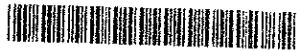
010 - 192
NÚMERO

0104555263
CÉDULA

SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



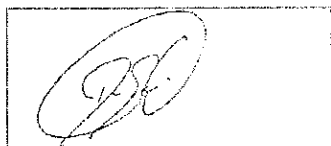
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CAÑARIBAMBA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



[Signature]

122

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104555263

Nombres del ciudadano: SALINAS VARGAS DARWIN PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALINAS SALINAS FANNY E

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2006

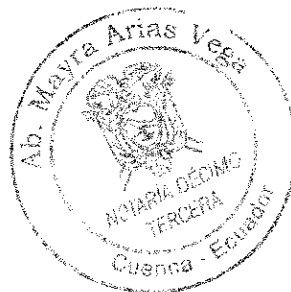
Nombres del padre: SALINAS LUIS EMILIO

Nombres de la madre: VARGAS CELIA SARBELIA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 184-153-00270



184-153-00270

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010483275-3



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHOCHO RIVAS
EDWIN FABIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-04-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTEFANIA MONICA
SANCHEZ NAUTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOCHO LOJA SALVADOR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVAS ALVARADO MARIA EL OISA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2015-12-11
FECHA DE EXPIRACION
2025-12-11



001100216

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE 17 DE FEBRERO DE 2017



004
JUNTA No

004 - 147
NUMERO

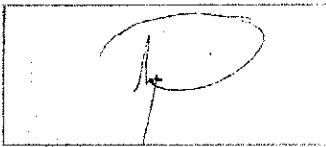
0104832753
CÉDULA



CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
VALLE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104832753

Nombres del ciudadano: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ NAUTA ESTEFANIA MONICA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: CHOCHO LOJA SALVADOR GONZALO

Nombres de la madre: RIVAS ALVARADO MARIA ELOISA

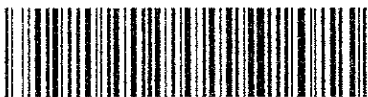
Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 182-153-00285



182-153-00285

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N° 010483275-3

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHOCHO RIVAS
EDWIN FABIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
SUCRE**
FECHA DE NACIMIENTO **1990-04-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ESTEFANIA MONICA
SANCHEZ NAUTA**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOCHO LOJA SALVADOR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVAS ALVARADO MARIA ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2015-12-11**
FECHA DE EXPIRACION
2025-12-11



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CIB

004

004 - 147

0104832753

JUNTA No

NÚMERO

CÉDULA

CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CANTÓN
VALLE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



124

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE M 030191426-3
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACAS SANDOVAL
VICTOR ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1992-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ING. ELECTRICO

V2243V4142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MACAS ORTEGA VICTOR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANDOVAL MORA MARIA GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2013-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-09-28

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009

JUNTA 009

009 - 291

NÚMERO

0301914263

CEDULA

MACAS SANDOVAL VICTOR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES



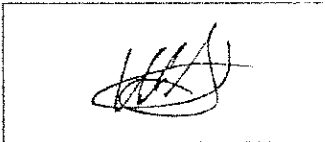
AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
CANTON
SANTA ISABEL
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



REFERENDUM
CONSULTA
DICIEMBRE 2018

[Signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301914263

Nombres del ciudadano: MACAS SANDOVAL VICTOR ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MACAS ORTEGA VICTOR AMABLE

Nombres de la madre: SANDOVAL MORA MARIA GERARDINA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA




N° de certificado: 184-153-00312



184-153-00312

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



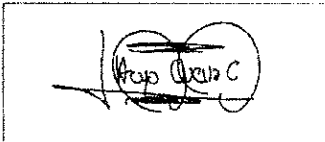

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS
 CIUDADANÍA **110426979-8**
CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER
 LOJA
 LOJA
 EL SAGRARIO
 1985-03-06
 ECUATORIANA
 HOMBRE
 CASADO
 CAROLIN ANABEL
 RUAZ CRUZ



SUPERIOR INGENIERO
CUEVA OCHOA HUGO RENE
 CAMACHO CARRASCO MARTHA GRACIELA
 HUAQUILLAS
 2017-07-12
 2017-07-12
 V3333Y2222
 00120014

010
 010 - 327
 1104269798
CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER
 LOJA
 LOJA
 CANTÓN
 SAN SEBASTIÁN
 HARRISBURG
 ZONA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104269798

Nombres del ciudadano: CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ CRUZ CAROLIN ANABEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: CUEVA OCHOA HUGO RENED

Nombres de la madre: CAMACHO CARRASCO MARTHA GRACIELA

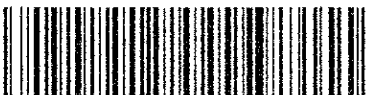
Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 188-153-00334



188-153-00334

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



126



Ministerio de
Electricidad
y Energía Renovable



CENTRO SUR



RESOLUCIÓN (2) DE AJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COTIZACIÓN

CÓDIGO N° COT-EECS-DD-026-2018

Objeto de la Contratación:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, REPOSICIÓN Y MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA ISABEL / SANTA ISABEL ZONA 3"

El señor Ing. Tito Torres Sarmiento en su calidad de Delegado del Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.,

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el Art. 288 de dicha Constitución establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 ibidem claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que se establece los procedimientos de contratación que de manera obligatoria deben ser cumplidos y observados por las entidades que integran el Sector Público y las compañías mercantiles de capital mayoritario público;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100, con fecha 14 de Octubre de 2013, la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que establece los procedimientos de contratación de manera obligatoria deben ser cumplidos y observados por las entidades que integran el Sector Público y las compañías mercantiles de capital mayoritario público;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de Mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que deben aplicar la ley tienen que realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia; y su última reforma: De 1499 RO No. 916.20 de marzo del 2013.

Que, el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.";

Que en la presente contratación se utilizó el procedimiento de cotización de Servicios, de conformidad con el numeral tercero del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, que textualmente dice: "Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría,



cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico. (...):

Que, mediante Resolución N° 01, el señor Delegado de la Máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., resolvió la aprobar el inicio del presente proceso de contratación, así como la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso;

Que, el oferente que más adelante se indica ha participado en la sustanciación del presente proceso de contratación observando y respetando todas las disposiciones legales aplicables; y, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades presentó correctamente sus ofertas, razón por la cual, se continuó con el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, luego de haberse agotado todas las diligencias necesarias de la fase pre-contractual, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, se tiene los resultados del proceso, observando todas las normas y procedimientos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, en cumplimiento al Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, El Sr. Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Resolución 001-DAF-2017, del 1 de agosto de 2017, designa al Ing. Tito Torres Sarmiento, como su Delegado, para que en representación de la Máxima Autoridad, realice las acciones necesarias para la ejecución de las contrataciones conforme lo establece el Art. 1 de la LOSNCP, con un presupuesto referencial de hasta la suma de USD 500 000.00 (Quinientos mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin considerar IVA;

Que, luego de revisada y analizada la oferta presentada por el proveedor participante CONSORCIO ELÉCTRICO DEL SUR, reúne todos los requerimientos técnicos, económicos y legales solicitados por la Contratante, siendo el precio que la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., cancelará por el respectivo contrato la cantidad de USD 221 739.92 (Doscientos veinte y un mil setecientos treinta y ocho con 92/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 120 días, contado a partir de lo estipulado en el contrato;

Con estos antecedentes la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., en uso de las facultades Constitucionales y Legales.

RESUELVE:

Art.- 1 Adjudicar la contratación de: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA REPOSICIÓN Y MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA ISABEL / SANTA ISABEL ZONA 3*, al oferente CONSORCIO ELÉCTRICO DEL SUR, por haber cumplido con todas las especificaciones técnica establecidas en los pliegos del proceso. En tal virtud, el valor que pagará la Entidad Contratante por el respectivo contrato al oferente adjudicado es la cantidad de USD 221 739.92 (Doscientos veinte y un mil setecientos treinta y ocho con 92/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 120 días, contado a partir de lo estipulado en el contrato

Art.- 2 Disponer a la Unidad de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Cuenca, 03 de septiembre de 2018.

ING. TITO TORRES SARMIENTO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.



127

1 HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración
2 y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
3 legales que el caso requiere y leída que les fue, por mí, la Notaria a
4 los comparecientes, aquellos que se ratifican en la aceptación de su
5 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
6 protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual Doy Fe.

7

8

9

10 FIRMA: DARWIN PATRICIO SALINAS VARGAS

11 C.C. 610455263

12

13

14

15 FIRMA: EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

16 C.C. 0104832793

17

18

19

20 FIRMA: VICTOR ANIBAL MACAS SANDOVAL

21 C.C. 0301914263

22

23

24

25 FIRMA: HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO

26 C.C. 1104269798

27

28

29

30

31

Abogada Mayra Elizabeth Arias Vega

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
CONSTITUCION DE CONSORCIO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
escritura, copia certificada que la firmo
y sello en la ciudad de Cuenca el día de su
celebración. (M. E. Arias Vega)



Ab. Mayra Arias Vega
NOTARIA DECIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA

CONTRATO DIDIS 2018 No. 18533

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., representada por el Ing. Francisco Carrasco Astudillo, en calidad de Presidente Ejecutivo, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR cuyo procurador común es el Ing. VICTOR ANIBAL MACAS SANDOVAL, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

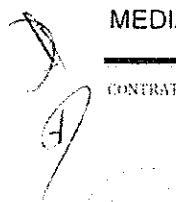
1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: REPOSICIÓN Y MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA ISABEL / SANTA ISABEL ZONA 3.

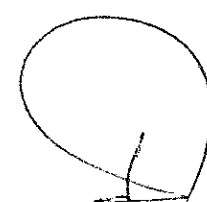
1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización No. COT-EECS-DD-026-2018 para la contratación de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: REPOSICIÓN Y MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA ISABEL / SANTA ISABEL ZONA 3.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 1.2.1.001.002.008.001.626, "REPOSI. Y MEJ CENTRO CANTONAL STA. ISABEL", conforme consta en la certificación conferida por la Econ. Mónica Hurtado, Jefe del Departamento Financiero, mediante Memorando Nro. DAF-2018-2757 del 01 de junio de 2018.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 12 de julio de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Tito Torres Sarmiento en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la contratante, mediante resolución No.(2) del 03 de septiembre de 2018, adjudicó el contrato para la contratación de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: REPOSICIÓN Y MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA







ISABEL / SANTA ISABEL ZONA 3, al oferente CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR. La resolución de adjudicación se halla publicada en el Portal Institucional del SERCOP.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Cumplimiento de la Guía de buenas prácticas ambientales

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. a proveer los servicios TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: REPOSICIÓN Y MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA ISABEL / SANTA ISABEL ZONA 3 y en general a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 El contratista declara conocer el sitio donde se ejecutarán las obras materia de este contrato en tal virtud no podrá aducir reclamos posteriores.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de doscientos veinte y un mil setecientos treinta y ocho con 92/100 (\$221.738,92) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS NO NORMALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: REPOSICIÓN Y MEJORA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA PARA EL CENTRO URBANO DE SANTA ISABEL / SANTA ISABEL ZONA 3.	1	221.738,92	221.738,92
SUBTOTAL				221.738,92
12% IVA				26.608,67
TOTAL				248.347,59

LISTADO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

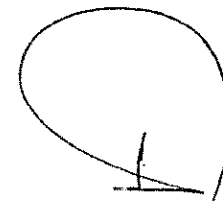
MANO DE OBRA CALIFICADA

MONTAJE

OBRA:

REPOSI. Y MEJ
CENTRO CANTONAL
STA.ISABEL

Codigo	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal
C85 2097	PUNTA TERMINAL EXTERIOR CABLE CALIBRE # 1/0 / 25KV	U	USD 19 35	15 00	USD 290,22
C85 2022	CODO PREMOLDEADO CABLE CALIBRE # 1/0 / 15KV	U	USD 21 30	12 00	USD 255,61
C85 2058	ARMADA DE BAJANTE EN TUBO EMT 110VM DE RED AEREA A SUBT. M T	U	USD 32 60	5,00	USD 163,00
C85 2059	ARMADO TOTAL DE TABLERO DE DIST. TIPO I LINE. 8 CIRCUITOS	U	USD 54 76	5,00	USD 328,57
C85 2067	TENDIDO DE CONDUCTOR XLPE 1/0 AWG 25KV 1F M T EN DUCTO 110MM	Km	USD 402 72	0,16	USD 63,63
C85 2077	TENDIDO DE CONDUCTOR XLPE 1/0 AWG 25KV 3F M T EN DUCTO 110MM	Km	USD 1.127 62	1,12	USD 1.265,19
C85 2093	TENDIDO DE CONDUCTOR 1TU 6 AWG EN POLITUBO PVC	Km	USD 142 54	4,46	USD 636,30
C85 2091	TENDIDO DE CONDUCTOR 1TU 2 AWG, 3F EN DUCTO 110MM	Km	USD 667 04	0,40	USD 267,48
C85 2092	TENDIDO DE CONDUCTOR 1TU 1/0 AWG, 3F EN DUCTO 110VM	Km	USD 667 04	3,20	USD 2.131,18
LE6 2345	MONTAJE E INST. PROYECTOR NA 400W DHP	U	USD 17 15	12 00	USD 205,97




L85	2362	MONTAJE E INST LUMINARIA CERRADA NA 250W DNP AUTOCONTROLADA	U	USD 17.16	68.00	USD 1,132.82
L85	2395	MONTAJE DE CORONILLA EXAGONAL METALICA	U	USD 12.26	4.00	USD 49.03
L85	2396	ENFOQUE DE PROYECTOR	U	USD 9.61	12.00	USD 117.68
L85	2401	MONTAJE E INST DE FOTOCELULA CON BASE	U	USD 2.92	1.00	USD 2.92
L85	2413	BAJANTE AP CONDUCTOR 2*12 AWG. POR INTERIOR DE POSTE	U	USD 4.66	70.00	USD 340.06
M21	3001	SUSTITUCION CABLE Y PARTES EQUIPO MEDICION CONCEN Y REP INF	U	USD 21.51	257.00	USD 5,528.33
M21	3035	INSPECCION ACCOMETIDAS MEDIDORES CONCENTRADOS Y REPORTE INFORMAC (DICO)	U	USD 3.51	257.00	USD 901.30
P46	3500	PINTURA DE CODIGO EN POSTE	U	USD 1.57	72.00	USD 112.90
P46	5012	CARGA-TRANS-DESCARGA POSTE H A 12M	U	USD 19.66	2.00	USD 39.33
P46	5015	CARGA-TRANS-DESCARGA POSTE H A 16M	U	USD 44.42	4.00	USD 177.69
P46	5016	IZADO RETACADO POSTE H A HASTA 12M CON MAQUINA DESPLAZ <=50M	U	USD 21.40	68.00	USD 1,455.13
P46	5020	IZADO RETACADO POSTE H A HASTA 16M CON MAQUINA DESPLAZ <=20M	U	USD 47.63	4.00	USD 190.51
P46	5023	CARGA-TRANSPORTE-DESCARGA DE POSTE H A DE 10M	U	USD 19.66	68.00	USD 1,297.76
P46	5251	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL Y/O CONGLCNERADO M3	U	USD 14.64	10.00	USD 146.37
P46	5260	EXCAV PARA TENSOR O POSTE <=12M D<=60CM TER NORMAL O CONG CONCENTRADO	U	USD 11.96	68.00	USD 814.44
P46	5264	EXCAV PARA TENSOR O POSTE <=16M D<=80CM TER NORMAL O CONG CONCENTRADO	U	USD 19.96	4.00	USD 79.86
P46	5231	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE POR M3	U	USD 13.82	5.00	USD 69.09
P46	5304	SUMINISTRO Y ACOPIO DE PIEDRA D<=50M PARA POSTES DE HASTA 12M	U	USD 8.96	68.00	USD 609.28
P46	5306	SUMINISTRO Y ACOPIO DE PIEDRA D<=50M PARA POSTES DE HASTA 16M	U	USD 15.67	4.00	USD 62.69
P46	5330	COLOCACION DE ADQUIN M2	U	USD 7.60	10.00	USD 76.02
P46	5335	RELLENO DE ZANJA	m	USD 7.32	10.00	USD 73.22
P46	5339	REPOSICION DE VEREDA DE POSTE O TENSOR	U	USD 7.99	72.00	USD 575.06
P46	5339	RETIRO DE PISO DE ADQUIN M2	U	USD 5.33	10.00	USD 53.27
P46	5341	ROTURA DE VEREDA DE POSTE O TENSOR	U	USD 2.93	72.00	USD 210.67
SC6	1600	SECCIONADOR S1.1 PROTECTOR SOBRETENSION Y PUESTA TIERRA(SP1)	U	USD 21.04	3.00	USD 63.11
SC6	1602	SECCIONADOR S3.3 PROTECTOR SOBRETENSION Y PUESTA TIERRA(SP3)	U	USD 36.41	2.00	USD 72.81
S49	1600	PUESTA A TIERRA CON VARILLA	U	USD 8.09	40.00	USD 323.88
T11	1407	TENSOR TIPO 17 EN BT	U	USD 9.75	2.00	USD 19.50
T11	1500	COLOCACION Y RETACADO DE ANCLAS (NO INCLUYE PIEDRA)	U	USD 8.90	2.00	USD 17.79
T36	2050	MONTAJE DE TRANSFORMADOR 3F 250 KVA PAD MOUNTED	U	USD 144.43	6.00	USD 866.59
SC	1	ACCESO A TABLERO DE MEDIDOR DESDE POZO (Obra civil incluida manguera de 2 pulgadas, incluida cable guia y reposicion de fachada)	U	USD 9.32	350.00	USD 3,262.35
SC	2	ACCESO A TABLERO DE MEDIDOR DESDE POZO (Obra civil incluida manguera de 2 pulgadas, incluida cable guia y reposicion de vereda)	U	USD 10.76	450.00	USD 4,843.80
SC	3	BASE PARA TRANSFORMADOR PADMOUNTED (Obra civil en hormigon f c=210 Kg/cm2)	U	USD 174.11	6.00	USD 1,044.67
SC	4	BASE PARA TABLERO DE DISTRIBUCION NEMA 3R C-LINE 600A-800 A (Obra civil en hormigon f c=210 Kg/cm2)	U	USD 105.54	6.00	USD 633.25
SC	5	BASE PARA UNIDAD MODULAR ENCAPSULADA CELDAS (Obra civil CANTA DE ARENA e=15 cm)	U	USD 60.29	1.00	USD 60.29
SC	6	BANCO DE DUCTOS DE 6 VIAS EN VEREDA	m	USD 81.69	35.00	USD 2,858.86
SC	7	BANCO DE DUCTOS DE 9 VIAS EN VEREDA	m	USD 64.20	220.00	USD 20,724.13
SC	8	BANCO DE DUCTOS DE 12 VIAS EN VEREDA	m	USD 117.15	35.00	USD 4,100.19
SC	9	BANCO DE DUCTOS DE 9 VIAS EN EN CALZADA DE HORMIGON	m	USD 109.74	450.00	USD 49,381.20
SC	10	BANCO DE DUCTOS DE 12 VIAS EN EN CALZADA DE HORMIGON	m	USD 138.16	35.00	USD 4,835.60
SC	11	POZOS DE REVISION TIPO A 60x60x75 (incluye tapa)	U	USD 130.35	24.00	USD 3,128.45

S.C.	12	POZOS DE REVISIÓN TIPO B 50X50X50 (Incluye tapa)	U	USD 151.96	24.00	USD 3,647.40
S.C.	13	POZOS DE REVISIÓN TIPO C 125x120x150 (Incluye tapa)	U	USD 510.54	12.00	USD 6,126.49
S.C.	14	POZOS DE REVISIÓN TIPO D 165x120x150 (Incluye tapa)	U	USD 633.97	6.00	USD 3,803.81

(1)	Mano Obra Calificada - Redes	USD 117,176.53
(2)	Mano Obra Calificada - Izado	USD 1,645.64
(3)	Mano Obra Calificada - Medidores	USD 6,429.63
(4)	Mano Obra No Calificada SIN FD	USD 2,769.97
(5)	Transporte de postes	USD 1,514.78
		USD 129,536.55
	Factor Distancia	1.2000
(6)	Valor por Factor Distancia	USD 25,353.32
	SUBTOTAL MONTAJE POR OBRA	USD 154,889.87

MANO DE OBRA
CALIFICADA
MONTAJE -
DESMONTAJE

OBRA:

REPOSI. Y MEJ CENTRO CANTONAL
STA.ISABEL

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal
E/7 410	ESTRUCTURA TIPO VR	U	USD 27.74	1.00	USD 27.74

(1)	Mano Obra Calificada - Redes	USD 27.74
(2)	Mano Obra Calificada - Izado	
(3)	Mano Obra Calificada - Medidores	
(4)	Mano Obra No Calificada SIN FD	
(5)	Transporte de postes	
(6)	SUBTOTAL CON PRECIOS MONTAJE	USD 27.74
(7)	SUBTOTAL PRECIO MONTAJE / DESMONTAJE - Factor de M/D	USD 49.93
	Factor Distancia	1.8 NO APLICA
(8)	Valor por Transporte (F. Distancia)	1.0000
(5)+(7)+(8)	SUBTOTAL MONTAJE - DESMONTAJE POR OBRA	USD 49.93

MANO DE OBRA
CALIFICADA



1130

DESMONTAJE

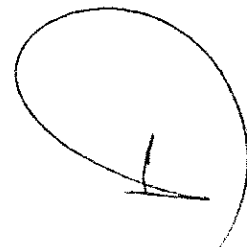
OBRA:

REPOSI. Y MEJ CENTRO
CANTONAL STA.ISABEL

CODIGO	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal
C80 2550	TENDIDO CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #4 TIPO ACSR	Km	USD 133.59	1.623	USD 216.81
C80 2551	TENDIDO CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #2 TIPO ACSR	Km	USD 152.92	2.860	USD 437.35
C80 2552	TENDIDO CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR CALIBRE #1 TIPO ACSR	Km	USD 172.26	4.019	USD 692.29
C80 2905	TENDIDO CALIBRACION Y AMARRE CONDUCTOR PREENSAMBLADO 2*50-NS0 1MM2	Km	USD 354.47	0.07	USD 26.23
E77 200	ESTRUCTURA TIPO UP	U	USD 3.47	2.00	USD 6.94
E77 203	ESTRUCTURA TIPO UR	U	USD 3.82	2.00	USD 7.63
E77 205	ESTRUCTURA TIPO UR2	U	USD 5.78	1.00	USD 5.78
E77 400	ESTRUCTURA TIPO CP	U	USD 8.67	1.00	USD 8.67
E77 408	ESTRUCTURA TIPO VP	U	USD 8.67	12.00	USD 104.04
E77 409	ESTRUCTURA TIPO VP2	U	USD 15.61	1.00	USD 15.61
E77 410	ESTRUCTURA TIPO VR	U	USD 13.87	2.00	USD 27.74
E77 411	ESTRUCTURA TIPO VR2	U	USD 15.61	1.00	USD 15.61
E77 416	ESTRUCTURA TIPO SC	U	USD 8.09	4.00	USD 32.36
E77 417	ESTRUCTURA TIPO AC	U	USD 14.45	1.00	USD 14.45
E77 420	ESTRUCTURA TIPO RC	U	USD 12.72	4.00	USD 50.88
E77 431	ESTRUCTURA TIPO UP2-V	U	USD 10.98	2.00	USD 21.96
E77 432	ESTRUCTURA TIPO UR-V	U	USD 10.87	1.00	USD 10.87
E78 1201	ESTRUCTURA TIPO ES041	U	USD 2.89	1.00	USD 2.89
E78 1204	ESTRUCTURA TIPO ES044	U	USD 3.93	2.00	USD 7.86
E78 1205	ESTRUCTURA TIPO ES045	U	USD 4.16	16.00	USD 66.56
E78 1210	ESTRUCTURA TIPO 2(ES041)	U	USD 3.47	2.00	USD 6.94
E78 1203	ESTRUCTURA TIPO ES041+ES045	U	USD 4.51	1.00	USD 4.51
E78 1210	ESTRUCTURA TIPO ES041+2(ES041)	U	USD 3.82	1.00	USD 3.82
E78 1354	ESTRUCTURA TIPO ES044-V	U	USD 4.51	1.00	USD 4.51
E78 1355	ESTRUCTURA TIPO ES045-V	U	USD 4.74	39.00	USD 184.86
L85 2303	MONTAJE E INST LUMINARIA CERRADA NA 150W	U	USD 8.09	10.00	USD 80.90
L85 2305	MONTAJE E INST LUMINARIA CERRADA NA 400W	U	USD 12.26	11.00	USD 134.86
L85 2345	MONTAJE E INST PROYECTOR NA 400W DNP	U	USD 12.26	3.00	USD 36.78
L85 2361	MONTAJE E INST LUMINARIA CERRADA NA 150W DNP AUTOCONTROLADA	U	USD 6.09	35.00	USD 283.15
L85 2362	MONTAJE E INST LUMINARIA CERRADA NA 250W DNP AUTOCONTROLADA	U	USD 12.26	3.00	USD 36.78

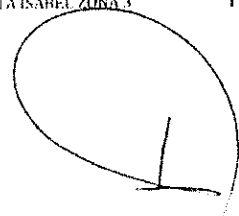
P48	5010	CARGA-TRANS-DESCARGA DE POSTE H A 9M. **	U	USD 20.00	31.00	USD 620.00
P48	5011	CARGA-TRANS-DESCARGA POSTE H A 11M **	U	USD 20.00	22.00	USD 440.00
P48	5012	CARGA-TRANS-DESCARGA POSTE H A 12M	U	USD 20.00	9.00	USD 180.00
P48	5016	IZADO RETACADO POSTE H.A. HASTA 12M.CCN MACQUINA DESPLAZ O<=50M	U	USD 20.00	82.00	USD 1,240.00
S08	1702	M E INSTALACION DE SECCIONAMIENTO, EN TRES FASES (S3)	U	USD 16.75	2.00	USD 33.52
T11	1450	RETIRO DE TENSOR TIPO TT EN AT O BT	U	USD 2.55	13.00	USD 34.58
T11	1451	RETIRO DE TENSOR TIPO TTD	U	USD 3.24	3.00	USD 9.71
T11	1454	RETIRO DE TENSOR TIPO TP	U	USD 2.78	3.00	USD 8.33
T36	1614	MONTAJE E INST ESTAC TRANSFORMACION 1F AUTOPROTEG DE 50KVA	U	USD 50.02	1.00	USD 50.08
T36	2000	MONTAJE E INST ESTAC TRANSFORMACION 3F CONVENCIONAL DE 30KVA	U	USD 86.98	2.00	USD 173.96
T36	2001	MONTAJE E INST ESTAC TRANSF 3F CONV 45KVA. 1 POSTE F	U	USD 86.98	1.00	USD 86.98
T36	2004	MONTAJE E INST ESTAC TRANSF 3F CONV 75KVA. 2 POSTES	U	USD 113.34	1.00	USD 113.34

(1)	Mano Obra Calificada - Redes		USD 3,060.12
(2)	Mano Obra Calificada - Izado		USD 1,240.00
(3)	Mano Obra Calificada - Medidores		
(4)	Mano Obra No Calificada SIN FD		
(5)	Transporte de postes		USD 1,240.00
(6)	SUBTOTAL CON PRECIOS MONTAJE		USD 5,540.12
(7)	SUBTOTAL PRECIO DESMONTAJE - Factor de Desmontaje	0.8	USD 3,440.10
	Factor Distancia		1.2000
(8)	Valor por Transporte (F. Distancia)		USD 936.02
(5)+(7)+(8)	SUBTOTAL DESMONTAJE POR OBRA		USD 5,816.12



132

	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
MATERIALES	EMPALME EN GEL RANGO MATRIZ 6-2 AWG, DERIVACIÓN DEL 8-14 AWG (incluye conector de compresión tipo C)	140	\$17.90	\$2,506.00
	BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN CON AISLAMIENTO SECO TIPO GEL PORT RANGO 12 AWG A 350 MCM / 500 AMP / 600 V, DE 6 SALIDA	1	\$35.00	\$35.00
	BARRA PREMOLDEADA 6 PUNTOS 600 A 25/15 KV (incluye elementos de sujeción y bushing insert)	3	\$1,350.00	\$4,050.00
	TAPON CLASE 15/25KV 600A	3	\$65.00	\$195.00
	DERIVACION EN "T" CAUCHO CONECTOR PREMOLDEADO 25kV/600A, Calibre 1/0 (incluye connecting plug 15/25KV 600A calibre 2-1/0)	39	\$450.00	\$17,550.00
	SOPORTE PARA CABLE EN POZO DE TRES VÍAS	220	\$8.90	\$1,958.00
	TERMINAL DE COMPRESIÓN, TIPO OJO, CALIBRE #6 (para conexión de Neutro)	50	\$0.50	\$25.00
	SOPORTE PARA CABLE AISLADO DE MV TIPO XLPE	6	\$14.00	\$84.00
	Celda básica pasa cable con barrado y pararrayos de distribución tipo remonte para montaje interior, tipo metal enclosed.	1	\$1,790.00	\$1,790.00
	Celda de seccionamiento tripolar y protección de transformador apertura de arco eléctrico, SF6, para montaje interior, con bobina para mando remoto.	1	\$7,200.00	\$7,200.00
	Celda disyuntor automático con interruptor breaker en vacío y seccionador en SF6, 630A 20kA, para montaje interior.	1	\$25,790.00	\$25,790.00
TOTAL Materiales (sin IVA)				\$61,183.00



Resumen de Valores Contratados	
Montaje	\$ 129,536.55
Factor Distancia de Montaje	\$ 25,353.32
Montaje / Desmontaje	\$ 49.93
Desmontaje	\$ 4,680.10
Factor Distancia de Desmontaje	\$ 936.02
Materiales	\$ 61,183.00
TOTAL	\$221,738.92

Nota: Las cantidades descritas en esta contratación son aproximadas, por lo tanto pueden ser sujetas a variación, según las necesidades de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato, pero de ninguna manera afectará al monto total adjudicado.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Anticipo del 50% previo a la presentación de las garantías correspondientes y el saldo del 50% contra presentación de planilla final por los servicios prestados a satisfacción de la contratante y contar con el aval del Administrador del Contrato.

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

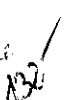
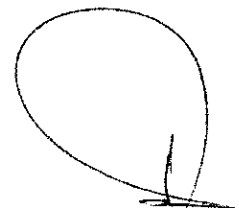
En el caso de servicios, serán pagados contra la firma del acta de entrega recepción única, previa aprobación de la entidad contratante.

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Buen Uso del Anticipo: Por el 100% del valor entregado como anticipo.



Fiel cumplimiento del Contrato: Conforme el mandado del Art.74 de la LOSNCP.

Técnica: Previo a la firma del presente contrato, el adjudicatario entregará la garantía técnica prevista en los términos y disposiciones del artículo 76 de la LOSNCP, con el reconocimiento de firma y rúbrica, estará vigente por (6 meses) contados a partir de la firma del acta única de entrega - recepción.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 120 (Ciento veinte) días calendario, contado desde el día hábil siguiente a la fecha en que se realice la transferencia del anticipo.

7.2 Entrega de información: El contratista deberá presentar al administrador del contrato la información relacionada con cada proyecto construido, en los plazos que se detallan a continuación:

- Instalación de medidores: dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de terminación de cada proyecto.
- Fichas de luminarias y transformadores, planos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de terminación de cada proyecto.
- Planos impresos, planillas y liquidación de materiales, dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de terminación de cada proyecto.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

8.2 Por cada día de retardo por parte del contratista en la presentación de la documentación indicada en el numeral 7.2, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor ejecutado en el contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Clausula Décima.- FACTOR DISTANCIA Y DESPERDICIOS

La Contratante con la finalidad de reconocer al Contratista el transporte de materiales a los proyectos, aplicará a las planillas por montaje y por desmontaje el factor por distancia, el mismo que se calculará con la siguiente fórmula : $FD = (1+(d/400))$; d = Distancia en Km desde el edificio de la Contratante (Av. Max Uhle y Pumapungo) hasta el consumidor más cercano por carretera en cada proyecto.

La Contratante reconocerá hasta el 1,5% como porcentaje máximo de desperdicios en conductores.

Clausula Décima Primera.- MATERIALES

Los materiales para la ejecución de este contrato que sean entregados por la Contratante en sus bodegas, desde la fecha de su entrega, el Contratista es responsable por ellos debiendo en caso de pérdida, sustracción o daño reponerlos a su costo.

Materiales menores: Si bien el alcance del proceso de contratación es la provisión de servicios técnicos especializados no normalizados para la ejecución de proyectos de distribución eléctrica, el contratista podría suministrar los materiales menores que se detallan en el anexo 2, considerando los precios unitarios ahí establecidos.

La provisión de estos materiales será previamente autorizado por el Administrador del contrato, en función del inventario en las bodegas de la Contratante, siempre que el monto total facturado correspondiente a la mano de obra, transporte y materiales provistos, no supere el monto total contratado. Dicha disposición deberá constar en el libro de obra.

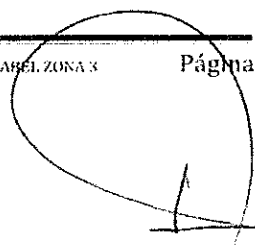
Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1 La contratante designa al ingeniero Fernando Delgado Cevallos, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Tercera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.



133

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) Cuando el contratista reciba durante el periodo de ejecución del contrato sanciones por parte del Ministerio de Relaciones Laborales por incumplimientos de sus obligaciones laborales.

13.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 "Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas utilizarán los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay. Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable

del Procurado General del Estado, conforme el artículo 190 de la constitución de la República del Ecuador.

Para el efecto las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se convine en lo siguiente:

Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

Arbitraje.-

- El arbitraje será en Derecho.
- Las partes se someten al Centro Mediación y Arbitraje de las Cámaras de la Producción del Azuay.
- Será aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del indicado Centro de Arbitraje.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será previsto en la Ley y en el Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad de Cuenca
- El idioma del arbitraje será el Castellano
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

12.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.
Av. Max Uhle s/n y Av. Pumapungo
Teléfono: 4135136
Cuenca.

EI CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO DEL SUR
Procurador Común (ING. VICTOR ANIBAL MACAS SANDOVAL)
Sector Barrio 9 de Octubre
Teléfono: 072270459
Santa Isabel.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del contrato de Cotización, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que están suscribiendo.

17.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a 19 OCT 2018.

 _____
LA CONTRATANTE

 _____
EL CONTRATISTA

CONDICIONES GENERALES

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de

un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la

liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de

las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 El contratista declara conocer el sitio donde se ejecutaran las obras materia de este contrato en tal virtud no podrá aducir reclamos posteriores.

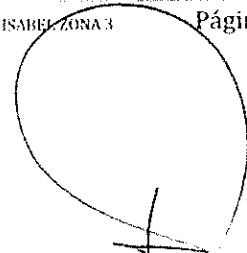
Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO



La recepción del servicio (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.



EQUIPOS


CARTA DE COMPROMISO COMPRA

Yo, **EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS**, en calidad de OFERENTE identificado con ruc Nro. 0104832753001, por medio del presente, manifiesto el **Compromiso de Compra** del siguiente equipo:

- 1 GPS diferencial (precisión menor a 5 metros).
- 1 Cámara fotográfica.
- 1 Computador portátil.
- 1 Impresora.
- 1 Teléfono celular.
- Equipos de seguridad necesaria para el trabajo de campo (1 chaleco reflectivo, 1 par de guantes, 1 casco, 1 par de zapatos dieléctricos).
- Mascarilla, alcohol o gel desinfectante.

Dicho equipo estara disponible para el proceso a participar en servicio de consultoría individual para el proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1, en caso de que la misma sea adjudicada.

Loja, 17 de junio de 2021.



EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
OFERENTE

CARTA DE COMPROMISO COMPRA

Yo, **EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **0104832753**, por medio del presente, manifiesto el **Compromiso de Compra** del Equipo correspondiente a lo detallado en la **PROFORMA No. 3591** emitida por la empresa PC-FACTORY. Dicho equipo estara disponible para el proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007** para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1**, en caso de que la misma sea adjudicada.

Loja, 17 de junio de 2021



EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
0104832753001
OFERENTE

MP



IMPORTACIÓN VENTAS MANTENIMIENTO SERVICIO
TÉCNICO

RUC # 0102058013001

PROFORMA # 3591 FECHA DE EMISION: CUENCA JUNIO- 16- 2021

NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

CEDULA DE IDENTIDAD O RUC: 0104832753001

DIRECION: Paseo tres de noviembre y de los cerezos

TELEFONO: 0995930367

Por medio de la presente la empresa PC-FACTORY. Ltda. Ofrece y cotiza al Sr. el siguiente producto cuyas características detallamos a continuación:

CAMARA FOTOGRAFICA

MARCA: SONY ALPHA A6400 DIGITAL CAMERA DE 30 MEGAPIXELES

PUERTOS HDMI USB PUERTO C

WIFI 300MBPS

EL VALOR DE ESTE PRODCUTO \$ 1525,00 INCLUIDO IVA

CON TARJETA DE CREDITO \$1525.00 MAS IVA


Atentamente.

PC-FACTORY

Esta proforma tiene una vigencia de 45 días a partir de la fecha.

DIRECCIÓN: SUCRE 3-20 JUNTO AL HOTEL ATAHUALPA CELULAR /0959450822
CUENCA- ECUADOR

121

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

NOMBRE DEL OFERENTE: EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS

BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007

“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO1.”

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señor
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
Presente

Ciudad.

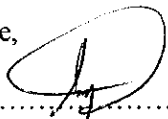
Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Documentos Contractuales. CERTIFICO que el siguiente equipo:

1 CAMIONETA CHEVROLET D-MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL, COLOR NEGRO, PLACA PBS-2966- AÑO DE FABRICACIÓN 2011.

Yo, EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS con número de CI 0104832753 en calidad de OFERENTE, me comprometo formalmente en poner a disposición el vehículo antes mencionado para el proyecto: **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007 “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO1.”**

En caso de Adjudicación.

Atentamente,



.....
Edwin Fabian Chocho Rivas.


0104832753

PROPIETARIO


Loja, 17 de junio de 2021

mi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



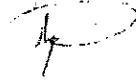


CÉDULA DE
CIUDADANIA N° **010483275-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHOCHO RIVAS
EDWIN FABIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-04-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ESTEFANIA MONICA
SANCHEZ NAUTA



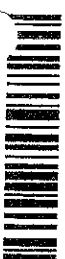
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**
 V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOCHO LOJA SALVADOR GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVAS ALVARADO MARIA ELOISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-12-11
 FECHA DE EXPIRACION
2025-12-11






001100216

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 17 ABRIL 2021




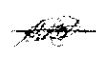
AZUAY **25053180**
CUENCA
VALLE
0004 MASCULINO
CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN



0104832753

Handwritten signature

 REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PAN MATRÍCULA VEHICULAR			
PLACA ACTUAL PBS2966	PLACA ANTERIOR FACTURA	AÑO 2021	
NÚMERO VINICHASIS: 91PETHRE18N99307	NÚMERO MOTOR 4142573146	RAYO COPN 33276504	
MARCA CHEVROLET	MODELO LUVIEMAX 2.0L DIESEL 16V TSI 4x4	CILINDRAJE 4000	AÑO MODELO 2011
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO DE VEHÍCULO DABINA DOBLE	PASAJEROS 7	TONELADAS 2.5
PAIS DE ORIGEN ECUADOR	COMBUSTIBLE DIESEL	CARRIGERIA MET	TIPO DE PESO LIGERO 4000 KG
COLOR 1 NEGRO	COLOR 2 LENGA	ORTOPEDICO	REHABADO NO
OBSERVACIONES			

Nombre del Propietario CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN		
0003366		
C.D. PASAPORTE, RUC 0104632793	PROVINCIA AJAJA	CANTÓN EL PAN
DOMICILIO PARCELA DE LOS UANARIS Y ALONDRO		TELÉFONO 074621001
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE/MODALIDAD	ÁMBITO DE OPERACIÓN
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
AVALÚO 2099	VALOR MATRÍCULA 10.00	FECHA COMPRA
FIRMA RESPONSABLE 	EGITADOR VIAJERÍA	FECHA EMISIÓN 07 JUN 2021
	LUGAR EMISIÓN SAC EL PAN	FECHA CADUCA 01 MAR 2022

Handwritten mark




DIRECCIÓN
NACIONAL
DE TRÁNSITO

Nº. Adhesivo: 1499

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	01-06-2001	18 Pedm.Produc	PSS2966
Placa Actual	PBS2966	19 Factura	
01 Placa Anterior	FACTURA	20 Casa Comercial	INDUAUTO S.A
02 Marca	CHEVROLET	21 Cooperativa	NO REGISTRADO
03 Modelo	LUXI D-MAX 3.5L DIESEL CD TM 4X4	22 Disco N°.	
04 Año Fabricación	2001	23 Año de MATRIC/Anterior	NO REGISTRADO
05 País de Origen	ECUADOR	24 Número de Traspasos	2
06 Cilindraje	3000	25 Ced./R.U.C.	0104932763
07 Tonelaje	0.75	26 Apellidos	CHOCÑO RIVAS
08 Clase de veh.	CAMIONETA	27 Nombres	EDWIN FABIAN
09 Tipo de veh.	CABINA DOBLE	28 Residencia	CUENCA
10 Color Primario	NEGRO	29 Domicilio	PASEO DE LOS CAÑARIS Y ALCOQUIRO
11 Color Secundario	NEGRO	30 Teléfono	072596231
12 Motor N°	4JH1979396	31 Observaciones	-----
13 Combustible	DIESEL	32 Tipo de Transacción	TRANSFERENCIA DE DOMINIO
14 Carrocería	METALICA	33 Código de Digitador	MAPARRA
15 N° de Pasajeros	5	34 Provincia	AZUAY
16 Chasis	8LBETFB81B0099227	35 Cantón	EL PAN
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO		



JEFE(A) SECCIÓN
GAD EL PAN

Recibi Conforme

145

RUC: 0105358014001

PROFORMA N°: 001 - 0000001350

CLIENTE: EDWIN CHOCHO
 DIRECCIÓN: CUENCA
 CIUDAD: CUENCA
 E. DE PAGO: EFECTIVO

EMISIÓN: 2021-05-06 16:50:21

R.U.C/I: 0104832753

TELÉFONO: 0995930367

CANT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DSCTO	P. UNIT	P. TOTAL
1	192876341452	*LAPTOP ASUS FX505D AMD RYZEN 7-3750H/BGA 256SSD - 8GB DDR4 GRAFICA NVIDIA GTX 1650 WIN 10 HOME #I9nrcv00f450370	0.00	1071.43	1071.43

SUBTOTAL 0%	\$0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTO	\$1071.43
DESCUENTO	\$0.00
IVA 12%	\$128.57
VALOR TOTAL	\$1200.00

CERTIFICADO DE GARANTÍA

- Esta garantía limitada de un año se aplica directamente a los productos de hardware con defectos de fábrica, los periodos y condiciones de esta vigencia la proporciona el fabricante y está también condicionada al país de distribución, se realizará el cambio de equipos que dentro de los 15 días de la compra única y exclusiva de los productos que el fabricante autorice y este determinado en sus políticas y condiciones. Pasada 15 días de la garantía se tramita con la casa fabricante en un lapso de tiempo de 20 a 30 días.
- Presentar factura original de compra.
- Entregar el producto sin daños físicos que invaliden la garantía y completos con sus empaques, accesorios, controladores y todo material promocional que contenga su embalaje original.

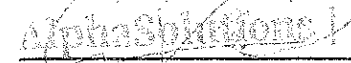
REPOSICIÓN INMEDIATA DE EQUIPO


- El diagnóstico de la revisión del producto para el trámite de garantía se efectuará en 48 horas laborables posteriores a la recepción de reclamo.
- Es responsabilidad del cliente revisar los equipos, parte, piezas que le sean entregados en el mismo momento de la entrega ya que la empresa no repondrá partes o piezas faltantes (drivers, manuales, consumibles).

SITUACIONES QUE ANULA ESTA COBERTURA DE GARANTÍA

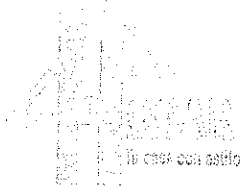
- El cliente no presenta original o copia de la factura de compra o la información contenida en esta es incompleta o alterada.
- El periodo de garantía ha expirado.
- Productos que presenten modificaciones no autorizadas en las especificaciones.
- El producto o equipo presenten golpes, roturas hendiduras o raspaduras, conectores rotos, pines torcidos, que le falten piezas o componentes por pequeños que estos sean, que presente polvo, evidencia de humedad y/o cualquier otro elemento ajeno al producto.
- Productos que presenten daños causados por embarque, transporte o presenten daños causados por accidentes tales como fuego, fluctuaciones del voltaje, vandalismo, agua, arena, insectos, inundaciones, tormentas eléctricas o similares.
- No están cubiertos por garantía: Baterías, casetes, altavoces (bocinas), controles remotos, accesorios, agujas y consumibles.
- Esta garantía limitada no se aplica a piezas, consumibles o de duración limitada ni a cualquier producto cuyo número de serie se haya eliminado o esté defectuoso: a) como resultado de un accidente, mal uso o abuso, por virus, mantenimiento o calibración incorrecta o inadecuada o cualquier otra causa externa; b) por software, interfaces, piezas o suministros genéricos; c) por preparación o mantenimiento incorrectos del sitio de instalación.

Al firmar y/o recibir la factura o cualquier documento que certifique el despacho correspondiente que el cliente acepta incondicionalmente las presentes políticas y condiciones de garantía y renuncia a cualquier tipo de reclamo que no esté considerado en el presente documento.


ALPHASOLUTIONS
 0105358014001


 Recibi Conforme:

MC



COMUNIDAD MUNICIPAL DE SAN ANTONIO

RUC: 010905220001 - Autorización SRE 1173310891
Dirección: Ponederoso 5-10 y Paredón de los Cañales
Teléfono: 4108026 / 4100107 - Ciudad: La Unión

DOCUMENTO GUBERNAMENTAL NO

FACTURA Electrónica - OPE N° 000000591

Cliente: Edwin Checho Fecha: 21 de octubre 2023
RUE: 0104832158001 Teléfono: 2945-30309
Dirección: Calle principal 4-29 Ciudad: Chiriquí

DETALLE	Cant	P. U.	Total
Botín cuero suela caucho Dieléctrico	10	33,00	330,00

Subtotal	330,00
IVA 12%	39,60
Total	369,60

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para más información consulte el sitio web de la Comuna Municipal de San Antonio.

COMUNIDAD MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
CARRI VERDE 30000001

148

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0190170705001

FACTURA

No. 001-100-000023566

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

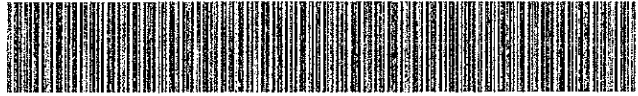
2601202101019017070500120011000000235664001060719

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 26/01/2021 11:06:57

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2601202101019017070500120011000000235664001060719

COMERCIAL AYALA VELEZ CIA LTDA

COMERCIAL AYALA VELEZ

Dirección Matriz:

Dirección Av Amazonas 4-48 y Republica Dominicana
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: CHOCHO RIVAS EDWIN
Identificación: 0104832753001
Fecha: 26/01/2021 Placa / Matrícula: null Guía
Dirección: EL VALLE

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
CHAV		2.00	CHALECO REFLECTIVO VERDE		2.73	0.00	0.00	0.00	5.46

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6.12

SUBTOTAL 12%	5.46
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5.46
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.65
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6.12
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (incluye IVA cuando corresponda)	0.00

R.U.C.: 0101324028001

FACTURA

No. 001-001-000026334

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

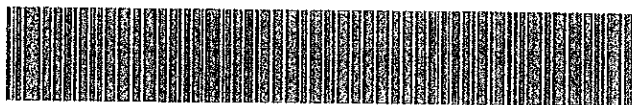
2810202001010132402800120010010000263346608392219

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 28/10/2020 18:19:57

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2810202001010132402800120010010000263346608392219

OCHOA RODAS WILSON MATIAS

FACOTEX

Dirección Matriz: PUMAPUNGO 3-48 Y PASEO DE LOS CANARIS

Dirección Sucursal: PUMAPUNGO 3-48 Y PASEO DE LOS CANARIS

OBLIGADO A LLEVAR

SI

Razón Social / Nombres y EDWIN CHOCHO

Identificación 0104832753001

Fecha 28/10/2020

Placa / Matricula: null

Guía

Dirección: CACIQUE CHAPARRA 4-29 Y SHUARAS

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1359		6.00	CAMISA JEAN EMPRESA		14.75	0.00	0.00	8.77	79.73
3632		6.00	PANTALON JEAN HOMBRE CON CINTA EMPRESA		10.30	0.00	0.00	6.12	55.68
1280		9.00	SOMBREO SAFARI GABARDINA EMPRESA		5.75	0.00	0.00	5.13	46.62
9965		9.00	CHALECO EMPRESA		25.00	0.00	0.00	22.29	202.71
8589		3.00	OVEROL EMPRESA		19.95	0.00	0.00	5.93	53.92
3636		20.00	MASCARILLAS		1.49	0.00	0.00	2.95	26.85

DECLARACIÓN JURAMENTADA

10/1



Factura: 001-002-000063260

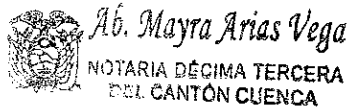


20210101013P01859

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:	20210101013P01859						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2021, (15:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104832753	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



155

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

1 promesa o seducción, conocedor de las penas de perjurio y las
2 sanciones respectivas, conforme a derecho declara libre y
3 voluntariamente y bajo juramento que: no esta inhabilitado para
4 contratar con el estado ecuatoriano, ni haber incumplido un
5 contrato a su cargo durante los últimos cinco años. La presente
6 declaración la realizo para los fines legales pertinentes. Que es
7 todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad y al juramento
8 que tengo prestado.- Hasta aquí la declaración del compareciente.
9 VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 010483275-3

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHOCHO RIVAS
 EDWIN FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO:
 LOJA
 LOJA
 SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-04-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ESTEFANIA MONICA
 SANCHEZ NAUTA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CHOCHO LOJA SALVADOR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RIVAS ALVARADO MARIA ELOISA



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**CUENCA
 2015-12-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2025-12-11

001100216

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: AZUAY

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: CUENCA

PARROQUIA: VALLE

ZONA: 1


JUNTA No. 0004 MASCULINO

CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

N° 25053180
 0104832753

13-12-2021

CCN: 0104832753




157
 3/2021



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104832753

Nombres del ciudadano: CHOCHO RIVAS EDWIN FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ ÑAUTA ESTEFANIA MONICA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: CHOCHO LOJA SALVADOR GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVAS ALVARADO MARIA ELOISA

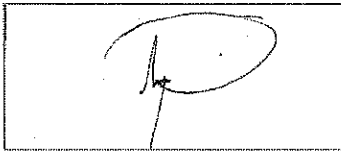
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2021

Emissor: MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 216-430-25489



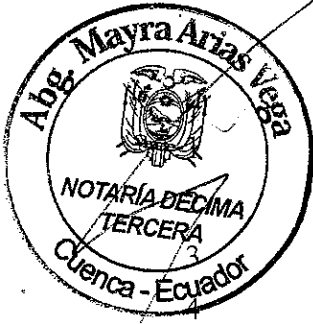
216-430-25489

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí, la Notaria, al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual Doy Fe.

EDWIN FABIAN CHOCHO RIVAS
C.C. 0104832753



Abogada Mayra Elizabeth Arias Vega
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ~~Se otorgó~~ copia certificada que la firma y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.



Ab. Mayra Arias Vega
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

15B ✓
elavado

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO